

**INFORME TÉCNICO FINAL  
EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRIGIDA  
UNAD-FUNDACIÓN DARIÉN**



**POR  
JUAN GABRIEL ZAPATA ISAZA**

**PARA OPTAR AL TITULO DE  
INGENIERO AGROFORESTAL**

**ASESOR  
RAMÓN ANTONIO MOSQUERA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA  
CEAD-TURBO  
2012**



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

---

## **IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS EN EL DARIÉN.**

**CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL BAJO ATRATO  
“COCOMAUNGUÍA”  
Municipio de Unguía (Chocó)**

**CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA CUENCA DEL RÍO TOLO  
Y LA ZONA COSTERA SUR “COCOMASUR”  
Municipio de Acandí (Chocó)**

**CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE BOCAS DEL ATRATO Y  
LEONCITO “COCOMABOCAS”  
Municipio de Turbo (Antioquia)**

**Reconocimiento de campo y análisis cartográfico**

**DARIÉN CARIBE COLOMBIANO**

**2012**



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

# CON EL APOYO DE



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en  
Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

## CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| PRESENTACIÓN .....  | 11 |
| Alcance del documento.....  | 12 |
| I. EL PROBLEMA DE LOS LÍMITES DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS .....   | 13 |
| El proyecto “Resolución pacífica de conflictos territoriales” y el trabajo con las comunidades<br>negras del Darién Caribe Colombiano.....  | 13 |
| Definición del problema .....   | 16 |
| Justificación .....   | 17 |
| II. OBJETIVOS.....  | 20 |
| Objetivo General.....   | 20 |
| Objetivos Específicos.....  | 20 |
| Metodología .....   | 22 |
| 1. Lectura de las Resoluciones de titulación colectiva y de los planos oficiales .....  | 23 |
| 2. Identificación preliminar de los límites por parte de las comunidades, sobre mapas<br>temáticos y mapas sociales .....                   | 23 |
| 3. Análisis de conflictos o desacuerdos con colindantes o con habitantes del territorio<br>colectivo .....                                  | 24 |
| 4. Análisis de otros documentos disponibles: planos de colindantes, resoluciones de<br>INCORA, documentos de compraventa, entre otros ..... | 24 |
| 5. Identificación de aspectos técnicos de la cartografía oficial .....  | 25 |
| 6. Preparación de la base cartográfica .....  | 26 |
| 7. Estandarización de parámetros cartográficos y configuración de GPS .....   | 27 |
| 8. Recorridos de campo.....   | 28 |
| 9. Procesamiento y análisis de datos .....  | 29 |
| 10. Socialización con las comunidades.....  | 29 |
| 11. Elaboración de mapas finales y conclusiones .....   | 29 |
| Presentación de Resultados .....  | 29 |
| III. CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE BOCAS DEL ATRATO Y LEONCITO<br>“COCOMABOCAS”.....   | 31 |



**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486**

|     |  |            |
|-----|--|------------|
| A.  | Las comunidades del Consejo Comunitario Mayor de Bocas del Atrato y Leoncito.....                  | 32         |
|     | <b>El problema territorial en Bocas del Atrato .....</b>   | <b>32</b>  |
| B.  | Recorridos por el territorio – descripción punto a punto .....                                     | 32         |
| IV. | CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL BAJO ATRATO “COCOMAUNGUÍA”.....                                      | 51         |
| A.  | Las comunidades del Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato.....                                 | 52         |
|     | <b>El problema territorial .....</b>   | <b>53</b>  |
| B.  | Recorridos por el territorio – descripción punto a punto .....                                     | 54         |
| V.  | CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO TOLO Y LA ZONA COSTERA SUR DE ACANDÍ “COCOMASUR” .....    | 106        |
| A.  | Las Comunidades del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca del Río Tolo y la zona costera sur..... | 107        |
|     | <b>El problema territorial .....</b>   | <b>114</b> |
| B.  | Recorridos por el territorio.....  | 118        |
|     | <b>La propuesta de campo .....</b>   | <b>118</b> |
|     | <b>Descripción punto a punto .....</b>   | <b>122</b> |
| VI. | CONCLUSIONES.....  | 154        |

### Lista de Mapas

|         |   |    |
|---------|---|----|
| Mapa 1: | Localización general del proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales” en Colombia .....   | 13 |
| Mapa 2: | Área de influencia en Colombia del proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala” .....   | 15 |
| Mapa 3: | Territorio colectivo del Consejo Comunitario de Bocas del Atrato y Leoncito, áreas de manglar según CORPOURABÁ, puntos de control según la Res. 01126 de 2000 de INCORA y vías de acceso fluvial. Fuente: Proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala”. ..... | 31 |
| Mapa 4: | Ubicación del punto No 9 .....  | 34 |
| Mapa 5: | Ubicación general de los puntos identificados .....   | 35 |
| Mapa 6: | Ubicación punto No 20.....  | 36 |
| Mapa 7: | Ubicación punto No 13.....  | 38 |
| Mapa 8: | Ubicación punto No 21.....  | 40 |
| Mapa 9: | Ubicación del punto 14A .....   | 42 |



**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala**  
**EIDHR / 2009 / 167 – 486**

---

|   |    |
|---|----|
| Mapa 10: Ubicación en campo del punto 14B .....   | 44 |
| Mapa 11: Ubicación de puntos número 11 A y 11 - (Área de Traslape entre PNN Katíos y CC Bocas del Atrato y Leoncito) .....  | 46 |
| Mapa 12: Zonificación de Manglares (en color verde) dentro del Título Colectivo del Consejo Comunitario de Bocas del Atrato y Leoncito. PARQUE REGIONAL NATURAL DEL SISTEMA MANGLÁRICO EN EL DELTA DEL RÍO ATRATO, MUNICIPIO DE TURBO; CORPOURABÁ, Resolución 03-02-01-2125 del 26 de diciembre de 2006 .....       | 48 |
| Mapa 13: Territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato, áreas de manglar según CORPOURABÁ, puntos de control según la Res. 0048 de 2003 de INCORA y vías de acceso terrestre y fluvial. Fuente: Proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala”. .....      | 51 |
| Mapa 14: Ubicación del punto No 1 .....   | 56 |
| Mapa 15: localización geográfica de punto No 2 – Sector El Roto .....   | 58 |
| Mapa 16: Ubicación del punto No 3 .....   | 59 |
| Mapa 17: Ubicación de los puntos No 4, 5, 6, 7 y 8.....   | 60 |
| Mapa 18: Ubicación del punto No 9 .....   | 66 |
| Mapa 19: Nótese que Arquía y el Consejo del Bajo Atrato son vecinos, colindantes, según la Resolución0048 de 2003. Fuente: plano oficial de la Resolución 0048 de 2003 INCORA .....   | 68 |
| Mapa 20: Según la cartografía INCODER 2011, Arquía y el Consejo del Bajo Atrato NO son colindantes. La distancia entre ambos territorios es de aprox. 1 kilómetro. Fuente: INCODER Grupo SIG, 2011. De acuerdo con la información suministrada por INCODER, el autor de estos datos geográficos es IGAC-SIGOT. .... | 68 |
| Mapa 21: Ubicación de los puntos No 9, 10 y 11 .....  | 70 |
| Mapa 22: Punto No 11 en el plano oficial de la Res. 0048 de 2011 .....  | 73 |
| Mapa 23: Localización punto No 11 de campo sobre la ciénaga de Unguía.....  | 73 |
| Mapa 24: Propuesta de MODIFICACIÓN del trayecto entre los Puntos No 10 a 11 por 10 a 12 del Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato .....   | 74 |
| Mapa 25: Ubicación del punto No 12 .....  | 75 |
| Mapa 26: Propuesta modificación de trayecto entre los puntos12 y 13.....  | 78 |
| Mapa 27: Predios que se traslapan con el territorio colectivo .....   | 79 |
| Mapa 28: Ubicación geográfica del punto 14.....   | 80 |
| Mapa 29: Ubicación geográfica punto 15 .....  | 82 |
| Mapa 30: Ubicación geográfica punto No 16.....  | 84 |
| Mapa 31: Predios con títulos individuales de INCORA anteriores al título colectivo .....  | 86 |
| Mapa 32: Predios de poseedores, con documento de compraventa y sin trámite de título individual, que se traslapan con el área titulada colectivamente .....   | 87 |



**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486**

Mapa 33: Predios de poseedores que adelantaron titulación individual posterior a la titulación colectiva. Levantamientos topográficos de predios realizados por el equipo operativo del proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales” ..... 88

Mapa 34: Consulta realizada por INCODER Territorial Chocó a INCODER Nacional para trámites de titulación individual. Los levantamientos topográficos de los predios corresponden a los que presentaron los interesados en la solicitud de titulación. Fuente: INCODER, 2009. Radicado No 20093158972..... 89

Mapa 35: Ubicación de los predios en trámite de titulación individual utilizando la base cartográfica de tierras de comunidades negras en MAGNA-SIRGAS y los levantamientos de los predios en Dátum Bogotá ..... 90

Mapa 36: Ubicación de los predios en trámite de titulación individual utilizando la base cartográfica en DÁTUM BOGOTA y los levantamientos de los predios en Dátum Bogotá ..... 91

Mapa 37: Ubicación del punto No 17 ..... 92

Mapa 38: Ubicación del punto propuesto No 22 sobre el plano oficial de la Res 0048 de ..... 94

Mapa 39: Ubicación del punto propuesto No 22 y predios de poseedores que se encuentran en esta área..... 94

Mapa 40: Predios de poseedores dentro del territorio colectivo del Bajo Atrato identificados en el sector Tanela – Santa María ..... 98

Mapa 41: Ubicación geográfica del punto No 19 .....101

Mapa 42: Territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y la zona costera sur, puntos de control según la Res. 1502 de 2005 y vías de acceso terrestre. Fuente: Proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala” .....106

Mapa 43: Municipio de Acandí. Veredas, corregimientos y Tierras de Comunidades Negras e Indígenas. Fuentes: División veredal: alcaldía municipal de Acandí, 2003; tierras de comunidades negras y resguardos indígenas: INCODER .....107

Mapa 44: Veredas del sur de Acandí .....110

Mapa 45: Principales centros donde se concentra la población campesina afrodescendiente del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y la Zona Costera Sur .....110

Mapa 46: Área de influencia de los consejos locales de Cocomasur.....113

Mapa 47: Nótese en el mapa que los 11 puntos de la Res. 1502 de 2005 resultan insuficientes para comprender el límite territorial de Cocomasur por el borde oriental.....114

Mapa 48: Distancia al territorio colectivo titulado desde los asentamientos donde viven los campesinos de COCOMASUR .....116

Mapa 49: Topografía del terreno colectivo de Cocomasur y franja del territorio actualmente habitada .....117

Mapa 50: Detalle de la expansión de tierras destinadas a ganadería en zonas de protección ambiental: Humedal de Playona y reserva Forestal Protectora del Darién. ....118



**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486**

|  |     |
|--|-----|
| Mapa 51: Ubicación de los asentamientos de los campesinos de COCOMASUR respecto al área de titulación colectiva. Puntos límite del territorio según la Resolución 1502 de 2005 y puntos de control de campo propuestos por el proyecto Tierras para la identificación de colindantes ..... | 121 |
| Mapa 52: Ubicación del punto No 2 de la Res. 1502 de 2005.....   | 124 |
| Mapa 53: Detalle del acceso al punto, desde la cabecera municipal de Acandí.....   | 126 |
| Mapa 54: Ubicación del punto No 3 .....  | 127 |
| Mapa 55: Detalle del acceso al punto, desde el corregimiento de Peñaloza .....   | 128 |
| Mapa 56: Puntos de control adicionales identificados entre los puntos No 2 y 3 de la Resolución 1502 de 2005.....  | 129 |
| Mapa 57: Detalle del trayecto Río Guatí – Río Monomacho – Río Batatilla – La Poza. Poseedores identificados .....  | 130 |
| Mapa 58: Detalle del trayecto La Poza – El Perdido. Poseedores identificados.....  | 132 |
| Mapa 59: Detalle del trayecto El Perdido – Río Neca. Poseedores identificados .....  | 133 |
| Mapa 60: Ubicación del punto No 4 y detalle de acceso desde el corregimiento de Peñaloza.....  | 135 |
| Mapa 61: Área de interés y detalle de acceso a los puntos No 5 y 6 desde el corregimiento de Peñaloza .....  | 137 |
| Mapa 62: Área de interés punto No 6 y límite con el Resguardo indígena de Chidima .....  | 139 |
| Mapa 63: Puntos de control adicionales identificados entre los puntos No 3 y 5 de la Resolución 1502 de 2005.....  | 141 |
| Mapa 64: Detalle del trayecto Neca-Brazo Seco. Poseedores identificados .....  | 142 |
| Mapa 65: Detalle del trayecto Brazo Seco – La Mojana. Poseedores identificados.....  | 143 |
| Mapa 66: Área de interés puntos No 9 y 10 con detalle del acceso desde la vereda Titiza. El punto No 9 no fue identificado en campo. Se realizó una aproximación hasta un punto a 460 metros de distancia .....  | 144 |
| Mapa 67: Área de interés punto No 10 .....   | 146 |
| Mapa 68: Detalle del trayecto Titiza – El Besote. Poseedores identificados .....   | 148 |
| Mapa 69: Veredas donde se encuentran los predios excluidos de Cocomasur según AUTO de exclusión del 30 de Agosto de 2004 y Resol. 1502 de 2005, de INCODER.....  | 152 |

### Lista de figuras

|  |    |
|--|----|
| Figura 1: Árbol de problemas .....   | 19 |
| Figura 2: Metodología del trabajo .....  | 22 |
| Figura 3: Taller de identificación de límites de las veredas del Bajo Atrato, Cocomanguía..... | 23 |
| Figura 4: Sitio donde se ubica en campo el punto No 20.....                                    | 36 |
| Figura 5: Ubicación en campo del punto No 13 .....   | 38 |
| Figura 6: Sitio donde se localiza en campo el punto No 21 .....                                | 40 |





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|   |     |
|---|-----|
| Figura 7: Sitio donde se localiza en campo el punto 14A.....  | 42  |
| Figura 8: Sitio donde se encuentra en campo el punto 14 B .....   | 44  |
| Figura 9: Sitio donde se ubica en campo el punto No 11.....   | 46  |
| Figura 10: Sitio donde se localiza en campo el punto No 1.....  | 56  |
| Figura 11: Ubicación en campo del punto No 4 .....  | 61  |
| Figura 12: Ubicación en campo del punto No 5 .....  | 62  |
| Figura 13: Ubicación en campo del punto No 6 .....  | 63  |
| Figura 14: Sitio donde se encuentra en campo el punto No 10. Mojón construido por la comunidad indígena de Arquía.....  | 67  |
| Figura 15: Ubicación en campo del punto No 10 .....   | 71  |
| Figura 16: Localización en campo del punto No 11 .....  | 72  |
| Figura 17: Sitio donde se localiza en campo e punto No 12 .....   | 75  |
| Figura 18: Sitio donde se localiza el punto No 13.....  | 77  |
| Figura 19: Ubicación en campo del punto 14.....   | 80  |
| Figura 20: Sitio donde se encuentra en campo el punto No 15 .....   | 82  |
| Figura 21: Sitio donde se localiza en campo el punto No 16.....   | 84  |
| Figura 22: Sitio donde se localiza en campo el punto No 17.....   | 92  |
| Figura 23: Localización en campo del punto No 22 .....  | 95  |
| Figura 24: Sitio donde se localiza el punto No 18 en campo.....   | 97  |
| Figura 25: Sitio donde se localiza en campo el punto No 20.....   | 102 |
| Figura 26: Sitio donde se localiza en campo el punto No 21.....   | 103 |
| Figura 27: Estructura de la organización Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y la zona costera sur.....   | 112 |
| Figura 29: Señalización del punto a orillas de una quebrada próxima a la desembocadura de la quebrada la diabla en el Río Guatí, sector Guatí Arriba.....                   | 125 |
| Figura 28: Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 2.....  | 125 |
| Figura 30 :Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 3.....  | 127 |
| Figura 31 :Señalización en el punto sobre el Río Neca y en la orilla del río y en el margen izquierda, aguas abajo.....   | 127 |
| Figura 32: Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 4. Cerca de la orilla del Río Brazo Seco .....  | 135 |
| Figura 33:Vista desde el punto No 4 en dirección occidente hacia territorio colectivo. Se observa un sector de potreros de la finca del señor Amado Builes .....            | 135 |
| Figura 34: Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 5, en la montaña de La Mojana, cerca de una de las pequeñas quebradas que forman el Río Jerónimo..... | 137 |
| Figura 35 : Camino por la quebrada La Mojana aguas arriba, área de bosque natural .....   | 137 |
| Figura 36: Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 6. Cerca del filo mayor (divisoria de aguas) de la montaña de La Mojana .....                         | 139 |



**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486**

---

|   |     |
|---|-----|
| Figura 37: Vista de la montaña de La Mojana, desde los potreros de la finca de Amado Builes, próximos al poblado de Peñaloza.....                   | 139 |
| Figura 38 :Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 6. Cerca del filo mayor (divisoria de aguas) de la montaña de La Mojana ..... | 146 |
| Figura 39: Área donde se encuentra el punto No 10, vista en dirección Oeste, camino hacia El Besote .....   | 146 |
| Figura 40: Tablas tomadas del AUTO del exclusión de COCOMASUR, del 30 de agosto de 2004, de INCODER.....  | 151 |
| Figura 41: Tablas tomadas del AUTO de exclusión de COCOMASECO, del 30 de agosto de 2004, de INCODER. (Res. 1499 de 2005) .....                      | 153 |



## PRESENTACIÓN

Uno de los objetivos del proyecto Resolución Pacífica de conflictos territoriales es contribuir, a través de la mediación y de acciones técnicas como las mediciones topográficas o el uso de herramientas GPS y cartografía, a la identificación de los límites de los territorios de las comunidades negras que les fueron entregados en titulación colectiva por Estado.

Desde su formulación el proyecto Resolución Pacífica de conflictos territoriales ha tenido como eje fundamental el trabajo con los grupos étnicos del Darién Caribe Colombiano a través de la mediación en conflictos de tipo extra e intracomunitarios, obrando dentro del respeto por la autonomía y el gobierno propio de estas comunidades.

En este sentido, el documento presenta los resultados de la primera fase del trabajo de identificación en campo de los límites territoriales de los predios titulados a los Consejos Comunitarios Mayores del Bajo Atrato, de la Cuenca del Río Tolo y la Zona Costera Sur y de Bocas del Atrato y Leoncito, en los municipios de Unguía(Chocó), Acandí (Chocó) y Turbo(Antioquia), respectivamente; el cual consiste en la ubicación en campo de los puntos límite del territorio definidos en las Resoluciones de INCORA e INCODER y en una identificación preliminar de las ocupaciones y usos actuales de la tierra en las zonas de colindancia con predios de propiedad privada.

El trabajo que aquí se expone fue desarrollado de manera conjunta entre el equipo operativo del proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales” y miembros de los Consejos Comunitarios; y tiene como objetivo principal evidenciar, desde un diagnóstico de la situación actual del uso y ocupación de la tierra en los territorios colectivos, la necesidad que tienen estas comunidades de que les sean reconocidos por el Estado sus derechos al territorio estableciendo las claridades necesarias para comprender sobre el terreno cuáles son los límites de sus tierras, que desde el momento de la titulación sólo han podido conocerlos en el papel, ya que el resultado final de la delimitación nunca fue socializado con las mismas comunidades, ni con los vecinos propietarios de grandes extensiones de tierra, ni con los otros grupos étnicos y pequeños campesinos de la zona.

En general, el documento se divide en dos partes: la primera presenta la caracterización del problema de límites en las tierras de las comunidades negras y la metodología de trabajo con la que se ha abordado desde el proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales”; y la segunda parte, que presenta punto a punto los resultados del trabajo de campo realizado en los territorios colectivos: la ubicación en campo, la ocupación actual de la tierra y uso del suelo,



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

---

así como los aspectos que deben ser corregidos, aclarados o complementados por parte del Estado para convertir las resoluciones de adjudicación de los territorios colectivos en documentos de fácil comprensión para todos los miembros de la comunidad.

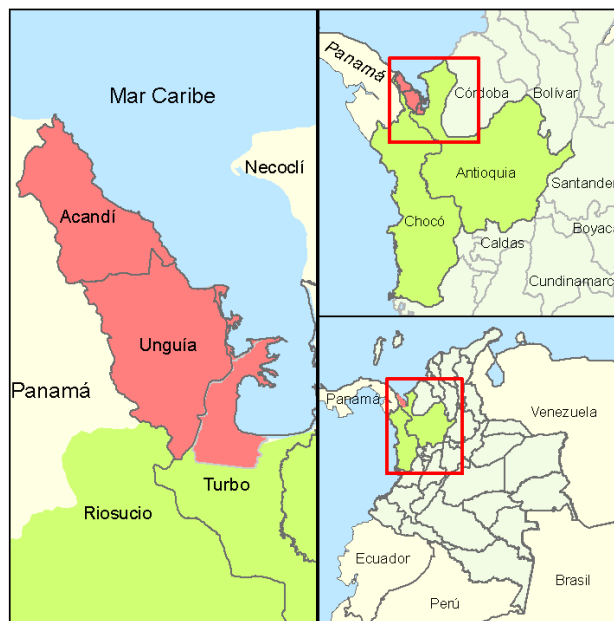
### **Alcance del documento**

Presentar a la Subdirección técnica de Asuntos Étnicos del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, los resultados del trabajo de campo de identificación de puntos de control y colindancias de los territorios colectivos de las comunidades negras del Bajo Atrato, de la Cuenca del Río Tolo y la Zona Costera Sur y de Bocas del Atrato y Leoncito con el fin de iniciar un proceso de reconocimiento oficial en campo de las áreas tituladas colectivamente y la investigación jurídica y topográfica necesaria para establecer las claridades que en materia de linderos y derechos de propiedad requieren los miembros de los consejos comunitarios y los vecinos propietarios privados y poseedores que habitan en estas áreas.



## I. EL PROBLEMA DE LOS LÍMITES DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS

**El proyecto “Resolución pacífica de conflictos territoriales” y el trabajo con las comunidades negras del Darién Caribe Colombiano**



Mapa 1: Localización general del proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales” en Colombia

El proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales” es una iniciativa que tiene como objetivo principal la protección de los derechos territoriales de los campesinos y las comunidades afrodescendientes del Darién Caribe Colombiano a través de la aplicación de métodos alternativos para la resolución de conflictos, donde la mediación<sup>1</sup>, con el diálogo como elemento fundamental para la construcción de paz se convierte en el eje del proyecto, y se complementa y se fortalece a partir de un conjunto de acciones de carácter técnico (topográfico, cartográfico), jurídico y de incidencia política, con las que se busca realizar un análisis objetivo de los conflictos, construir argumentos para el diálogo y vincular a la institucionalidad local, regional y nacional en la resolución de los problemas territoriales de estas comunidades.

<sup>1</sup> Mediación: se define como un método de resolución de conflictos donde un tercero imparcial apoya a las partes para la búsqueda de alternativas de solución, siendo ellos mismos quienes generan las propuestas y toman las decisiones. (Tomado de la guía metodológica para el abordaje de conflictos intracomunitarios, Fundación Darién 2010)



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

---

Esta iniciativa, financiada por la Unión Europea y ejecutada por las organizaciones Fundación Darién y Mercy Corps, tiene influencia en los municipios de Acandí y Unguía (Chocó) y en el territorio de Bocas del Atrato y Leoncito, Turbo (Antioquia), y desde su implementación, en el año 2010, ha abordado a la fecha más de 150 casos de situaciones por resolver en materia de tierras entre campesinos propietarios privados, entre campesinos afrodescendientes al interior de su consejo comunitario y entre consejos comunitarios y colonos que no hacen parte de estas comunidades. *(Ver Mapa 1 y 2: Mapas Área de influencia del proyecto, y mapas de los territorios colectivos de Cocomasur, Cocomanguía y Cocomabocas)*

La atención de los casos se lleva a cabo en los dos Centros de Mediación que operan en las cabeceras municipales de Unguía y Acandí. En cada municipio, las acciones que se abordan en relación con los Consejos de Comunidades Negras, se llevan a cabo de manera coordinada con la junta directiva de cada consejo mayor, que a vez articula con las juntas de los consejos locales.

En general, los casos que se abordan con las comunidades negras son de tipo intracomunitario<sup>2</sup>, es decir aquellos que se presentan entre miembros de una misma comunidad al interior de su territorio, por ejemplo todos los relacionados con poseedores de tierras dentro de las áreas tituladas colectivamente, donde el Proyecto brinda apoyo a través desde la mediación, acercando al diálogo a los campesinos y a las autoridades étnicas, y a través de acciones técnicas como las mediciones topográficas y los análisis jurídicos que tienen como finalidad obtener argumentos objetivos para una negociación y el establecimiento de acuerdos pacíficos entre las partes respetando la autonomía y los derechos de cada uno.

Al respecto, actualmente se encuentran en atención alrededor de 60 casos donde se han realizado levantamientos topográficos a predios de poseedores y se han identificado en varios de ellos situaciones de titulaciones individuales anteriores a los territorios colectivos, las cuales no quedaron especificadas dentro de las resoluciones y por esta razón no eran conocidas por los Consejos Comunitarios. Actualmente se encuentran en la fase de socialización con las partes y se busca establecer acuerdos para el respeto del derecho a la propiedad individual y colectiva.

Finalmente, los casos más significativos en relación con los Consejos Comunitarios son los que se abordan de manera detallada en este documento, y se refieren a la necesidad de conocer en campo a todos los colindantes con los territorios colectivos y determinar física y jurídicamente, cuál es el derecho de cada uno y que este se reconozca de manera oficial, por parte del Estado. En este sentido, es muy importante resaltar la vinculación directa y activa de los

---

<sup>2</sup> IDEM



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

miembros de los Consejos Comunitarios a las acciones principalmente técnicas - de topografía- y de mediación que se han llevado a cabo para la identificación de los límites territoriales.



Mapa 2: Área de influencia en Colombia del proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala”.



## Definición del problema

Las comunidades afrodescendientes organizadas en los Consejos Comunitarios del Bajo Atrato “COCOMAUNGUÍA”, de Bocas del Atrato y Leoncito “COCOMABOCAS” y de la cuenca del Río Tolo y la zona costera sur “COCOMASUR”, recibieron en titulación colectiva 34736.050 Ha; 34366.8 Ha y 13465.587 hectáreas de tierra respectivamente, pero desconocen en realidad quiénes son los colindantes y dónde se encuentran localizados los puntos de coordenadas que según las Resoluciones de adjudicación, delimitan sus territorios. Así mismo desconocen quiénes son los propietarios privados que al momento de la titulación colectiva ya gozaban de títulos individuales y quedaron excluidos de las áreas tituladas a los Consejos Comunitarios.

Esta situación de inseguridad respecto a los límites de la propiedad, originada desde el momento mismo en que se adjudicaron las tierras colectivas, ha derivado en desacuerdos entre los miembros de las comunidades y los vecinos y ha dificultado el trabajo de las autoridades étnicas en la administración del territorio y en el ejercicio de un control sobre la ocupación y el acceso y uso de la tierra y de los recursos naturales.

Las Resoluciones de adjudicación no definen con claridad cuáles son los límites de los territorios, y aunque estas alinderaciones están expresadas mediante coordenadas lo cual que permite su identificación técnica en campo, no son documentos que pueda interpretar fácilmente cualquiera de los miembros de la comunidad únicamente a partir de su conocimiento del territorio sin necesidad de conocimientos en cartografía o topografía.

La mayoría de los puntos que definen los límites de los territorios no están asociados a referentes geográficos precisos, ni corresponden a accidentes naturales y su localización en el terreno frente a la ubicación en el mapa deja ver que la delimitación obedeció a un trabajo cartográfico realizado a una escala poco detallada, con información escasa y errores de toponimia; y no a una georreferenciación de los puntos de control principales, apoyada en GPS, como se menciona en los mapas.

En los documentos oficiales (Resoluciones y planos) no se establece con claridad quiénes son los vecinos, bien se trate de colonos o de propietarios privados, y por consiguiente, se desconoce en campo hasta donde llega el derecho de cada uno, situación que ha limitado a los Consejos Comunitarios en la ejecución de





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

---

proyectos económicos para el desarrollo de la comunidad<sup>3</sup> y en la asignación de áreas de trabajo para las familias que evite la concentración de la tierra en manos de unos pocos. Desde que fueron adjudicados los territorios colectivos se ha hecho cada vez más evidente el ingreso de personas ajenas a la comunidad que compran a terceros áreas que hacen parte de la tierra colectiva, o que compran a los “vecinos” y al no saber claramente cuáles son los límites, resultan extendiendo sus dominios hacia las tierras de la comunidad, porque cada quien resulta con su propio imaginario de “los verdaderos límites de las tierras colectivas”.

Por supuesto, no existen en campo señalizaciones de los linderos, ya que al momento de la adjudicación no existió entrega material, es decir, en campo, de los territorios representados en los planos y descritos en la Resoluciones; ni recibieron en su momento copia del informe de la visita técnica, como se establece en el artículo 23 del Decreto 1745 de 1995, por lo que nunca se conoció en detalle el resultado del trabajo topográfico ni los estudios jurídicos sobre la tenencia de la tierra que se consideraron para delimitar los territorios.

Frente a este aspecto, si bien las áreas que recibieron en titulación colectiva corresponden a terrenos adjudicables a los grupos étnicos y son de gran valor e importancia para las comunidades, es el caso de las áreas de reserva forestal y de humedales<sup>4</sup>; éstas no incluyeron completamente las tierras que efectivamente habitan, trabajan y han ocupado ancestralmente, quedando por fuera las áreas de tierra firme o las de mejores características topográficas, agrológicas y de accesibilidad (donde se asienta la mayor parte de la población); en muchas de las cuales se han llevado a cabo procesos de titulación individual posteriores al colectivo.

## Justificación

Ante la necesidad de encontrar respuesta a estas situaciones, los Consejos Comunitarios, a través de sus representantes legales han presentado en los años siguientes a la titulación, peticiones a INCODER para que se adelanten procesos de deslinde, capacitaciones en Ley 70 y administración del territorio y, suspensión a procesos de titulación individual en áreas en las que no es claro si son o no colectivas; sin haber recibido respuestas claras y oportunas.

---

<sup>3</sup> Un ejemplo es el proyecto de aprovechamiento forestal adelantado por el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y la zona costera sur de Acandí, tramitado adecuadamente frente a CODECHOCÓ, que actualmente se encuentra suspendido, debido a desacuerdos con el colindante Amado Builes Peña, por falta de claridad en los linderos

<sup>4</sup> **Reserva forestal protectora del Darién** a los Consejos Comunitarios de Acandí: Del Río Tolo y la Zona Costera Sur; de Acandí Seco, el Cedro y Juancho; y de la cuenca del Río Acandí y la Zona Costera Norte. **Humedales, área de pantano del Río Atrato** a los Consejos Comunitarios del Bajo Atrato y de Bocas del Atrato y Leoncito



**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486**

---

Esta problemática es la principal motivación de la vinculación de los Consejos Comunitarios al proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales”; razón por la cual el trabajo que se presenta en este documento, busca - a través del trabajo de campo y del análisis técnico de los límites- realizar un aporte al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, para que se reconozca el problema y se adopten las medidas necesarias para su solución.



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

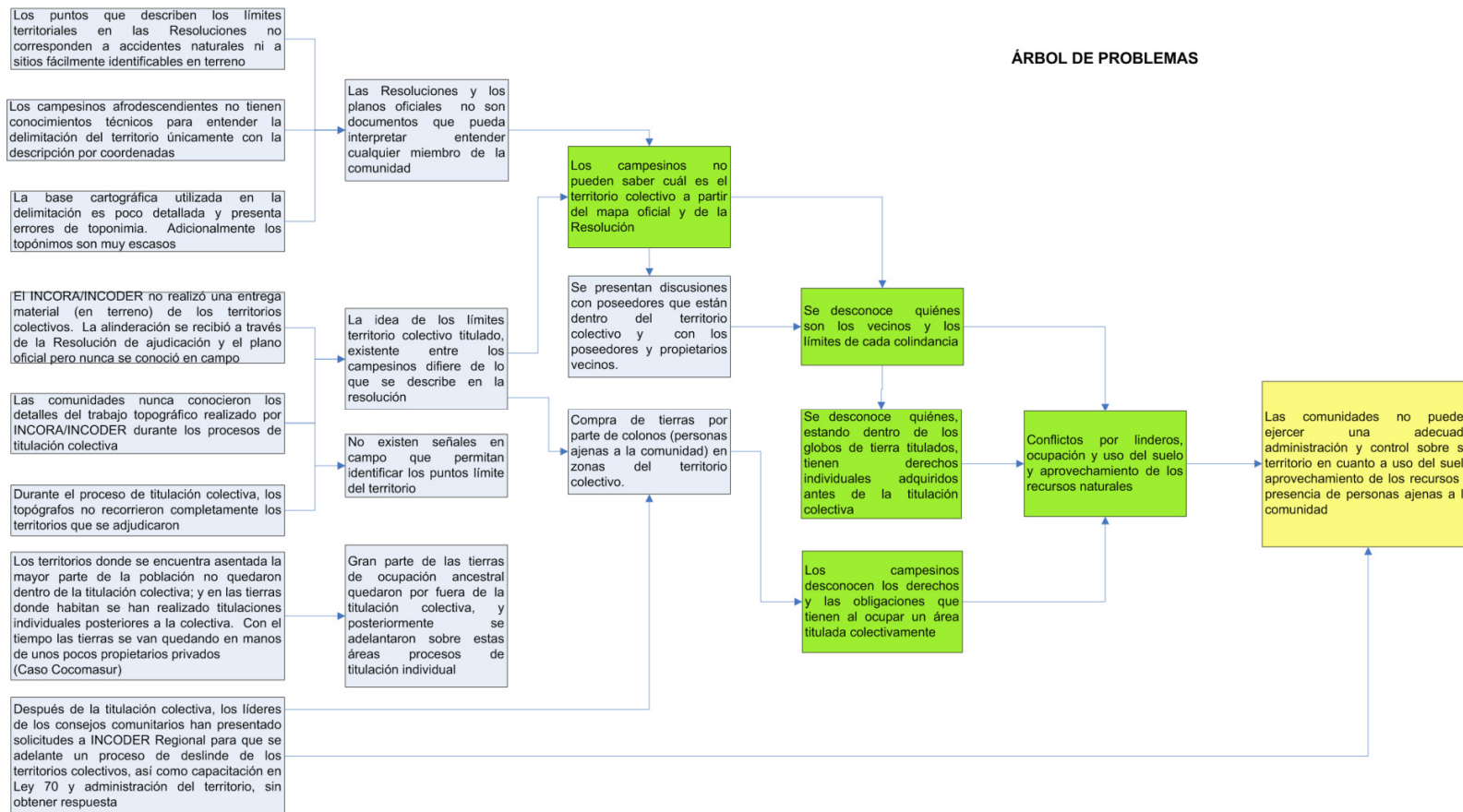


Figura 1: Árbol de problemas



## II. OBJETIVOS

### Objetivo General

Contribuir para que las comunidades que integran los Consejos Comunitarios de Bocas del Atrato y Leoncito, del Bajo Atrato y de la Cuenca del Río Tolo y Zona costera sur inicien un proceso de reconocimiento oficial de sus límites territoriales con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, en el que se realice la investigación jurídica y topográfica necesaria para establecer las claridades en cuanto a linderos y tenencia de la tierra que las comunidades y sus vecinos propietarios privados y colonos, requieren para garantizar la protección de sus derechos de propiedad o posesión.

### Objetivos Específicos

- Conocer en campo los puntos de control que delimitan los territorios colectivos ubicándolos por coordenadas utilizando dispositivos GPS.
- Reconocer quiénes son los vecinos actuales de los territorios colectivos, quiénes son colonos y quiénes son los propietarios privados con derechos individuales que se encuentran dentro de los globos adjudicados a los Consejos Comunitarios
- Reconocer en campo el uso y ocupación actuales de la tierra en los territorios colectivos en las áreas de colindancia con propietarios privados y colonos.
- Georreferenciar sitios de interés reconocidos por las comunidades como ríos y quebradas, escuelas, puestos de salud, caminos veredales, rutas fluviales, y los asentamientos de las comunidades entre otros lugares e incorporarlos en la cartografía de los territorios colectivos elaborando mapas más fáciles de interpretar para los campesinos.
- Identificar en campo casos de titulación individual adelantados en el área colectiva después de la adjudicación de estas tierras a los Consejos Comunitarios.
- Apoyar a los Consejos Comunitarios con la delimitación de los predios de colonos que se encuentran dentro de las tierras colectivas



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

---

- Determinar los aspectos de las Resoluciones de adjudicación de los territorios colectivos que requieren de aclaraciones o correcciones y realizar propuestas para complementar estos documentos el fin de que su interpretación sea más fácil para todos los miembros de las comunidades interesadas.
- Construir señales en campo (mojones) para facilitar la identificación de los puntos con coordenadas que se definen en las resoluciones.



### 3. IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL Y COLINDANCIAS

#### Metodología

A continuación se describe cada una de las etapas para el desarrollo del trabajo de identificación de límites de los territorios colectivos de COCOMASUR, COCOMAUNGUÍA y COCOMABOCAS, que trata el presente documento.

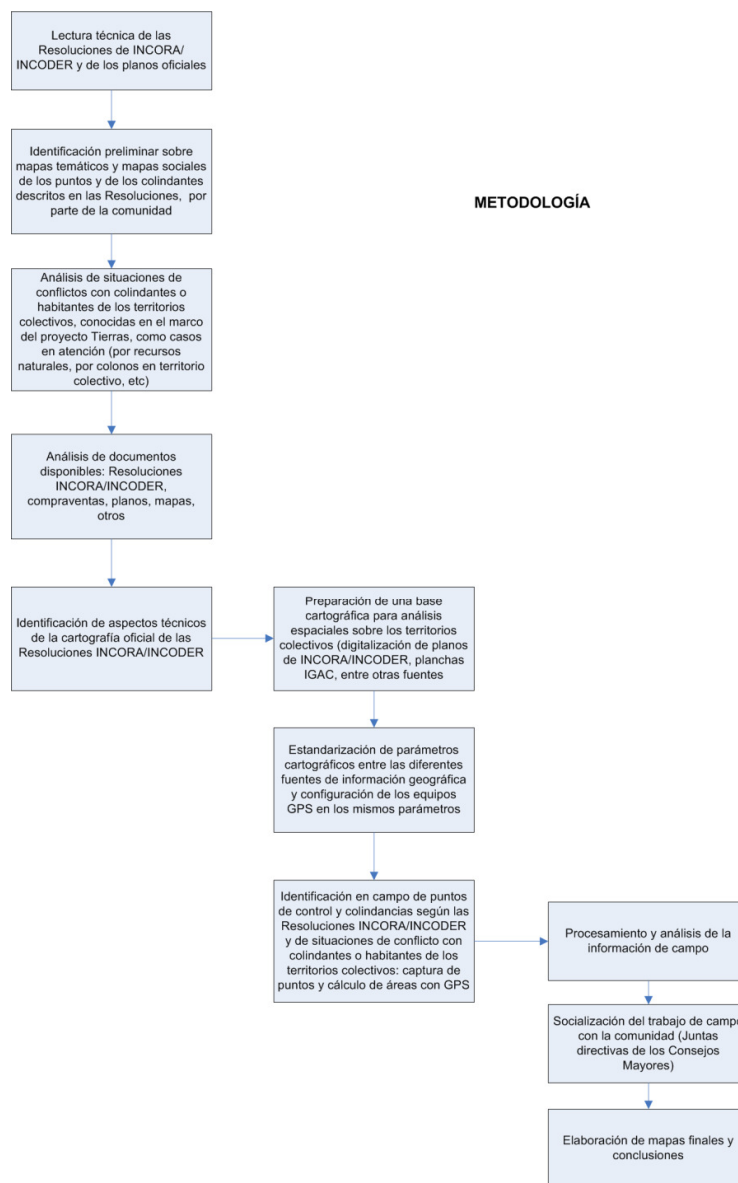


Figura 2: Metodología del trabajo



## 1. Lectura de las Resoluciones de titulación colectiva y de los planos oficiales

Se realiza una lectura detallada de las Resoluciones con el fin de identificar aspectos como:

- Claridad en la descripción de los puntos
- Detalle en la descripción de los colindantes
- Áreas excluidas de la titulación colectiva
- Parámetros cartográficos de las coordenadas y del mapa
- Nivel de detalle de la información cartográfica utilizada para la delimitación

## 2. Identificación preliminar de los límites por parte de las comunidades, sobre mapas temáticos y mapas sociales

En esta etapa se busca conocer cuál es el imaginario de territorio colectivo que existe entre los miembros de las comunidades, cómo interpretan la alinderación descrita en la resolución, qué tanto se orientan con el plano oficial, el conocimiento de los colindantes, y el conocimiento sobre del proceso de titulación colectiva.



Figura 3: Taller de identificación de límites de las veredas del Bajo Atrato, Cocomanguía.

Esta identificación se realiza sobre mapas temáticos o se elaboran mapas sociales.



### 3. Análisis de conflictos o desacuerdos con colindantes o con habitantes del territorio colectivo

Con el fin de entender las diferentes dimensiones del problema de los límites de las tierras colectivas, se realiza una caracterización de los tipos de conflictos o situaciones por aclarar que se presentan entre los habitantes del territorio derivados del desconocimiento de los linderos.

El análisis se hace a partir de la información de los casos que se abordan en los Centros de Mediación, en el marco del proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales”. En este sentido se han encontrado diferentes tipos de situaciones relacionadas con:

- Desconocimiento de derechos de propiedad individual y colectiva
- Desconocimiento de derechos de poseedores
- Titulaciones realizadas sobre derechos vigentes (trámites de titulación individual sobre áreas tituladas colectivamente)
- Inexistencia de linderos
- Corrimiento de linderos (en todo el territorio y en los predios familiares)
- Uso indebido de recursos naturales
- Desconocimiento de consulta previa
- Falta de acceso a la tierra
- Ocupación y/o uso de predio de otra persona de la comunidad
- Dificultades en la administración del territorio por las autoridades étnico territoriales

### 4. Análisis de otros documentos disponibles: planos de colindantes, resoluciones de INCORA, documentos de compraventa, entre otros





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

---

En esta etapa se estudian otros documentos como planos, resoluciones de INCORA de títulos individuales y de los resguardos indígenas, documentos de compraventa, escrituras públicas, querellas, resoluciones de CODECHOCÓ y otros, con el fin de realizar un estudio más profundo de cada caso en particular y comprender como estos se relacionan con la situación de indefinición de los límites de los territorios colectivos.

En esta etapa se presentan múltiples limitaciones debido a que la información es escasa (generalmente se cuenta con lo que aportan las partes interesadas) y se dificulta el acceso a los datos en las instituciones, bien sea porque se trata de datos restringidos, porque la información no se encuentra en los archivos institucionales o porque generalmente se cuenta con muy pocos datos para realizar las consultas en los archivos, generalmente de INCODER Regional o de las Oficinas de Instrumentos Públicos, por lo que la búsqueda no resulta muy eficiente.

#### 5. Identificación de aspectos técnicos de la cartografía oficial

Consiste en identificar los parámetros cartográficos de la información oficial de los territorios colectivos (planos y resoluciones de adjudicación), y compararla con los parámetros de otras fuentes de información. De este modo se determina la necesidad de homologar los datos y de adoptar algunas especificaciones técnicas para el tratamiento de la información geográfica.

En este sentido se determinó que las Resoluciones de adjudicación y los planos de los tres Consejos Comunitarios de interés tienen los mismos parámetros cartográficos: **Dátum Bogotá**, origen de coordenadas planas de Gauss: **Oeste**, y toda los datos geográficos que se utilicen para el análisis deberán adaptarse a este sistema. Además, la cartografía base IGAC existente para la región tiene estos mismos parámetros cartográficos.

Aunque el sistema oficial de referencia para Colombia hoy en día es **MAGNA-SIRGAS** y las especificaciones técnicas para el manejo de la información geográfica de INCODER estén dadas para este sistema, para efectos de los análisis y productos que se realizan en este trabajo se utilizará el Dátum Bogotá, que era el sistema de referencia oficial en la época de las titulaciones de interés.

Otro aspecto a tener en cuenta es el de la escala de la cartografía, factor determinante en la precisión de los puntos que delimitan los territorios.

Los planos oficiales de los territorios colectivos se encuentra en las siguientes escalas: 1:50.0000 (Cocomasur); 1:75.000 (Cocomaunguía) y 1:75.000



(Cocomabocas); sin embargo, en los tres casos, la base cartográfica empleada corresponde a planchas IGAC, escala 1:100.000

## 6. Preparación de la base cartográfica

Se ha calificado como un problema el uso de cartografía a escala poco detallada para la delimitación de los territorios, por lo que se hace necesario el uso de datos a una escala mayor.

La información cartográfica más detallada que existe para la región del Darién corresponde a 26 planchas IGAC a escala 1:25.000 que dan cobertura al territorio de Bocas del Atrato y del Bajo Atrato y en un bajo porcentaje al territorio de la Cuenca del Río Tolo y la zona costera sur, con una limitación adicional, la vigencia de los datos es del año 1964.

No obstante estas las limitaciones, las planchas 1:25.000 son las más adecuadas para realizar los análisis geográficos, ya que si se piensa realizar la búsqueda de los puntos con GPS es necesario contar con el mayor detalle de información que sea posible.

Se realiza el escaneo, georreferenciación y la digitalización de las 26 planchas IGAC 1:25.000, y de los 3 planos oficiales de los territorios colectivos, que acompañan las Resoluciones 00126 de 2000, 0048 de 2003 y 1502 de 2005, teniendo en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

- Las planchas son escaneadas en formato imagen \*.tiff, en alta resolución, de 8 bits, con un tamaño promedio de pixel de 2metros y hasta 4,5 metros en las planchas 1:25.000 y promedio de 10 y hasta 15 metros en las planchas base 1:100.000
- La georreferenciación se realizó basada en una proyección affine, con los siguientes parámetros cartográficos de referencia:



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Proyección</b>     | Conforme de Gauss   |
| <b>Elipsoide</b>      | Internacional 1924  |
| <b>Datúm</b>          | Bogotá  |
| <b>Datúm Vertical</b> | Nivel medio del mar de Buenaventura   |
| <b>Origen</b>         | Oeste, meridiano central a 77,080917 grados de longitud al oeste de Greenwich |
| <b>Falso Norte</b>    | 1'000.000   |
| <b>Falso Este</b>     | 1'000.000   |

- La vectorización de los datos se realiza en formato shapefile.
- Finalmente se realiza estructuración topológica de los datos de tal manera que sobre ellos sea posible realizar mediciones de distancias y cálculos de áreas y coordenadas.

#### 7. Estandarización de parámetros cartográficos y configuración de GPS

Toda la base de información geográfica que se prepara previamente al trabajo de campo se encuentra en datúm Bogotá y origen de coordenadas planas Oeste. Por tal motivo, todos los datos geográficos de otras fuentes distintas a IGAC (planchas 25.000) e INCODER (planos de los territorios colectivos), debe ajustarse a estos parámetros cartográficos, y por supuesto toda la información nueva que se obtenga en el trabajo campo, por lo que se hace necesario que los dispositivos GPS a utilizar estén configurados de acuerdo a estos mismos parámetros cartográficos.

Teniendo en cuenta que el trabajo de verificación de límites que aquí se describe busca aproximarse en campo a los puntos que se definieron en las Resoluciones de adjudicación y que la validación de las coordenadas y el reconocimiento oficial de los límites se puede hacer únicamente por parte de INCODER, los equipos GPS utilizados son del tipo navegador Garmin GPS Map, que ofrecen una precisión entre los 3 y 10 metros, la cual resulta adecuada considerando la extensión del territorio y la escala de la cartografía base empleada en la delimitación. Previo a los recorridos de campo los equipos son configurados con los parámetros cartográficos mencionados (datúm Bogotá, origen Oeste) y se insertan las coordenadas de cada uno de los puntos citados en las Resoluciones.



## 8. Recorridos de campo

Una vez consolidada la base de información cartográfica se inicia el trabajo de campo, en el que un equipo conformado por técnicos del proyecto Resolución Pacífica del Conflictos Territoriales y miembros de los consejos comunitarios, recorre los territorios en busca de los puntos de coordenadas que se describen en las Resoluciones de INCORA/INCODER.

En total se realizaron 13 recorridos para este fin:

| Consejo Comunitario         | No de recorridos | Promedio de participantes de la comunidad en campo |
|-----------------------------|------------------|--|
| Bajo Atrato                 | 4                | 5  |
| Bocas de Atrato y Leoncito  | 1                | 5  |
| Rio Tolo y zona costera sur | 8                | 8  |

Adicionalmente se realizaron otros recorridos con el propósito de identificar y delimitar los predios de pequeños poseedores localizados en el área de colindancia para determinar si se encuentran por dentro del área colectiva.

Para este propósito se realizaron 10 recorridos:

| Consejo Comunitario         | No de recorridos | Promedio de participantes de la comunidad en campo |
|-----------------------------|------------------|--|
| Bajo Atrato                 | 8                | 5  |
| Rio Tolo y zona costera sur | 2                | 8  |

Además de los puntos de control, durante este trabajo se realiza la georreferenciación de ríos y quebradas, centros poblados, escuelas, sitios de interés, etc; con los que se complementa la base de información geográfica adicionando topónimos principalmente a la hidrografía. También se obtiene la información de las rutas o caminos para acceder a cada uno de los puntos.



## 9. Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento y análisis espacial de los datos obtenidos en campo se realiza con los programas Garmin Map Source y ArcGIS. Toda la información de campo se estandariza a los parámetros cartográficos datum Bogotá y origen de coordenadas Oeste y se confrontan con la información de las planchas de INCODER y de la cartografía IGAC.

## 10. Socialización con las comunidades

Los equipos de trabajo de campo realizan una presentación a la junta directiva de cada Consejo Mayor y de consejos locales, donde se exponen los resultados de los recorridos, se corrigen nombres de colindantes, se adicionan topónimos, y se valida el trabajo por parte de la comunidad a partir del conocimiento que cada una de las personas tiene del territorio.

## 11. Elaboración de mapas finales y conclusiones

Finalmente, se elaboran los mapas donde se incluyen las rutas, sitios de interés y puntos de coordenadas identificados en cada recorrido. Los resultados y conclusiones finales de este trabajo de campo son los que se presentan de manera detallada en las siguientes páginas de este documento.

## **Presentación de Resultados**

En los capítulos siguientes se describen los análisis cartográficos y el trabajo de campo de recorridos de identificación de puntos y colindancias y levantamientos topográficos realizados por los territorios de los tres consejos comunitarios.

La información se presenta mediante unas tablas donde se realiza una comparación de lo que se encuentra escrito en las Resoluciones y los hallazgos del trabajo de campo o del análisis cartográfico, así como un mapa con la ubicación específica de cada punto y fotografías del sitio donde se localizó en campo.

La estructura de las tablas es la siguiente:



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| <b>NÚMERO DEL PUNTO</b><br>- ASPECTOS A TENER EN CUENTA-     |  |
|--|--|
| <i>MAPA DE UBICACIÓN DEL PUNTO</i>                           |  |
| <b>Coordenadas Resolución 1126 de 2000</b>                   | <b>Norte</b><br><b>Este</b>  |
| <b>Descripción del lindero</b>                               | Tomada del texto de las Resoluciones   |
| <b><i>Del trabajo de campo</i></b>                           |  |
| Fotografía del sitio donde se ubica el punto en campo        |  |
| <b>Localización del punto en campo</b>                       | Descripción el lugar donde se encontró en terreno cada punto   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | Uso del suelo / cobertura vegetal predominante en el sector donde se encuentra cada punto en campo   |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Vía de acceso al punto   |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | Aspectos relacionados con la tenencia de la tierra en el sector donde se encuentra cada punto en campo   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | Aspectos a tener en cuenta porque requieren ser aclarados, corregidos o complementados con el fin de comprender adecuadamente los límites del territorio |



### III. CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE BOCAS DEL ATRATO Y LEONCITO “COCOMABOCAS” Resolución 01126 de 2000 INCORA Municipio de Turbo (Antioquia)



Mapa 3: Territorio colectivo del Consejo Comunitario de Bocas del Atrato y Leoncito, áreas de manglar según CORPOURABÁ, puntos de control según la Res. 01126 de 2000 de INCORA y vías de acceso fluvial. Fuente: Proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala”.



## **A. Las comunidades del Consejo Comunitario Mayor de Bocas del Atrato y Leoncito**

El Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato y Leoncito está conformado por las comunidades que habitan el Corregimiento de Bocas del Atrato y la vereda Leoncito, del municipio de Turbo, Antioquia.

Son comunidades ribereñas asentadas en las orillas del Río Atrato, cerca de la desembocadura en el Golfo de Urabá, y sus principales actividades económicas son la pesca en el Río Atrato, Golfo de Urabá, caños y Ciénagas, y el aprovechamiento de los recursos del ecosistema de manglar.

### **El problema territorial en Bocas del Atrato**

En términos de la Resolución 01126 de 2000 los aspectos sobre los que se busca precisar están referidos a errores en la digitación de coordenadas, de toponimia y en la descripción de algunos linderos en el documento oficial de adjudicación de la tierra.

Sin embargo, el problema central en el aspecto territorial está referido al aprovechamiento de las áreas de manglar como bienes de uso público, al aprovechamiento ilegal de los recursos forestales y al ejercicio del derecho fundamental a la consulta previa en las decisiones de las instituciones públicas que afectan directamente a estos territorios y a estas comunidades.

### **B. Recorridos por el territorio – descripción punto a punto**

A continuación se presenta una descripción punto a punto de la ubicación geográfica, acceso, uso y ocupación del suelo y aspectos por aclarar o corregir, para cada uno de los puntos de control que se definen en la Resolución 001146 de 2000 -INCORA-, como resultado del trabajo de campo realizado en los recorridos por el territorio del Consejo de Bocas del Atrato y Leoncito.





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

---

| Punto | Identificación en campo |    |
|-------|-------------------------|----|
|       | SI                      | NO |
| 1     |                         | X  |
| 4     |                         | X  |
| 5     |                         | X  |
| 6     |                         | X  |
| 7     |                         | X  |
| 8     |                         | X  |
| 9     |                         | X  |
| 10    |                         | X  |
| 11    | X                       |    |
| 11A   |                         | X  |
| 12    |                         | X  |
| 12A   |                         | X  |
| 13    | X                       |    |
| 14    |                         | X  |
| 14 A  | X                       |    |
| 14 B  | X                       |    |
| 14C   |                         | X  |
| 16    |                         | X  |
| 17    |                         | X  |
| 18    |                         | X  |
| 19    |                         | X  |
| 20    | X                       |    |
| 21    | X                       |    |
| 34    |                         | X  |

**Total puntos: 24**

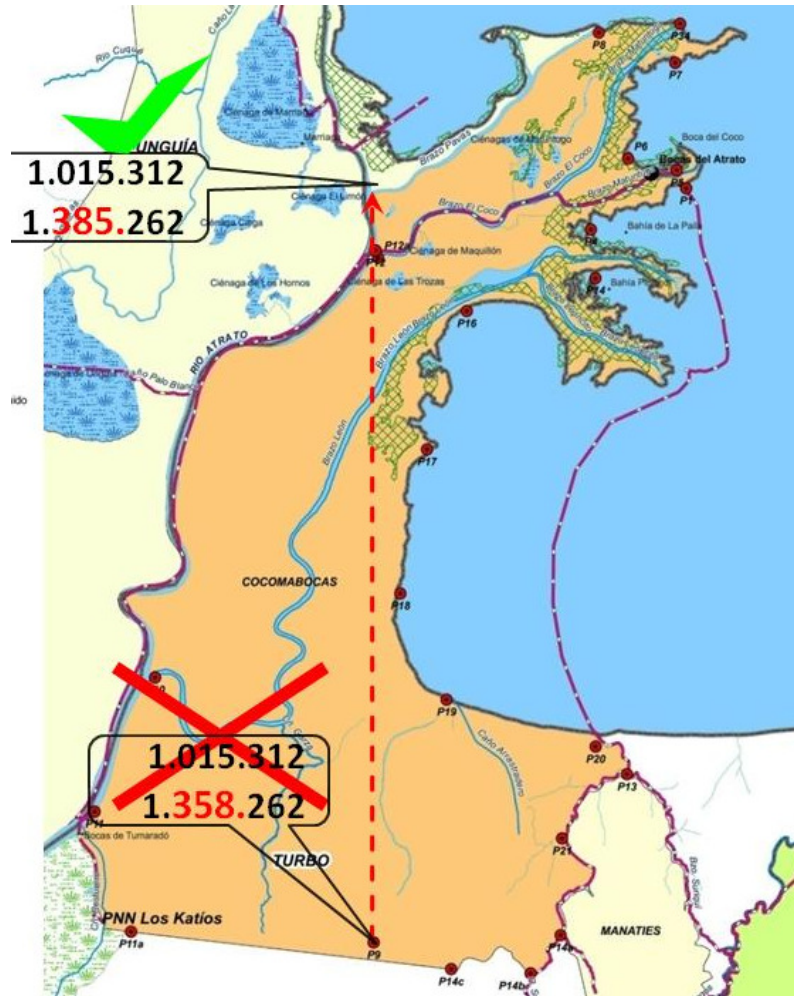
**Puntos identificados en campo: 6**

**Puntos NO identificados en campo: 18**



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO DE PARTIDA No 9**  
**- ERROR DE DIGITACIÓN DE COORDENADA-**



Mapa 4: Ubicación del punto No 9

**NO FUE IDENTIFICADO EN CAMPO**

|  |   |
|--|---|
| <b>Coordenadas Resolución 1126 de 2000</b> | <b>Norte:</b> 1.358.262 m<br><b>Este:</b> 1.015.312 m   |
| <b>Descripción del punto No 9</b>          | Se toma como punto de partida el punto número 9 con coordenadas planas X= 1.358.262 mN, Y=1.015.312 mE;; situado al noroeste en la concurrencia del Río Atrato, el Brazo Pavas y el Globo a deslindar.                        |
| <b>Localización del punto</b>              | Según la coordenada registrada en la Resolución 1126 del 2000, el punto número 9 está ubicado al extremo sur del Territorio Colectivo, cuando realmente se ubica en la confluencia del Río Atrato con su Brazo llamado Pavas. |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |   |
|--|---|
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Turbo se parte en vía fluvial hacia el sur del Golfo de Urabá en dirección hacia la desembocadura del Brazo Pavas del Río Atrato, sitio donde se localiza el punto número 9 según la descripción de la Resolución 1126 del 2000. |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | Se trata de un área de humedal del Río Atrato no hay ocupantes ni poseedores  |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | Error de digitación de la coordenada la Resolución 1126 de 2000:<br>X= 1'358.262 (INCORRECTO)<br>X= 1'385.262 es el valor CORRECTO  |

**SECTOR SUR - PUNTOS IDENTIFICADOS EN CAMPO**

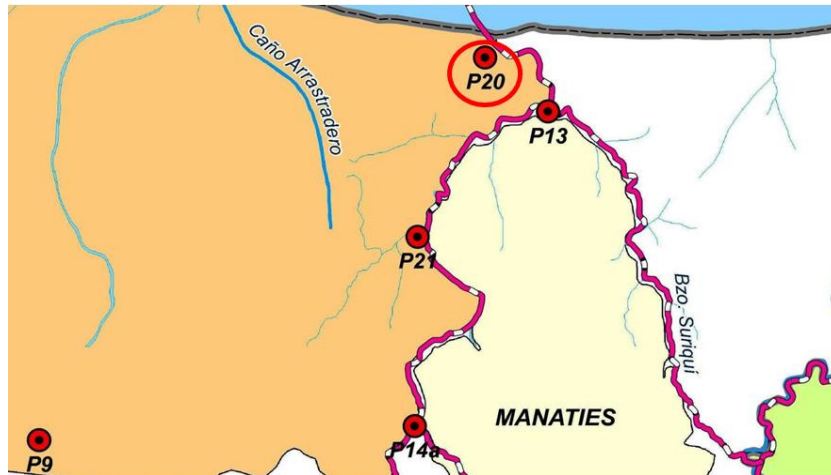


Mapa 5: Ubicación general de los puntos identificados



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 20**  
**- SIN NOVEDAD-**



Mapa 6: Ubicación punto No 20

|   |  |
|---|--|
| <b>Coordenadas Resolución 1126 de 2000</b>              | <b>Norte:</b> 1.365.338 m<br><b>Este:</b> 1.023.639 m  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 19 y 20</b> | Del punto número 19 se sigue en sentido general este bordeando el Golfo de Urabá hasta encontrar el punto número 20 de coordenadas planas X= 1.365.338 mN y Y=1.023.639 m E. En una distancia de 6.092 metros. |

***Del trabajo de campo***



Figura 4: Sitio donde se ubica en campo el punto No 20



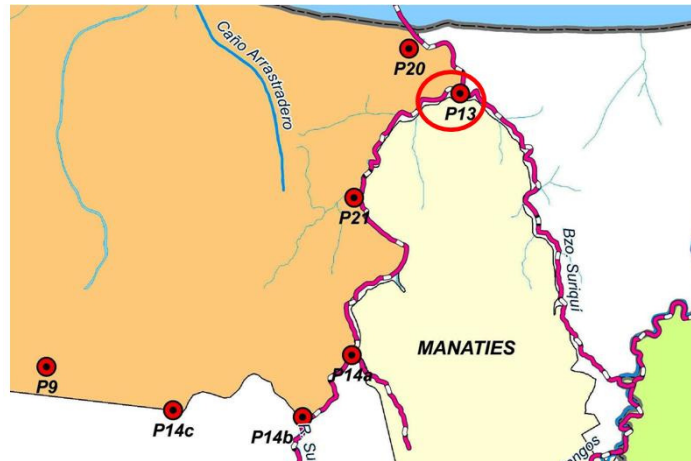
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |  |
|--|--|
| <b>Localización del punto en campo</b>                       | El punto número 20 está ubicado al sureste del Territorio Colectivo, cerca a la playa del Golfo de Urabá en la desembocadura del Río Suriquí.  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | Se trata de un área de rastrojo, terrenos húmedos, inundables.   |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Turbo se parte en vía fluvial hacia el sur del Golfo de Urabá en dirección hacia la desembocadura del Río Suriquí; sitio donde se localiza el punto número 20 de la Resolución 1126 del 2000.   |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | <p>Se identificaron ocupantes en cercanías a la desembocadura del Río Suriquí, dedicados principalmente a la pesca artesanal y cultivos de pancoger en menor escala. Algunos realizan casetas artesanales por temporadas para arribar y pernotar en ellas y otros han construido estructuras más resistentes y permanentes.</p> <p>Este es uno de los sectores que más afectación recibe por parte de los extractores ilegales de recursos naturales por la facilidad de acceso al bosque natural. Construyen campamentos temporales</p> |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | Ninguna  |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 13**  
**- ERROR EN DESCRIPCIÓN DEL LINDERO-**



Mapa 7: Ubicación punto No 13

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Coordenadas de 2000</b>                              | <b>Resolución 1126</b>   | <b>Norte:</b> 1.364.335 m<br><b>Este:</b> 1.024.505 m |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 20 y 13</b> | Del punto número 20 se sigue en sentido general sureste por la margen derecha <u>aguas arriba del Brazo de Río León hasta encontrar la desembocadura del caño Zurriquí</u> sitio donde se localiza el punto número 13 de coordenadas planas X=1.364.335 mN y Y=1.024.505 mE en una distancia de 1.730 metros colindando con el Brazo del Río León. |   |

***Del trabajo de campo***



Figura 5: Ubicación en campo del punto No 13



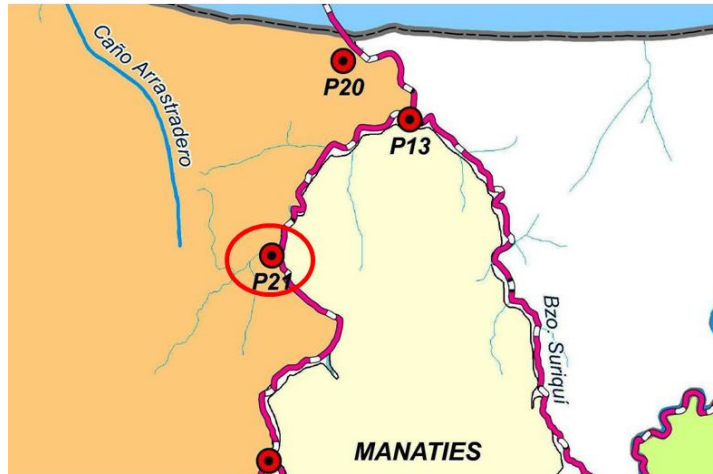
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |  |
|--|--|
| <b>Localización del punto en campo</b>                       | El punto número 13 está ubicado cerca a la confluencia de los Ríos Suriquí y Brazo del Río León. Allí se unen estos dos afluentes para desembocar finalmente en el Golfo de Urabá. A partir del punto 13 (hacia el 21) inicia la colindancia con el Consejo Comunitario de Manatías  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | Es un área de ecosistema de manglar y rastrojo bajo de terrenos húmedos o inundables.  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Turbo se parte en vía fluvial hacia el sur del Golfo de Urabá en dirección hacia la desembocadura del Río Suriquí por donde se ingresa y aguas arriba se localiza la confluencia de los ríos Suriquí y Brazo del León, sitio donde se localiza el punto número 13 de la Res. 1126 del 2000.   |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | Se trata de un área de pantano no hay poseedores; se presentan ocupantes temporales ya que el sector es frecuentado para la extracción ilegal de recursos naturales.   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | En la descripción de lindero en la Res. 1126, están intercambiados los nombres de los ríos:<br><br><b>INCORRECTO:</b> “aguas arriba del Brazo del Río León hasta encontrar la desembocadura del Caño Suriquí”<br><br><b>CORRECTO:</b> “aguas arriba del Río Suriquí hasta encontrar la desembocadura del Brazo del Río León” |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 21**  
**- SIN NOVEDAD-**



Mapa 8: Ubicación punto No 21

|   |   |
|---|---|
| <b>Coordenadas Resolución 1126 de 2000</b>              | <b>Norte:</b> 1.362.025 m<br><b>Este:</b> 1.022.152 m   |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 13 y 21</b> | Del punto número 13 se sigue en sentido general suroeste por la margen derecha aguas arriba del Caño Zuriquí hasta encontrar la desembocadura del Caño Tumaradó, sitio donde localizamos el punto número 21 de coordenadas planas X=1.362.025 mN y Y=1.022.152 mE en una distancia de 3.838 metros colindando con el Consejo Comunitario Manatíes, caño Zuriquí al medio. |

***Del trabajo de campo***



Figura 6: Sitio donde se localiza en campo el punto No 21





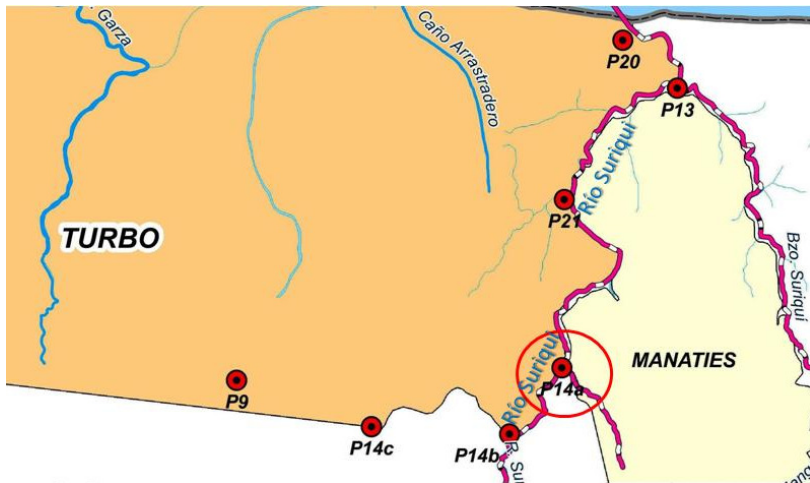
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |   |
|--|---|
| <b>Localización del punto en campo</b>                       | El punto número 21 está ubicado en la desembocadura del Caño Tumaradó (Ver Figura 6). Se continúa con la colindancia con el Consejo Comunitario de Manatíes a mano izquierda aguas arriba por el Río Suriquí.   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | Ecosistema manglar y humedal (mangle y palma pangana) es una zona inundable.  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Turbo hasta el punto número 21 se parte en vía fluvial hacia el sur del Golfo de Urabá en dirección a la desembocadura del Río Suriquí por donde se ingresa aguas arriba pasando primero por los puntos 20, 13 y finalmente el 21 de la Res.1126 del 2000. |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | Se trata de un área de pantano no hay poseedores; pero es un sector frecuentado para la extracción ilegal de recursos naturales.  |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | Ninguna   |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 14 “A”**  
- ERROR EN DENOMINACIÓN DEL PUNTO Y DESCRIPCIÓN DEL LINDERO -



Mapa 9: Ubicación del punto 14A

|  |   |
|--|---|
| <b>Coordenadas Resolución 1126 de 2000</b>               | <b>Norte:</b> 1.358.525 m<br><b>Este:</b> 1.022.099 m   |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 21 y 14A</b> | Del punto número 21 se sigue en sentido general sur por la margen derecha <u>aguas arriba del Caño Tumaradó</u> hasta encontrar el punto número 14 de coordenadas planas X= 1.358.525 y Y=1.022.099 mE en una distancia de 4.654 metros colindando con el Consejo Comunitario Manatías, Caño Tumaradó al medio. |

***Del trabajo de campo***



Figura 7: Sitio donde se localiza en campo el punto 14A



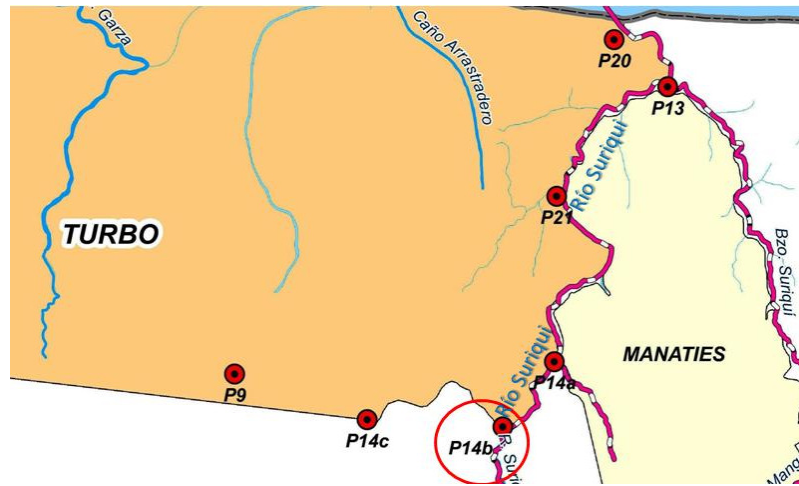
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |  |
|--|--|
| <b>Localización del punto en campo</b>                       | El punto número 14 "A" se localiza a orillas del <u>Río Suriquí</u> y NO del Caño Tumaradó como lo indica la Res. 1126 de 2000. En este punto termina la colindancia del Consejo Comunitario de Manatíes.  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | Zona manglar y humedal (panganal), terrenos inundables.  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Turbo hasta el punto número 14 "A" se parte en vía fluvial hacia el sur del Golfo de Urabá en dirección a la desembocadura del Río Suriquí por donde se ingresa aguas arriba pasando primero por los puntos 20, 13, 21 y finalmente el 14 "A" .   |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | Se trata de un área de humedal no hay poseedores; pero es un sector frecuentado para la extracción ilegal de recursos naturales.   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | Es necesario dar una nueva denominación al punto, puede ser " <b>14 A</b> " ya que existe otro punto llamado <b>14</b> en la Res. 1126 de 2000, el cual se encuentra situado al borde del golfo de Urabá cerca a Bahía de La Paila<br><br>Por otro lado, debe aclararse que el trayecto entre los puntos 21 y 14 "A" se continúa por el <b>Río Suriquí</b> y no por el <b>Caño Tumaradó</b> como lo indica la resolución mencionada. |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 14 B**  
- ERROR EN DESCRIPCIÓN DEL LINDERO Y ERROR DE DIGITACIÓN DE COORDENADA -



Mapa 10: Ubicación en campo del punto 14B

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Coordenadas 1126 de 2000</b>                              | <b>Resolución</b>   | <b>Norte:</b> 1.357.145 m<br><b>Este:</b> 1.021.008 m |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 14 "A" y 14B</b> | Del punto número 14 se sigue en sentido general suroeste por la margen derecha aguas arriba del Caño Tumaradó hasta encontrar el punto número 14b de coordenadas planas X=1.357.14 mN y Y= 1.021.008 mE en una distancia de 2.011 metros colindando con la Comunidad Negra La Pola. |   |

***Del trabajo de campo***



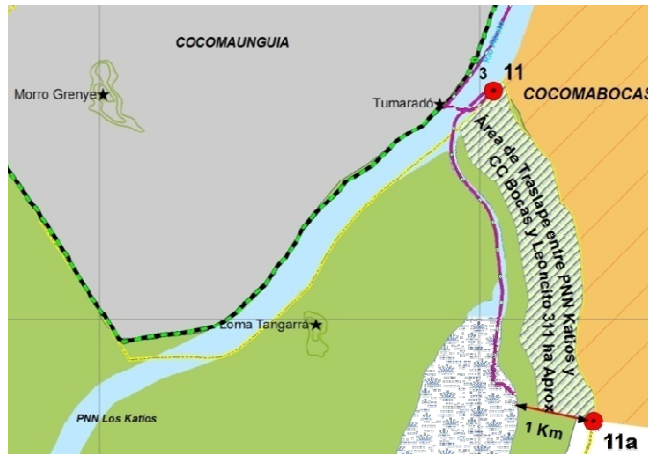
Figura 8: Sitio donde se encuentra en campo el punto 14 B





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 11**  
**- ERROR EN DESCRIPCIÓN DEL LINDERO -**



Mapa 11: Ubicación de puntos número 11 A y 11 - (Área de Traslape entre PNN Katíos y CC Bocas del Atrato y Leoncito)

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Coordenadas Resolución 1126 de 2000</b>               | <b>Resolución</b>   | <b>Norte:</b> 1.362.989 m<br><b>Este:</b> 1.005.186 m |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 11A y 11</b> | <p>Del punto número 14c se sigue en línea recta en sentido noroeste hasta encontrar las Ciénagas de Tumaradó, sitio donde localizamos el punto número 11a de coordenadas planas X=1.368.657 mN y Y= 1.006.510 mE en una distancia de 11.702 metros <u>colindando con Zona Ciénagas de Tumaradó....</u></p> <p>Del punto número 11a se sigue en sentido general noroeste bordeando las Ciénagas de Tumaradó hasta encontrar su desembocadura en el Río Atrato, sitio donde localizamos el punto número 11 de coordenadas planas X=1.362.989 mN y Y= 1.005.186 mE en una distancia de 4.662 metros colindando con las Ciénagas de Tumaradó.</p> |   |

**Del trabajo de campo**



Figura 9: Sitio donde se ubica en campo el punto No 11



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |   |
|--|---|
| <b>Localización del punto</b>                                | <p>El punto número 11 se encuentra a orillas del Río Atrato en su margen derecha aguas abajo y en cercanías de la comunidad de Tumaradó. (Ver figura 8)</p> <p>Cerca a este punto se encuentran las colindancias con el Consejo Comunitario del Bajo Atrato (al otro lado del Río) y con el Parque Nacional Natural Los Katíos, por el mismo margen derecho, aguas abajo. Se presenta un área de traslape entre el PNN Katíos y el territorio del Consejo de Bocas del Atrato y Leoncito (Ver mapa 11).</p>                         |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | Humedal (panganal y arracachal), del Río Atrato   |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde las cabeceras municipales de Turbo (Antioquia) ó Unguía (Chocó) se parte en lancha hacia el Río Atrato y aguas arriba por este río se llega al sector donde se encuentra el punto número 11 en cercanías a la comunidad de Tumaradó.  |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | Se trata de un área de humedal no hay poseedores. Se encuentra cercano el poblado de Tumaradó.  |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | La Res. 1126 de 2000, describe de manera errónea el lindero entre el Consejo Comunitario de Bocas del Atrato y Leoncito y el Parque Nacional Natural Los Katíos. El punto <b>11A</b> se ubica a aprox. 1Km del borde de la ciénaga de Tumaradó y NO en la ciénaga como indica la Resolución. Adicionalmente, el punto 11 no se encuentra en la desembocadura de la ciénaga de Tumaradó en el Río Atrato, este está a considerable distancia, por lo que resulta imposible bordear la Ciénaga de Tumaradó entre los puntos 11 y 11A. |



## SECTOR NORTE – PARQUE MANGLÁRICO PUNTOS NO IDENTIFICADOS EN CAMPO



Mapa 12: Zonificación de Manglares (en color verde) dentro del Título Colectivo del Consejo Comunitario de Bocas del Atrato y Leoncito. PARQUE REGIONAL NATURAL DEL SISTEMA MANGLÁRICO EN EL DELTA DEL RÍO ATRATO, MUNICIPIO DE TURBO; CORPOURABÁ, Resolución 03-02-01-2125 del 26 de diciembre de 2006





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| <b>PUNTOS No 8-34-7-6-5-1-4-14-16-17</b><br>- <b>FIGURA PARQUE MANGLÁRICO-</b><br>- <b>ERROR DE DIGITACIÓN DE COORDENADAS PUNTO 8-</b>  |   |
|---|---|
| <b>Descripción de linderos entre los puntos 9 a 34</b>  |   |
| <p>Del punto número 9, se sigue en sentido general noreste por la margen derecha del Brazo Pavas hasta encontrar su desembocadura en el Golfo de Urabá, sitio donde localizamos el punto número 8 de X=1.391.1377mN y Y=1.023.487 mE en una distancia de 10.448 metros; colindando con el Brazo Pavas. Del punto número 8 se sigue en sentido general este bordeando el Golfo de Urabá hasta encontrar la desembocadura del Brazo Matuntugo sitio donde localizamos el punto número 34 de coordenadas planas X=1.391.456 mN y Y=1.026.437 mE en una distancia de 3.148 metros colindando con el Golfo de Urabá.....</p> <p>[Continúa la descripción de linderos bordeando el Golfo de Urabá hasta el punto número 20; sin embargo, la figura del PARQUE MANGLARICO se identifica entre los puntos 8 y 17 (Ver mapa 12)]</p> |   |
| <b>Localización de los puntos</b>   | Como se observa en el <b>Mapa No 12</b> los puntos <b>8, 34, 7, 6, 5, 1, 4, 14, 16 y 17</b> de la Resolución 1126 de 2000, se encuentran bordeando el Golfo de Urabá en el Mar Caribe, Es un límite natural sin lugar a dudas.  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>  | Ecosistema de manglar   |
| <b>Ruta de acceso</b>   | Se accede principalmente desde la cabecera municipal de Turbo a través de embarcaciones fluviales en dirección a las Bocas del Atrato.  |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>  | <p>No existen propietarios privados. En el área de las bocas del Río Atrato se encuentran los asentamientos de las comunidades negras de Bocas del Atrato y Leoncito, beneficiarias del título colectivo por su ocupación ancestral del territorio.</p> <p>No se conocen otros ocupantes ni poseedores, y por ser las áreas de manglar bienes de uso público, no existen propietarios privados.</p>                                   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>   | <p>En la Resolución hay un error de digitación, debe corregirse la coordenada norte del punto :</p> <p>X=1.391.1377m.N                   <b>INCORRECTA</b></p> <p>X= 1.391.137 m.N                   <b>CORRECTA</b></p> <p>El otro aspecto por aclarar está relacionado con la declaratoria del Parque Regional Natural del Sistema Manglárigo en el Delta del Río Atrato, el cual se describe a continuación con mayor detalle.</p> |



Mediante la Resolución 03-02-012125 de 2006, CORPOURABÁ crea el Parque Regional Natural del Sistema Manglárico en el Delta del Río Atrato, una figura de protección ambiental que afecta las áreas del Consejo Comunitario de Bocas del Atrato y Leoncito y del Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato, pasando por alto el proceso de consulta previa a los grupos étnicos establecido por la Ley.

En este sentido, la comunidad no conoce cuales son las restricciones de un Parque Regional; las ventajas y desventajas que esto puede traer para quienes habitan en él.

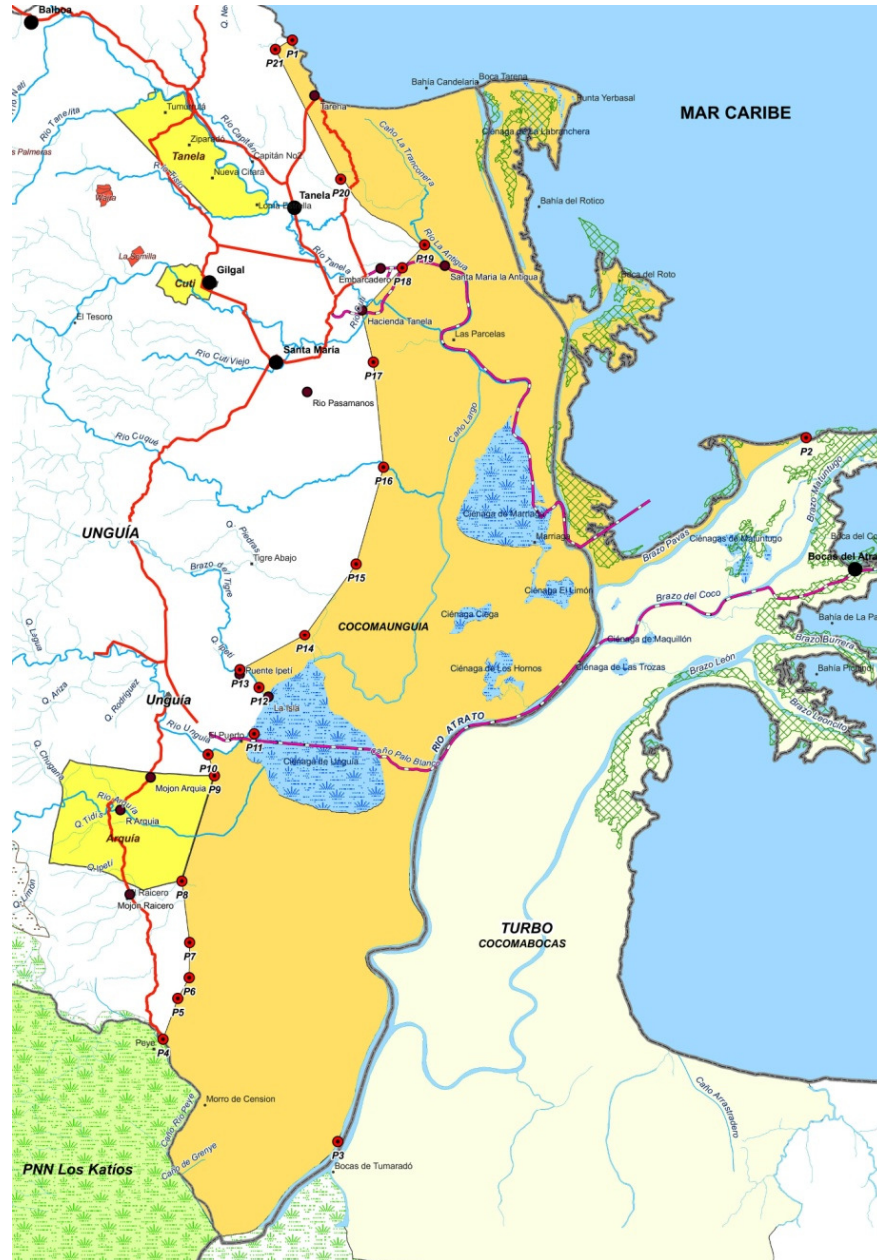
### RESUMEN

#### Aspectos para tener en cuenta (aclarar, corregir, realizar) en los puntos de la Resolución 001126 de 2000

| Punto(s)     | Observación                         |
|--------------|-------------------------------------|
| 9, 14B       | Error en digitación de coordenadas  |
| 13, 11       | Error en la descripción del lindero |
| 14 "A"       | Error en la denominación del punto  |
| 14 "A", 14 B | Error en descripción del lindero    |
| 20, 21       | Sin novedad                         |



#### IV. CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL BAJO ATRATO “COCOMAUNGUÍA” Resolución 0048 de 2003 INCORA EN LIQUIDACIÓN Municipios de Unguía (Chocó) y Turbo (Antioquia)



Mapa 13: Territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato, áreas de manglar según CORPOURABÁ, puntos de control según la Res. 0048 de 2003 de INCORA y vías de acceso terrestre y fluvial. Fuente: Proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala”.



## A. Las comunidades del Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato<sup>5</sup>

El Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato está conformado por seis comunidades afrodescendientes: Tarena, El Roto, Marriaga, Tumaradó, Ticolé y El Puerto. Las comunidades de Tarena, Ticolé y El Puerto se encuentran asentadas sobre tierra firme y las del El Roto, Tumaradó, Marriaga y El Puerto, sobre las orillas de los ríos y las ciénagas.

La comunidad de **Tarena** fue fundada hacia 1910, y luego refundada hacia 1975 por familias procedentes de los Departamentos de Córdoba y Sucre, municipios de Montelíbano, Cereté, Los Córdoba, Sahagún, San Onofre, y de Raspaduras, Chocó. La vereda Tarena, al norte del municipio de Unguía, pertenece al corregimiento de Titumate. Las principales actividades económicas de esta comunidad son la pesca artesanal en el Río Atrato y en el Golfo de Urabá, la agricultura, y la ganadería en menor escala, practicada principalmente por los campesinos que tienen tierras individuales debido a sus costos de producción.

La comunidad de **El Roto**, fue fundada hacia 1952 por el señor Miguel Orozco, y por otros campesinos de la costa atlántica procedentes de María La Baja (Bolívar), Momil (Guajira), Santa Lucía y Barranquilla (Atlántico), Cavid y Beté (Chocó) y Turbo (Antioquia). Algunas de los apellidos más conocidos en esta vereda son: Moreno, Díaz, Cuesta, Palacios, Córdoba, Valoyes, Hinestroza y Chaverra. La actividad económica de estas familias es la pesca, principalmente en el sector de las Bocas del Río Atrato y Golfo de Urabá. Se encuentra en territorio del municipio de Turbo, Antioquia pero sus principales relaciones comerciales y de servicios y atención de necesidades básicas son con el municipio de Unguía.

La comunidad de **El Puerto** se ubica al sur oriente de la cabecera municipal de Unguía. Fue fundada en 1960 y las primeras familias que habitaron fueron los Moreno, Valencia, Torres, Doria, Puentes, Gallego, Tordecilla, Cuadrado, Medrano y González; procedentes de Córdoba y del Atrato. Sus principales actividades económicas son la agricultura, la pesca – principalmente en la Ciénaga de Unguía y el Río Atrato-, la caza y el aprovechamiento forestal. El sitio donde actualmente es el asentamiento de esta comunidad corresponde a unas tierras bajas y húmedas, respaldo de la Hacienda Las Vegas, que el señor Ignacio Ossa, cedió, y ocuparon en calidad de usufructo.

---

<sup>5</sup> Reseña basada en el documento “Tierra de Comunidades Negras Tumaradó, Marriaga, El Roto, Tarena, Ticolé y El Puerto”; Nelson Murillo Palacios, Unguía 2002; el cual se presentó a INCORA para iniciar el proceso de Titulación Colectiva y en los documentos de análisis de casos del Centro de Mediación de Unguía.



La comunidad de **Marriaga**, fundada hacia 1958, por pescadores procedentes de Santa Lucía (Atlántico) y María La Baja (Bolívar) y Beté, medio Atrato (Chocó). La principal actividad económica es la pesca, principalmente en la Ciénaga de Marriaga, y el cultivo de arroz.

La comunidad de **Ticolé** fue fundada en 1995 por el señor Pastor Machado, en el sector conocido como Ticolé-La Isla, Quebrada Bonita y Nuevo Paraíso. Está habitado por personas procedentes de los departamentos de Córdoba, Antioquia, el Viejo Caldas y del Atrato. Las principales actividades económicas de esta comunidad son la agricultura, la cría de cerdos, equinos, caprinos y aves, el aprovechamiento forestal, la ganadería extensiva, practicada por los campesinos que tienen tierras individuales, y la pesca. Esta comunidad presenta conflictos

La comunidad de **Tumaradó**, fue fundada en 1960 por el señor Elías Valoyes, y otras familias procedentes de Beté, en el medio Atrato chocoano. Su principal actividad económica siempre ha sido la pesca en el Río Atrato y en las Ciénagas El Limón, Ciega, Los Hornos y La Reina.

### **El problema territorial**

La forma de acceder a la tierra por parte de estas comunidades ha sido mediante la colonización y establecimiento de sus viviendas en las orillas de los principales ríos, y por compraventa, herencia o usufructo, en el caso de las comunidades que están en tierra firme.

Desde antes de iniciar el proceso de la titulación colectiva y aún hasta hoy se han presentado situaciones de conflicto en relación con los vecinos que tienen títulos de propiedad privada.

La comunidad de Puerto, cuyo asentamiento se estableció en la parte baja de la Hacienda Las Vegas hace cuarenta años, en terrenos donados por el señor Ignacio Ossa, ha tenido diferencias con el actual propietario del predio, porque los límites de la finca llegan “hasta el borde de la Ciénaga de Unguía”; tierras que ha utilizado la comunidad en sus actividades agrícolas. Situaciones similares se han presentado en la comunidad de Ticolé, con el señor Alfredo López y otros propietarios privados vecinos del borde occidental del territorio colectivo, debido a que no se ha precisado la cantidad exacta de tierra que recibieron en titulación individual y poco a poco han ido extendiendo sus fincas hacia las áreas de “respaldo”.



El desconocimiento de hasta dónde llegan los límites de las propiedades privadas vecinas y los derechos de las posesiones de los colonos, ha sido desde antes de la titulación colectiva y aún hoy en día, el principal problema territorial de estas comunidades, ya que al no tener claridad sobre el terreno de estos linderos, los propietarios privados se extienden hasta donde consideran sus derechos y los campesinos de las comunidades se ven obligados a arrendar en las tierras secas o penetrar cada vez más hacia las tierras pantanosas quemando y desecando los humedales para adecuarlos para los cultivos de arroz y maíz, su principal actividad agrícola.

Si bien el área que fue adjudicada al Consejo Comunitario del Bajo Atrato sí corresponde con la que fue solicitada por las comunidades durante el proceso de titulación colectiva, la mayor parte corresponde a tierras de humedales, pantanos y ciénagas de conservación ambiental donde practican la pesca y las pequeñas áreas sobre tierra firme, aptas para la agricultura, están aún en discusión por linderos con los vecinos propietarios privados, limitándose incluso el establecimiento de los cultivos de pancoger para la subsistencia de las familias.

## B. Recorridos por el territorio – descripción punto a punto

A continuación se presenta una descripción punto a punto de la ubicación geográfica, acceso, uso y ocupación del suelo y aspectos por aclarar o corregir, para cada uno de los puntos de control que se definen en la Resolución 0048 de 2003 -INCORA-, como resultado del trabajo de campo realizado en los recorridos por el territorio del Consejo del Bajo Atrato.

| Punto | Identificación en campo |    | Observación                   |
|-------|-------------------------|----|-------------------------------|
|       | SI                      | NO |                               |
| 1     | X                       |    |                               |
| 2     |                         | X  |                               |
| 3     |                         | X  | Se realizó una aproximación   |
| 4     | X                       |    |                               |
| 5     | X                       |    |                               |
| 6     |                         | X  | Se realizó una aproximación   |
| 7     |                         | X  | Dificultades de orden público |
| 8     |                         | X  |                               |
| 9     | X                       |    |                               |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| Punto | Identificación en campo |    | Observación                 |
|-------|-------------------------|----|-----------------------------|
|       | SI                      | NO |                             |
| 10    | X                       |    |                             |
| 11    | X                       |    |                             |
| 12    | X                       |    |                             |
| 13    | X                       |    |                             |
| 14    | X                       |    |                             |
| 15    | X                       |    |                             |
| 16    | X                       |    |                             |
| 17    | X                       |    |                             |
| 18    | X                       |    |                             |
| 19    |                         | X  | Se realizó una aproximación |
| 20    | X                       |    |                             |
| 21    | X                       |    |                             |
| 22    | X                       |    | Nuevo punto propuesto       |

**Total puntos: 22**

**Puntos identificados en campo: 16**

**Puntos NO identificados en campo: 6**



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 1**  
– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA



Mapa 14: Ubicación del punto No 1

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>Coordenadas</b><br>0048 de 2003      | <b>Resolución</b>   | <b>Norte:</b> 1.407.002 m<br><b>Este:</b> 1.003.141 m |
| <b>Descripción del punto de partida</b> | Se tomó como punto de partida el punto No 1 de coordenadas planas X=1.407.002 mN y Y= 1.003.141 mE, situado al noroeste, en el sitio donde concurren las colindancias de Colonos de Titumate, El Golfo de Urabá y el Globo a deslindar. |   |

*Del trabajo de campo*



Figura 10: Sitio donde se localiza en campo el punto No 1

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Localización del punto</b> | El punto número uno está ubicado cerca a la playa del |
|-------------------------------|---|





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |  |
|--|--|
|  | sector de Tarena, más exactamente al frente de la isla la Gloria en cercanías a la finca ganadera del mismo nombre.  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | En el sitio aproximado del punto 1 encontramos rastrojo bajo de playa propio de terrenos húmedos o inundables.   |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Unguía hacia el sector de Tarena, por vía terrestre: se toma la carretera que conduce hacia Santa María la Nueva, pasando por este poblado y desviándose al noreste hacia el corregimiento de Tanela el cual se atraviesa y continua al norte hasta el fin de la carretera asistida; desde donde se toma el camino real hacia el ESTE, pasando por la quebrada y sector “El Bello” y los predios del señor Andrés Cadavid. Trascorridos entre 1 ó 1½ de camino a caballo se llega al sector de Tarena a orillas del Mar Caribe en el golfo de Urabá. Desde allí se puede seguir por tierra o lancha hacia el punto Numero 1 que se ubica al frente de la Isla la Gloria en cercanías a la finca ganadera con el mismo nombre. |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | No se identifica claramente al dueño del predio donde se encuentra el punto, ni el tipo de tenencia. Según información sin confirmar de campesinos de la zona, el dueño de la finca puede ser el señor Andrés Cadavid.   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | Ninguna en relación con la ubicación por coordenadas, pero es necesario establecer el tipo de tenencia de la tierra que se presenta en este punto e identificar al ocupante actual   |



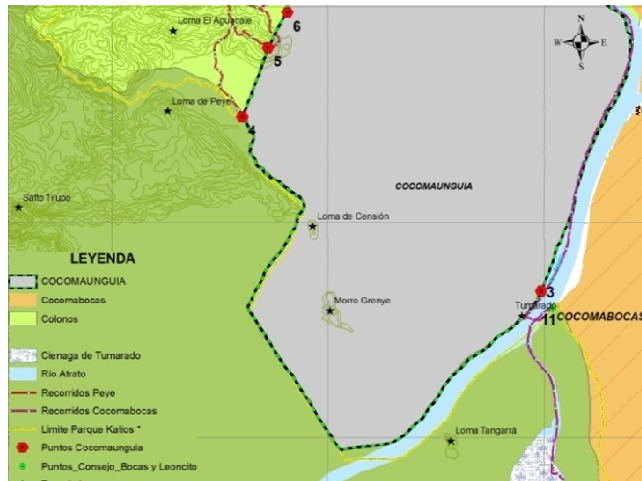
**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486**

|  |  |
|--|--|
| <b>PUNTO No 2 - SIN NOVEDAD -</b>  |  |
| <b>De la Resolución 0048 de 2003 de INCORA</b>   |  |
| <b>Coordenadas según Resolución # 0048/2003</b>  | <b>Norte:</b> 1.391.259 m<br><b>Este:</b> 1.023.448 m  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 1 y 2</b>  |  |
| Partiendo del punto No 1 se sigue en dirección general sureste por el litoral en una distancia de 103.126 metros hasta encontrar el punto No 2 de coordenadas planas X= 1.391.259 mN y Y= 1.023.448 mE ubicado sobre la desembocadura del Brazo Pavas. Colinda con el Golfo de Urabá |  |
| <b>Del trabajo de campo</b>  |  |
| <p>Mapa 15: localización geográfica de punto No 2 – Sector El Roto</p>   |  |
| <b>NO SE IDENTIFICO EL PUNTO EN EL CAMPO</b>   |  |
| <b>Localización del punto</b>  | El punto número 2 se localiza en una desembocadura del río Atrato llamado Brazo Pavas en donde colinda con el Consejo Comunitario de Bocas del Atrato y Leoncito constituido bajo la resolución INCORA # 01126 del 2.000 |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde el Municipio de Turbo (Ant) se parte en lancha hacia el sector de Brazo de Pavas.  |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>   | No se conoce sobre la existencia propietarios privados en este sector.   |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 3 –SIN NOVEDAD**



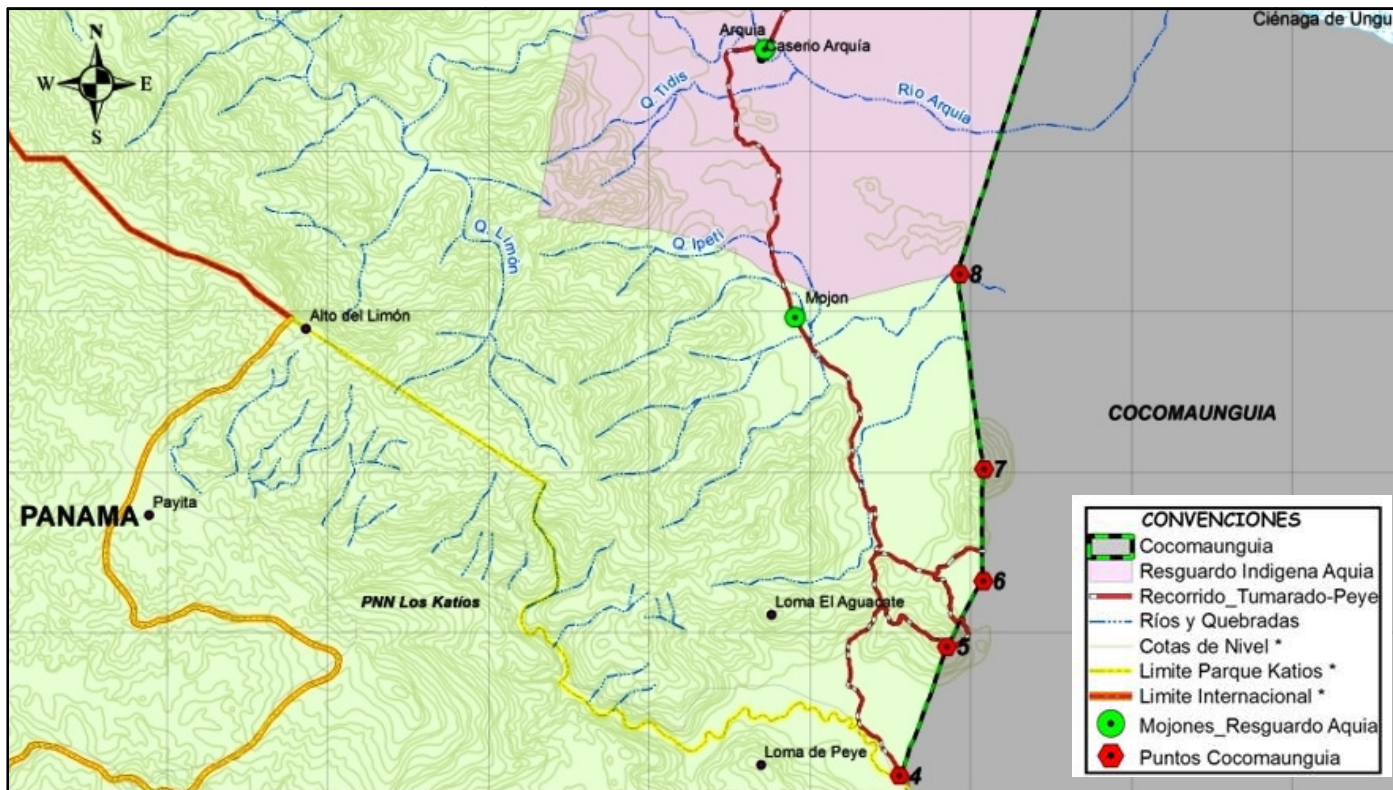
Mapa 16: Ubicación del punto No 3

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Coordenadas</b><br>0048 de 2003                                      | <b>Resolución</b>   | <b>Norte:</b> 1.363.395 m<br><b>Este:</b> 1.004.938m |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 2 y 3</b>                   | Del punto número 2 se sigue aguas arriba por el Brazo Pavas hasta encontrar el Río Atrato, se continúa aguas arriba por el mencionado Río en longitud total de 39.206 metros, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas planas X=1.363.395 mN y y=1.004.938 mE. Colinda con las tierras del Consejo Comunitario de Bocas del Atrato y Leoncito (Constituido mediante resolución 1126 del 23 de mayo de 2000). Río Atrato al medio. |  |
| <b>NO SE IDENTIFICÓ EL PUNTO EN EL CAMPO – SE HIZO UNA APROXIMACIÓN</b> |   |  |
| <b>Localización del punto</b>   | Se ubica en parte sur del territorio colectivo en cercanías de la Comunidad de Tumaradó. Cerca del presente punto confluyen las colindancias del PNN Katíos y el Consejo Comunitario de Bocas del Atrato y Leoncito.  |  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>  | Humedal, principalmente palma Pangana y Arracacho; vegetación típica de los bordes del Bajo Atrato.   |  |
| <b>Ruta de acceso</b>   | Desde las cabeceras municipales de Turbo (Antioquia) o Unguía (Chocó) se parte en lancha hacia el Río Atrato y aguas arriba del mencionado río, cerca a la comunidad de Tumaradó se localiza el punto número 3  |  |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>            | Se trata de un área de humedal no hay ocupantes. Se encuentra cercano al poblado de Tumaradó.   |  |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>                     | Ninguna. El punto No se identificó plenamente en campo, sin embargo se constató su posición al hacerse un acercamiento de aproximadamente 100 metros al borde del Río Atrato.   |  |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486


### PUNTOS No 4 - No 8



Mapa 17: Ubicación de los puntos No 4, 5, 6, 7 y 8



**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486**

| <b>PUNTO No 4</b><br>– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA- |  |
|--|--|
| <b>Coordenadas del punto No 4, Resolución 0048 de 2003</b>   | <b>Norte:</b> 1.367.441 m<br><b>Este:</b> 998.025 m  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 3 y 4</b>  | Del punto No 3 se continúa por el lindero del parque Natural Nacional de los Katíos, hasta encontrar el punto número 4 ubicado cerca del caserío Peye y de coordenadas planas X=1.367.441 mN y Y=998.025 mE. Colinda con el Parque Natural Nacional de los Katíos.   |
| <i><b>Del trabajo de campo</b></i>   |  |
|                           |  |
| Figura 11: Ubicación en campo del punto No 4   |  |
| <b>Localización del punto en campo</b>   | En este punto finaliza límite con el Parque Nacional Natural los Katíos; se ubica en cercanías del Río Peye en el sector SUR del Consejo Comunitario en la Finca llamada antes Peye y hoy Palmira.   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>   | El uso principal en esta área es la ganadería  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Unguía hacia el sector sur de Raicero y Peye se toma el carretable que conduce inicialmente a la comunidad indígena de Arquía la cual se atraviesa para llegar a Raicero y posteriormente en dirección sur al sector de Peye donde se encuentran las Lomas del Aguacate, el Parque Katíos y los puntos 4 y 5 de la resolución 0048 de 2003. |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>   | No se identifica claramente al dueño actual de los predios Palmira (antes Finca Peye) y el Porvenir ni el tipo de tenencia.  |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>  | Es necesario establecer el tipo de tenencia de la tierra que se presenta en este punto e identificar al ocupante actual y el área y linderos de los predios  |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| <b>PUNTO No 5</b><br>– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA Y A LOS COLONOS QUE SON COLINDANTES EN EL TRAMO P4-P5- |  |
|--|--|
| <b>Coordenadas del punto No 5, Resolución 0048 de 2003</b>   | <b>Norte:</b> 1.369.047 m<br><b>Este:</b> 998.618 m  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 4 y 5</b>  | Del punto número 4 se continúa en dirección general norte, línea recta, en longitud de 1.710 metros, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas X=1.369.047 y Y=998.618 mE; <u>Colinda con terrenos de colonos.</u>   |
| <b>Del trabajo de campo</b>  |  |
|   |  |
| Figura 12: Ubicación en campo del punto No 5   |  |
| <b>Localización del punto en campo</b>   | Se ubica entre el límite de las Fincas Palmira-Porvenir, sobre una de las mesetas llamadas Lomas del Aguacate  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>   | Rastrojo bajo, pastos. El uso principal en el área es la ganadería.  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Unguía hacia el sector sur de Raicero y Peyé se toma el carretable que conduce inicialmente a la comunidad indígena de Arquía la cual se atraviesa para llegar a Raicero y posteriormente en dirección sur al sector de Peyé donde se encuentran las Lomas del Aguacate, el Parque Katíos y los puntos 4 y 5 de la resolución 0048 de 2003.   |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>   | No se identifica claramente al dueño actual de los predios Palmira (antes Finca Peyé) y el Porvenir ni tipo de tenencia.   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>  | La Resolución 0048 de 2003 no define cuáles son los terrenos de colonos con quienes limita entre los puntos 4 y 5. Se desconoce si a la fecha, estas tierras de colonos se encuentran ya tituladas de manera individual. No existe límite natural entre estos dos puntos. Es necesario precisar vecinos y colindancias. Adicionalmente, es necesario establecer los linderos, dueño y tipo de tenencia de las fincas Palmira-Porvenir. |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| <b>PUNTO No 6</b><br>– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA Y A LOS COLONOS QUE SON COLINDANTES EN EL TRAMO P5-P6- |   |
|--|---|
| <b>Coordenadas del punto No 6, Resolución 0048 de 2003</b>   | <b>Norte:</b> 1.369.86 7 m<br><b>Este:</b> 999.068 m  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 5 y 6</b>  | Del punto número 5 se continúa en dirección noroeste, línea recta y en longitud de 1.772 metros, hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas planas X=1.369.867 mN y Y=999.068 mE. <u>Colinda con terrenos de colonos.</u>   |
| <b>NO SE IDENTIFICÓ EL PUNTO EN EL CAMPO – SE HIZO UNA APROXIMACIÓN</b>  |   |
|   |   |
| Figura 13: Ubicación en campo del punto No 6   |   |
| <b>Localización del punto en campo</b>   | Localizado en la zona sur del Consejo Mayor del Bajo Atrato, se encuentra en medio de un Humedal en cercanías de la Finca el Porvenir, razón por la cual se dificultó el acceso a dicho punto. Se realizó una aproximación en campo.  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>   | Según se pudo apreciar, este punto se encuentra dentro de un humedal. En el área en general predomina el uso de ganadería.  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Unguía hacia el sector sur de Raicero y Peye se toma el carreteable que conduce inicialmente a la comunidad indígena de Arquía y posteriormente en dirección SUR al sector de Peye donde se encuentran las lomas del aguacate, y los puntos 6 y 7 de la resolución 0048 de 2003. |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>   | No se identifica claramente al dueño actual del predio el Porvenir ni el tipo de tenencia   |



**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486**

|   |   |
|---|---|
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b> | La Resolución 0048 de 2003 no define cuáles son los terrenos de colonos con quienes limita entre los puntos 5 y 6. No existe límite natural entre estos dos puntos. Es necesario precisar vecinos y colindancias. . Se desconoce si a la fecha, estas tierras de colonos se encuentran ya tituladas de manera individual. |
|---|---|

| <b>PUNTO No 7</b><br>– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA Y A LOS COLONOS CON LOS QUE COLINDA EN EL TRAMO P6-P7- |   |
|--|---|
| <b>Coordenadas del punto No 7, Resolución 0048 de 2003</b>   | <b>Norte:</b> 1.371.260 m<br><b>Este:</b> 999.080 m   |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 6 y 7</b>  | Del punto número 6 se continúa en dirección noroeste, en línea recta y en longitud de 1.721 metros, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas X=1.371.260 mN y Y=999.080 mE. <u>Colinda con terrenos de colonos.</u>   |
| <b>NO SE IDENTIFICÓ EL PUNTO EN EL CAMPO</b>   |   |
| <b>Localización del punto en campo</b>   | No se fue posible el acceso a la verificación del punto por dificultades de orden público. El punto 7 está ubicado sobre la cima de la loma principal de El Aguacate, tal como se aprecia en el mapa No 16.   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>   | El punto está ubicado en la cima de la loma principal del Aguacate, cobertura de bosque. Finca El Porvenir. En los alrededores de la meseta el uso es Ganadería.  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Unguía por el carretable que conduce inicialmente a la comunidad indígena de Arquía y desde aquí Raicero y Peyé donde se encuentran las lomas del aguacate, y los puntos 6 y 7 de la Resolución 0048/2003.   |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>   | No se identifica claramente al dueño actual del predio el Porvenir ni el tipo de tenencia donde se ubican los puntos 6 y 7.   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>  | La Resolución 0048 de 2003 no define cuáles son los terrenos de colonos con quienes limita entre los puntos 6 y 7. No existe límite natural entre estos dos puntos. Es necesario precisar vecinos y colindancias. . Se desconoce si a la fecha, estas tierras de colonos se encuentran ya tituladas de manera individual. En el ejercicio de campo se identificó únicamente a la finca El Porvenir, pero se desconoce si existen otros predios. |





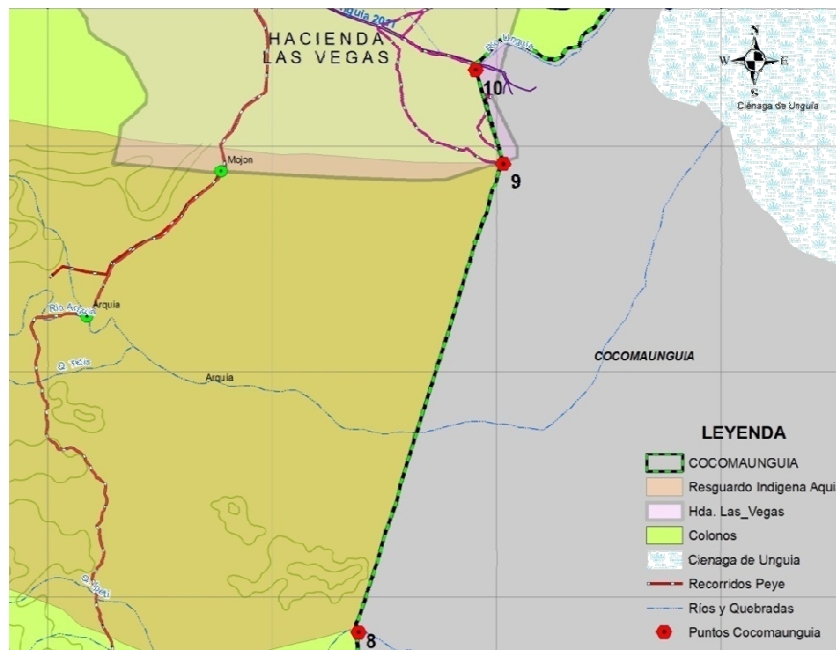
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| <b>PUNTO No 8</b><br>– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA Y A LOS COLONOS CON LOS QUE COLINDA EN EL TRAMO P7-P8- |   |
|--|---|
| <b>Coordenadas del punto No 8, Resolución 0048 de 2003</b>   | <b>Norte:</b> 1.373.687 m<br><b>Este:</b> 998.775 m   |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 7 y 8</b>  | Del punto número 7 se continúa en línea recta y longitud de 2.400 metros hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas X=1.373.687 mN y Y=998.775 mE. <u>Colinda con terrenos de colonos.</u>   |
| <b>NO SE IDENTIFICÓ EL PUNTO EN EL CAMPO</b>   |   |
| <b>Localización del punto</b>  | <b>PUNTO 8:</b> Este es el punto más cercano a la cabecera Municipal de Ungía, se encuentra en el sector Raicero contiguo al Resguardo Indígena de Arquía.  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>   | Se encuentra en un área de humedal. El uso predominante en los alrededores es ganadería.  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Ungía hacia el sector de Raicero, al sur.  |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>   | No se pudo identificar al poseedor del predio donde se ubica este punto ni el tipo de tenencia. Se sabe que ya no está dentro de la Finca El Porvenir.  |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>  | La Resolución 0048 de 2003 no define cuáles son los terrenos de colonos con quienes limita entre los puntos 7 y 8. No existe límite natural entre estos dos puntos. Es necesario precisar vecinos y colindancias. Se desconoce si a la fecha, estas tierras de colonos se encuentran ya tituladas de manera individual. |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 9**  
-ACLARAR LÍMITES CON EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUÍA Y LA HACIENDA LAS VEGAS-  
-EXISTEN DOS VERSIONES DE LA CARTOGRAFÍA OFICIAL DE INCODER SOBRE EL R.I ARQUÍA-



Mapa 18: Ubicación del punto No 9

|  |  |
|--|--|
| <b>Coordenadas del punto No 9, Resolución 0048 de 2003</b> | <b>Norte:</b> 1.377.851 m<br><b>Este:</b> 1.000.063 m  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 8 y 9</b>      | Del punto número 8 se continúa en dirección noreste en línea recta, en longitud de 4.275 metros, hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas X=1.377.851 mN y Y=1.000.063 mE. Colinda con áreas del Resguardo Indígena Arquía. |
| <b><i>Del trabajo de campo</i></b>                         |  |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486



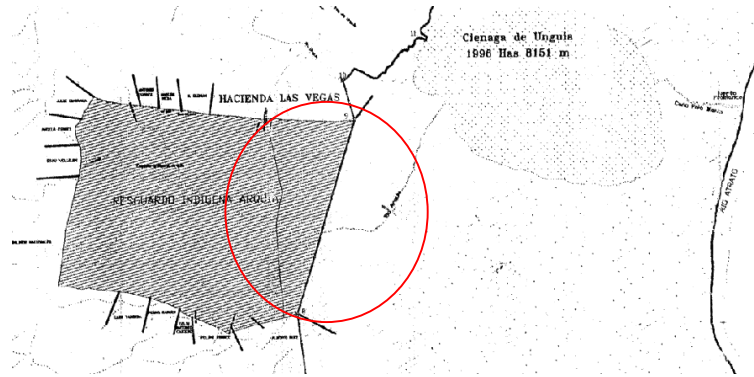
Figura 14: Sitio donde se encuentra en campo el punto No 10. Mojón construido por la comunidad indígena de Arquía

|  |  |
|--|--|
| <b>Localización del punto en campo</b>                       | En e punto número 9 es donde confluyen tres colindantes a saber: Hacienda Las Vegas, Resguardo Indígena de Arquía y el Consejo Mayor del Bajo Atrato. El punto está ubicado en cercanías de El Puerto, en el extremo noreste del Resguardo Indígena de Arquía.   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | El uso actual del suelo cercano al punto 9 es principalmente Ganadería extensiva hacia el predio de Hacienda las Vega, los otros colindantes -el Resguardo Indígena de Arquía y el Consejo Mayor del Bajo Atrato- destinan esta área para cultivos de pancoger y reserva forestal.   |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Unguía hacia el sector del punto 9. Se toma la carretera que conduce de la cabecera municipal al puerto de embarque fluvial donde se encuentra la comunidad del Puerto. Se continúa luego en dirección sureste por los potreros de la Hacienda las Vegas hasta encontrar el límite del Resguardo Indígena de Arquía y se gira al este hacia el punto 9. |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | Como se ha mencionado, en el punto 9 confluyen tres propietarios de los cuales 2 se tiene certeza jurídica a través de documento público (Arquía y Consejo del Bajo Atrato). Respecto al tercer propietario –Hda. Las Vegas- se reconoce la posesión del área pero se desconoce el soporte legal de propiedad.   |

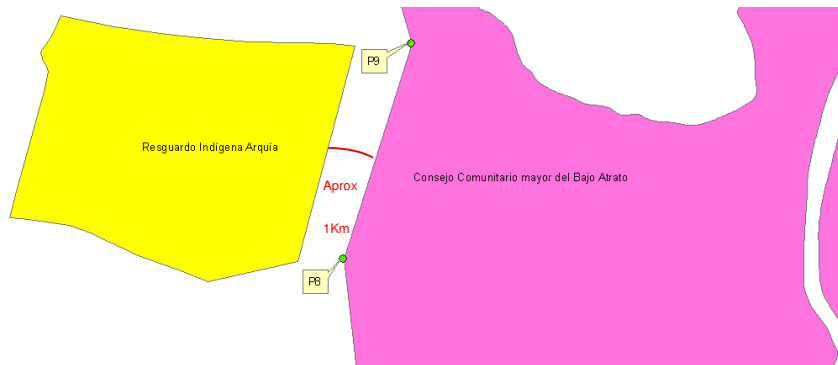


Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**Del análisis de la cartografía oficial de INCODER**



Mapa 19: Nótese que Arquía y el Consejo del Bajo Atrato son vecinos, colindantes, según la Resolución 0048 de 2003. Fuente: plano oficial de la Resolución 0048 de 2003 INCORA



Mapa 20: Según la cartografía INCODER 2011, Arquía y el Consejo del Bajo Atrato NO son colindantes. La distancia entre ambos territorios es de aprox. 1 kilómetro. Fuente: INCODER Grupo SIG, 2011. De acuerdo con la información suministrada por INCODER, el autor de estos datos geográficos es IGAC-SIGOT.

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b></p> | <p>En el punto 9 se encuentran dos situaciones que requieren aclaración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el sitio donde se encontró el punto 9 existe un mojón construido por miembros de la comunidad indígena de Arquía (Ver figura 14). Sin embargo, los indígenas de Arquía sostienen que este no es el límite verdadero con el territorio del Consejo del Bajo Atrato. Ellos afirman que éste fue construido con anterioridad a la titulación colectiva de la comunidad negra y que fue situado allí porque la inestabilidad del terreno no permitió construirlo</li> </ol> |
|--|---|



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |  |
|--|--|
|  | <p>en el lugar que verdaderamente le corresponde, al borde de la ciénaga de Unguía. Aseguran que en el lugar correspondiente existe una marca de menor tamaño, pero esta no fue verificada. Los indígenas afirman que durante el proceso de la titulación colectiva del Bajo Atrato, no se consultó a los indígenas de Arquía para la definición de los linderos. Es necesario revisar la alinderación del Resguardo indígena de Arquía.</p> <p>2. De la Resolución 0049 de 2003 entre los puntos 8 y 9 está el límite entre el territorio del Consejo del Bajo Atrato y el Resguardo Indígena de Arquía. Esto se verifica con el plano oficial que acompaña esta Resolución. Sin embargo, al comparar con la cartografía que actualmente se considera como oficial, de los resguardos indígenas y tierras de comunidades negras de INCODER<sup>6</sup> se observa que estos dos territorios NO limitan, pues existe una franja divisoria entre ellos.</p> |
|--|--|

<sup>6</sup> Cartografía en formato shapefile, Dátum Magna-Sirgas proporcionada por INCODER al proyecto Resolución Pacífica de conflictos territoriales



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| <b>PUNTO No 10</b><br><b>-CONOCER LOS LÍMITES DE LA HACIENDA LAS VEGAS-</b> |  |
|---|--|
|   |  |
| <p>Mapa 21: Ubicación de los puntos No 9, 10 y 11</p>                       |  |
| <b>Coordenadas del punto No 10, Resolución 0048 de 2003</b>                 | <b>Norte:</b> 1.378.684 m<br><b>Este:</b> 999.815 m  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 9 y 10</b>                      | Del punto número 9 se continúa en línea recta en dirección noroeste en longitud de 869 metros hasta encontrar el punto número 10 ubicado sobre el Río Unguía y de coordenadas planas X=1.378.685 mN y Y=999.815 mE. Colinda con la Hacienda Las Vegas. |
| <b>Del trabajo de campo</b>   |  |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486




Figura 15: Ubicación en campo del punto No 10

|  |  |
|--|--|
| <b>Localización del punto</b>                                | En el punto número 10 limitan la Hacienda Las Vegas y el Consejo Mayor del Bajo Atrato. Está ubicado en cercanías de El Puerto, a orillas del Cauce del Río Unguía. .  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | El uso actual del suelo próximo al punto #10 es principalmente Ganadería extensiva hacia el predio de Hacienda las Vegas el otro colindante Consejo Mayor del Bajo Atrato y específicamente el Consejo Local del Puerto destina esta área para cultivos de pancoger y reserva forestal.  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Unguía hacia punto 10; se toma la carretera que conduce de la cabecera municipal al puerto de embarque fluvial donde se encuentra la comunidad del El Puerto. Se continua luego en dirección sureste por los potreros de la Hacienda las Vegas hasta encontrar el Río Unguía en cuya margen derecho aguas abajo se encuentra el punto 10. |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | Como se ha mencionado, en el punto #10 confluyen la Hacienda las Vegas y el Consejo Comunitario del Bajo Atrato. Respecto al primer propietario –Hda. Las Vegas- se reconoce la posesión del área por su antigüedad pero se desconoce el soporte legal de propiedad.   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | Ninguno, pero es importante tener claridad sobre los límites de la Hacienda Las Vegas.   |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

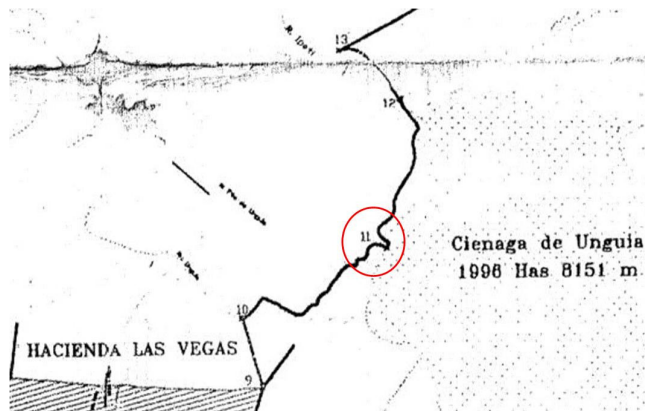
| <b>PUNTO No 11 – PROPUESTA MODIFICACION DEL LINDERO-</b>                            |   |
|---|---|
| <b>Coordenadas del punto No 11, Resolución 0048 de 2003</b>                         | <b>Norte:</b> 1.379.511 m<br><b>Este:</b> 1.001.636 m   |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 10 y 11</b>                             | Del punto número 10 se continúa aguas abajo por el Río Unguía hasta encontrar su desembocadura en la Ciénaga de Unguía, sitio donde se localiza el punto número 11 de coordenadas X= 1.379.511mN y Y= 1.001.636 mE. Colinda con el Río Unguía.  |
| <i><b>Del trabajo de campo</b></i>  |   |
|  |   |
| Figura 16: Localización en campo del punto No 11                                    |   |
| <b>Localización del punto en campo</b>  | Se ubica dentro del espejo de agua de la Ciénaga de Unguía en cercanías al accidente geográfico que forma el llamado Huevo de Ignacia. Se propone modificar su posición hacia tierra firme.   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>  | El punto número 11 se localiza dentro del espejo de agua de la Ciénaga de Unguía; sin embargo, hacia tierra firme se observa el ecosistema de Humedal (pangana y arracacho). El municipio de Unguía declaró parque natural municipal a la zona protectora de la Ciénaga de Unguía en una franja de 2 Kilómetros por el borde de la Ciénaga. |
| <b>Ruta de acceso</b>   | Desde el puerto de embarque fluvial de Unguía se continúa en lancha por el canal navegable hasta la Ciénaga de Unguía desde donde se gira en dirección norte por el borde occidental de la misma Ciénaga hasta llegar el punto 10 de la Resolución 0048 de 2003.  |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>                        | No se encuentran poseedores, es un área de humedal.   |





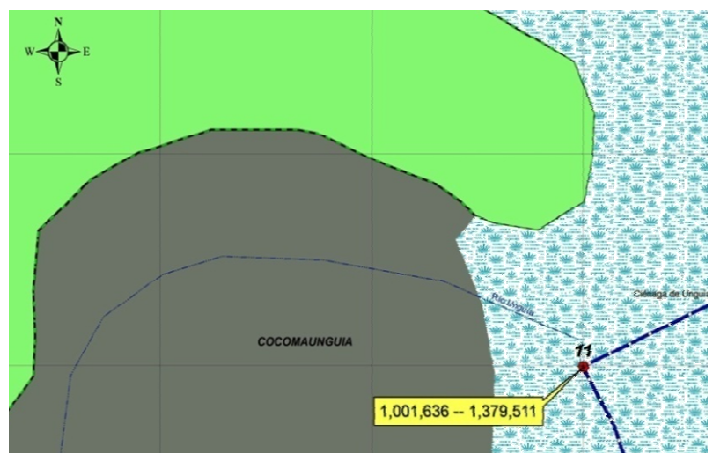
### Del análisis cartográfico

Entre los puntos 10 y 12 de la Resolución 0048 de 2003, el límite del territorio colectivo está definido por el cauce del Río Unguía entre los puntos 10 y 11, y por el borde de la ciénaga de Unguía entre los puntos 11 y 12, como se visualiza en el plano oficial (Mapa 21).



Mapa 22: Punto No 11 en el plano oficial de la Res. 0048 de 2011

Sin embargo, pese a que la resolución es coherente con la cartografía oficial, actualmente el cauce del Río Unguía ha cambiado y su desembocadura ya no es en el llamado "Hueco de la Ignacia" ya que este cauce fue desviado para alimentar el Canal de Navegación Fluvial que comunica al Municipio de Unguía con la Ciénaga y actualmente presenta múltiples cauces



Mapa 23: Localización punto No 11 de campo sobre la ciénaga de Unguía

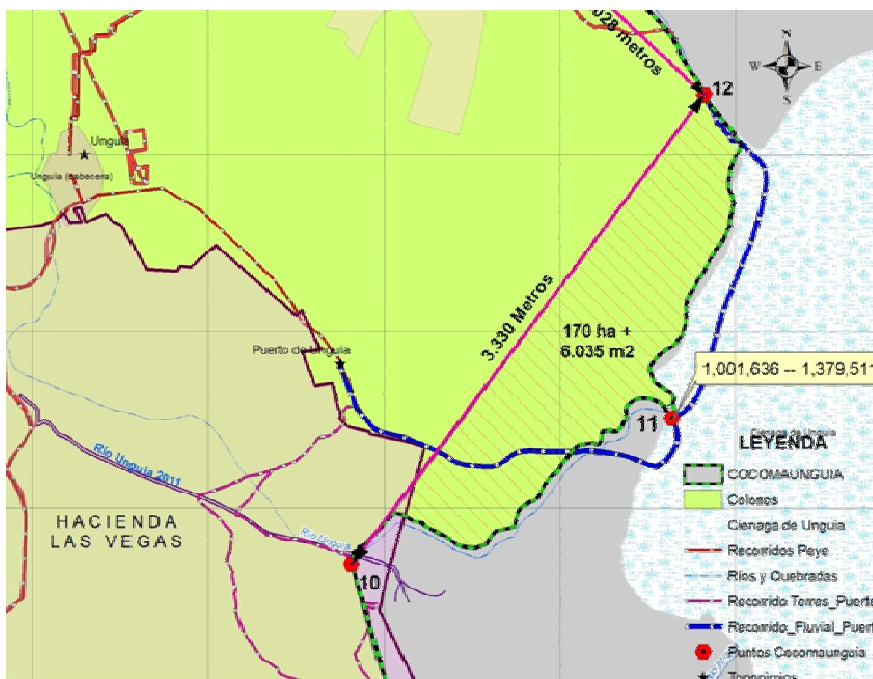


Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir**

Ninguna en relación con las coordenadas, sin embargo se realiza desde los miembros del Consejo Comunitario, una propuesta de modificación en la descripción del lindero entre estos puntos para hacer más fácil su interpretación en campo.

**Propuesta de modificación**



Mapa 24: Propuesta de MODIFICACIÓN del trayecto entre los Puntos No 10 a 11 por 10 a 12 del Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato

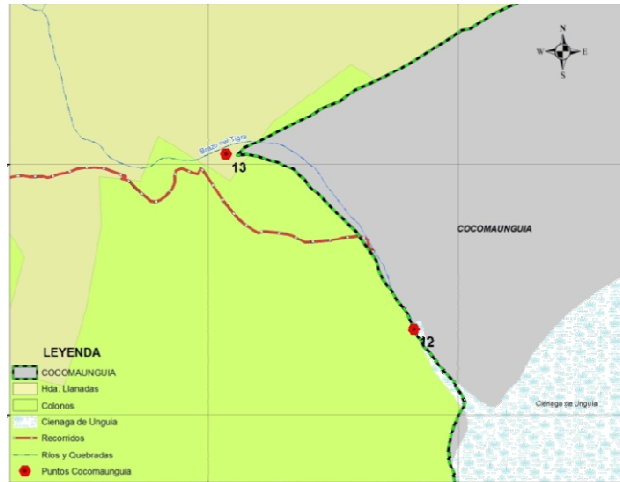
Según los campesinos de la zona, el área que se encuentra al margen de la Ciénaga de Unguía, que corresponde a Humedales, no tiene propietario, y al no haber quedado incluida en la titulación colectiva, significa que esos terrenos serían “baldíos de la nación”.

En este sentido, el Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato propone que se realice una investigación para determinar quién ostenta propiedad sobre estos terrenos, y si se trata de baldíos, entonces que se realice un trazado en línea recta desde el punto No 10 hasta el punto No 12 en una distancia aproximada de 3.330 metros, de manera que el límite del territorio colectivo quede mejor definido. De este modo, se adicionaría al área del Consejo Comunitario, un área aprox. de 170, 6 Hectáreas.



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 12 - SIN NOVEDAD-**



Mapa 25: Ubicación del punto No 12

|   |  |
|---|--|
| <b>Coordenadas del punto No 12, Resolución 0048 de 2003</b> | <b>Norte:</b> 1.381.343 m<br><b>Este:</b> 1.001.822 m  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 11 y 12</b>     | Del punto número 11 se continúan en dirección general norte bordeando la Ciénaga de Unguía, en longitud de 2.135 metros, hasta encontrar el punto número 12 ubicado en la desembocadura del Río Ipetí en la Ciénaga de Unguía. |

***Del trabajo de campo***



Figura 17: Sitio donde se localiza en campo e punto No 12



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

---

|  |   |
|--|---|
| <b>Localización del punto</b>                                | Se encuentra en el sector Ipetí Isla (ingresando por la Ciénaga de Unguía), cercano a la desembocadura del Río Ipetí (hoy taponada)   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | Ecosistema de Humedal   |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde el puerto de embarque fluvial de Unguía, por el canal navegable hasta la Ciénaga y desde aquí hacia el norte hasta llegar al canal que era la desembocadura del Río Ipetí, actualmente obstruido. |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | No se encuentran poseedores, es un área de humedal.   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | Ninguna.  |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

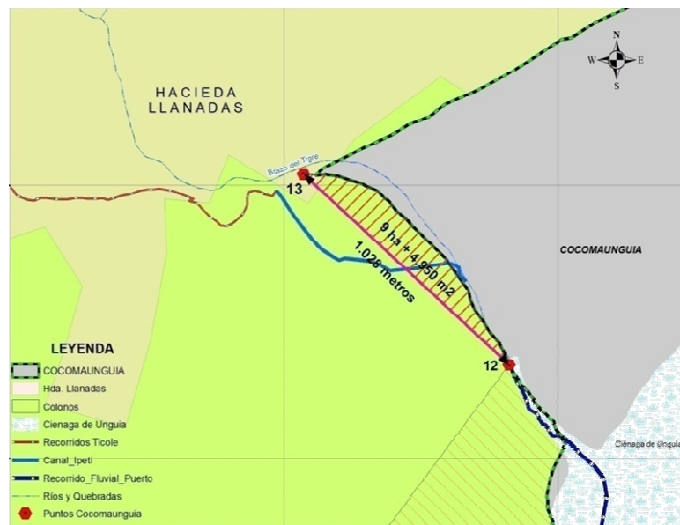
| <b>PUNTO No 13</b><br><b>-CONOCER LOS LÍMITES DE LA HACIENDA LA LLANADA-</b>        |  |
|---|--|
| <b>Coordenadas del punto No 13, Resolución 0048 de 2003</b>                         | <b>Norte:</b> 1.382.040 m<br><b>Este:</b> 1.001.072 m  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 12 y 13</b>                             | Del punto número 12 se continúa aguas arriba por el Río Ipetí, en longitud de 1.112 metros hasta encontrar el punto número 13 de coordenadas X=1382040 mN y Y=1001072 mE. Colinda con el Río Ipetí   |
| <b><i>Del trabajo de campo</i></b>  |  |
|  |  |
| Figura 18: Sitio donde se localiza el punto No 13                                   |  |
| <b>Localización del punto</b>   | El punto número 13 está ubicado dentro de la finca o Hacienda Llanadas. Según información de los guías, cerca de la ubicación del punto 13, corría un brazo del Río Tigre y NO del Río Ipetí. Actualmente, el accidente natural que era lindero entre los puntos 12 y 13 ya no existe. |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>  | Principalmente Ganadería extensiva hacia el predio de Hacienda Llanadas; el otro colindante -Consejo Mayor del Bajo Atrato- y específicamente el Consejo Local de Ticolé destinan esta área para reserva forestal.   |
| <b>Ruta de acceso</b>   | Desde la Cabecera Municipal de Unguía hasta la ubicación vereda Ticolé y luego hacia el este para entrar en la Hacienda Llanadas, hasta llegar al punto número 13  |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>                        | Se identifica el predio Hacienda Llanadas sin embargo no se tiene soporte jurídico de la de tenencia. No se conoce el nombre del dueño de este predio.   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>                                 | Ninguna en relación con las coordenadas, aunque es importante conocer los límites de la Hacienda Llanadas.<br><br>Sin embargo, debido a que el accidente natural que hacía   |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

de límite entre los puntos 12 y 13 ya no existe y la descripción resulta imprecisa, el Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato propone que se realice una modificación en la descripción del lindero, que se enuncia a continuación.

**Propuesta de modificación**



Mapa 26: Propuesta modificación de trayecto entre los puntos 12 y 13

El trayecto que conecta los punto 12 y 13 es impreciso ya que el accidente geográfico que definía el límite del Consejo Mayor del Bajo Atrato ya no existe de la manera como se describe en la resolución 0048 de 2003.

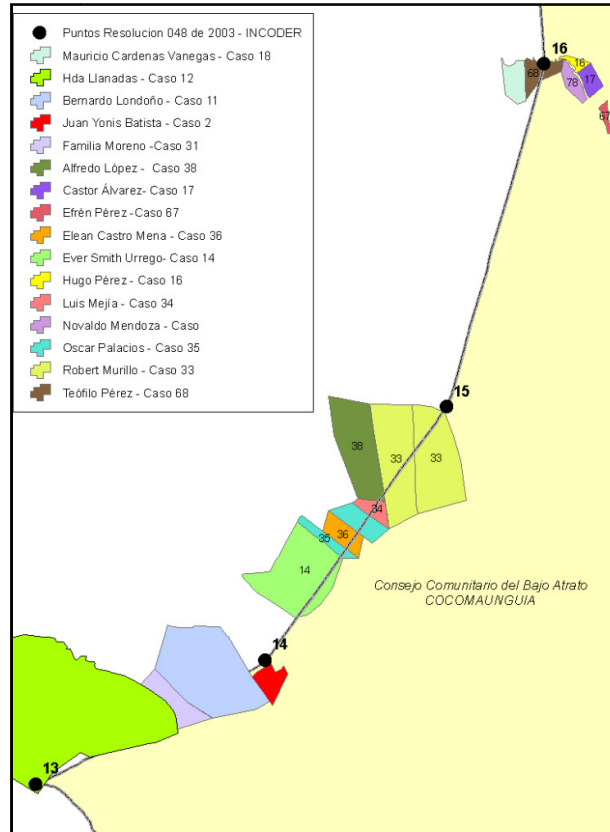
En el mapa 26 se puede apreciar tanto el cauce antiguo (Brazo Tigre) como el cauce actual, modificado por canalización del canal Ipetí; lo que dificulta la definición del límite entre el Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato y los terrenos vecinos que aparentemente son baldíos de la nación.

En este sentido la propuesta consiste en investigar quién ostenta propiedad sobre los terrenos vecinos, y si se trata de baldíos, entonces modificar el límite actual del Consejo Comunitario trazando una línea recta entre los puntos 12 y 13 de la Res. 0048 de 2003, obteniéndose una distancia aproximada de 1.208 metros y un área para adicionar de 9,495 Ha.



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

TRAMO PUNTO No 13 A PUNTO No 16



Mapa 27: Predios que se traslapan con el territorio colectivo

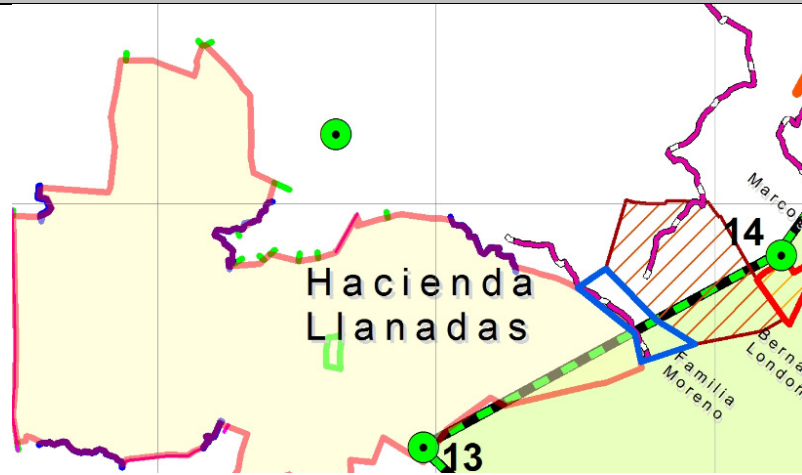
En el tramo comprendido entre los puntos 13 y 16 de la Resolución 0048 de 2003 se presenta una situación particular de concentración de poseedores cuyos predios quedan parcial o totalmente dentro del Globo titulado colectivamente, y la existencia también de propietarios de títulos individuales adjudicados antes del título colectivo que necesitan ser identificados plenamente para excluirlos de lo que hasta el momento la comunidad ha considerado como colectivo, protegiendo de esta manera los derechos a la propiedad individual de estos campesinos.

El mapa 27 presenta los predios que se han identificado y realizado levantamiento topográfico en el marco de la atención de conflictos del proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales” en el centro de mediación de Unguía; con los que se busca apoyar al Consejo Comunitario para que se establezcan acuerdos con los colonos que están dentro de las áreas colectivas y se respete la propiedad de quienes tienen títulos individuales. A continuación se describe en detalle la información de cada punto, del 14 al 16 y se presenta un listado con los nombres de los poseedores de los predios identificados en el tramo P13-P16.



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 14**  
– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA Y A LOS COLONOS Y PROPIETARIOS CON LOS QUE COLINDA EN EL TRAMO P13-P14-



Mapa 28: Ubicación geográfica del punto 14

**Coordenadas del punto No 14, Resolución 0048 de 2003**

**Norte:** 1.383.427 m  
**Este:** 1.003.633 m

**Descripción del lindero entre los puntos 13 y 14**

Del punto número 13 se continúa en dirección noroeste, línea recta en longitud de 2.913 metros, hasta encontrar el punto número 14 ubicado sobre el Río Tigre y de coordenadas planas X= 1.383.427 mN y Y=1.003.633 mE. Colinda con terrenos de Colonos.

***Del trabajo de campo***



Figura 19: Ubicación en campo del punto 14





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |  |
|--|--|
| <b>Localización del punto</b>                                | Este punto se localiza en la Vereda Ticolé abajo en cercanías del Río Tigre –canalizado- , más exactamente en terrenos de la Hacienda La Primera o Japón.  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | El uso actual del suelo es Ganadería extensiva hacia el predio de Hacienda La Primera o Japón; el otro colindante -Consejo Mayor del Bajo Atrato- y específicamente el Consejo Local de Ticolé destinan esta área para cultivos de pancoger y reserva forestal.  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la Cabecera Municipal de Unguía se toma el carretable que conduce a la vereda Ticolé; luego se desvía hacia el este para adentrarse en terrenos de la Hacienda La Primera, hoy llamada Japón pasando por potreros hasta llegar al punto número 14.   |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | <p>Se identifica a un poseedor del predio Hacienda La Primera o Japón, sin embargo no se tiene soporte jurídico de la de tenencia. Adicionalmente en el tramo P13-P14 se encuentran predios con títulos de propiedad individual anteriores a la Res.0048 de 2003. Se identifican los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Res. 05844 del 16 de noviembre de 1987 – INCORA, a favor de Cristina M y Vicente.... Plano B-367.102, área: 100Ha+5.750 m<sup>2</sup>. Actualmente el dueño del predio es Bernardo Londoño. (Caso No 11 Centro Mediación Unguía)</li><li>2. Resolución 0307 del 08 de septiembre de 1986- INCORA, a favor de Rafael Moreno Torres. Plano: B-366.446; área: 53 ha + 3.500 m<sup>2</sup> (Caso No 31 Centro Mediación Unguía)</li></ol> <p>También es importante señalar en este sector el predio del señor Juan Yonis Batista (Mapa 27), que queda dentro del Globo del Consejo del Bajo Atrato, y fue titulado individualmente posterior a la titulación colectiva (Caso No 2 Centro de Mediación Unguía.)</p> |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | <p>La Resolución 0048 de 2003 no define cuáles son los terrenos de colonos con quienes limita entre los puntos 13 y 14. No existe límite natural entre estos dos puntos. Es necesario precisar vecinos y colindancias. Se desconoce si a la fecha, estas tierras de colonos se encuentran ya tituladas de manera individual.</p> <p>Adicionalmente se presentan titulaciones individuales previas a la titulación colectiva, que quedan parcialmente dentro del Globo titulado al Consejo del Bajo Atrato. Es necesario identificar plenamente si estas Resoluciones de titulación individual se encuentran debidamente registradas en Instrumentos Públicos para saber si en efecto se trata de propiedades privadas.</p>   |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 15**  
– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA Y A LOS COLONOS Y PROPIETARIOS CON LOS QUE COLINDA EN EL TRAMO P14-P15-



Mapa 29: Ubicación geográfica punto 15

|   |   |
|---|---|
| <b>Coordenadas del punto No 15, Resolución 0048 de 2003</b> | <b>Norte:</b> 1.386.261 m<br><b>Este:</b> 1.001.662 m   |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 14 y 15</b>     | Del punto número 14 se continúa en dirección noreste en línea recta y en longitud de 3.484 metros hasta encontrar el punto número 15 ubicado sobre el caño Corazón y de coordenadas X= 1.386.261 mN y Y=1.005.662 mE. |

**Del trabajo de campo**



Figura 20: Sitio donde se encuentra en campo el punto No 15



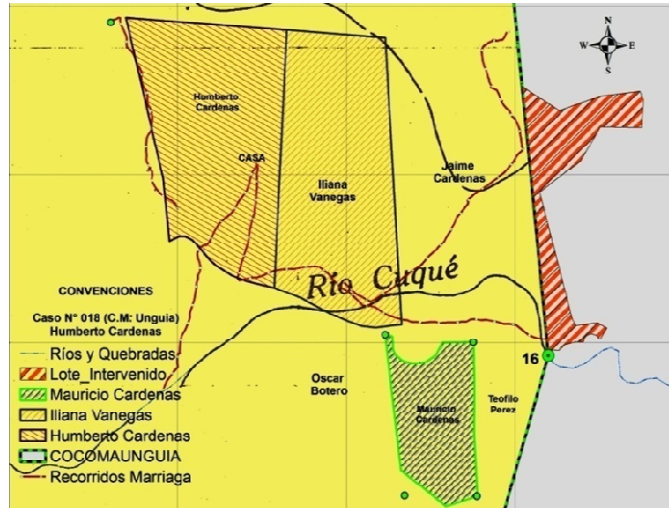
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |   |
|--|---|
| <b>Localización del punto</b>                                | Este punto se localiza en la Vereda Ticolé Medio a orillas del Río Corazón –canalizado-   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | El uso actual del suelo es principalmente para cultivos de Pancoger y reserva forestal por parte de los miembros del Consejo Local de Ticolé. Ganadería por parte de los poseedores   |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la Cabecera Municipal de Unguía por el carretable que conduce a la vereda Ticolé Medio hasta llegar al Río Tigre, y luego al noreste por el camino real pasando por predios de distintos dueños incluido la Hacienda el Chuscal; y desde aquí hasta el Caño llamado Corazón y aguas abajo del mencionado caño se encuentra el punto número 15   |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | <p>No se identifica claramente al dueño del predio ni tipo de tenencia. Según información (sin confirmar) de campesinos, el dueño de la finca puede ser el señor Víctor Balcázar.</p> <p>Titulaciones individuales previas al título colectivo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Resolución INCORA. Sr. Robert Murillo. Actualmente en manos de sus herederos. (Caso 33 Centro de mediación Unguía).</li><li>2. Resolución INCORA. Sr. Oscar Palacios. (Caso 35 Centro de mediación Unguía).</li><li>3. Resolución INCORA. Sr. Elean Castro Mena. (Caso 36 Centro de mediación Unguía).</li></ol>   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | <p>La Resolución 0048 de 2003 no define cuáles son los terrenos de colonos con quienes limita entre los puntos 14 y 15. No existe límite natural entre estos dos puntos. Es necesario precisar vecinos y colindancias. Se desconoce si a la fecha, estas tierras de colonos se encuentran ya tituladas de manera individual.</p> <p>Adicionalmente se presentan titulaciones individuales previas a la titulación colectiva, que quedan parcialmente dentro del Globo titulado al Consejo del Bajo Atrato.</p> <p>Es necesario identificar plenamente si estas resoluciones de titulación individual se encuentran debidamente registradas en Instrumentos Públicos para saber si en efecto se trata de propiedades privadas.</p> |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 16**  
– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA Y A LOS COLONOS Y PROPIETARIOS CON LOS QUE COLINDA EN EL TRAMO P15-P16-



Mapa 30: Ubicación geográfica punto No 16

|   |  |
|---|--|
| <b>Coordenadas del punto No 16, Resolución 0048 de 2003</b> | <b>Norte:</b> 1.390.093 m<br><b>Este:</b> 1.006.748 m  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 15 y 16</b>     | Del punto número 15 se continúa en dirección noreste, línea recta en longitud de 3.982 metros hasta encontrar el punto número 16 ubicado sobre el Río Cuqué y de coordenadas planas X=1.390.093 mN y Y=1.006.748 mE. <u>Colinda con terrenos de colonos.</u> |

**Del trabajo de campo**



Figura 21: Sitio donde se localiza en campo el punto No 16

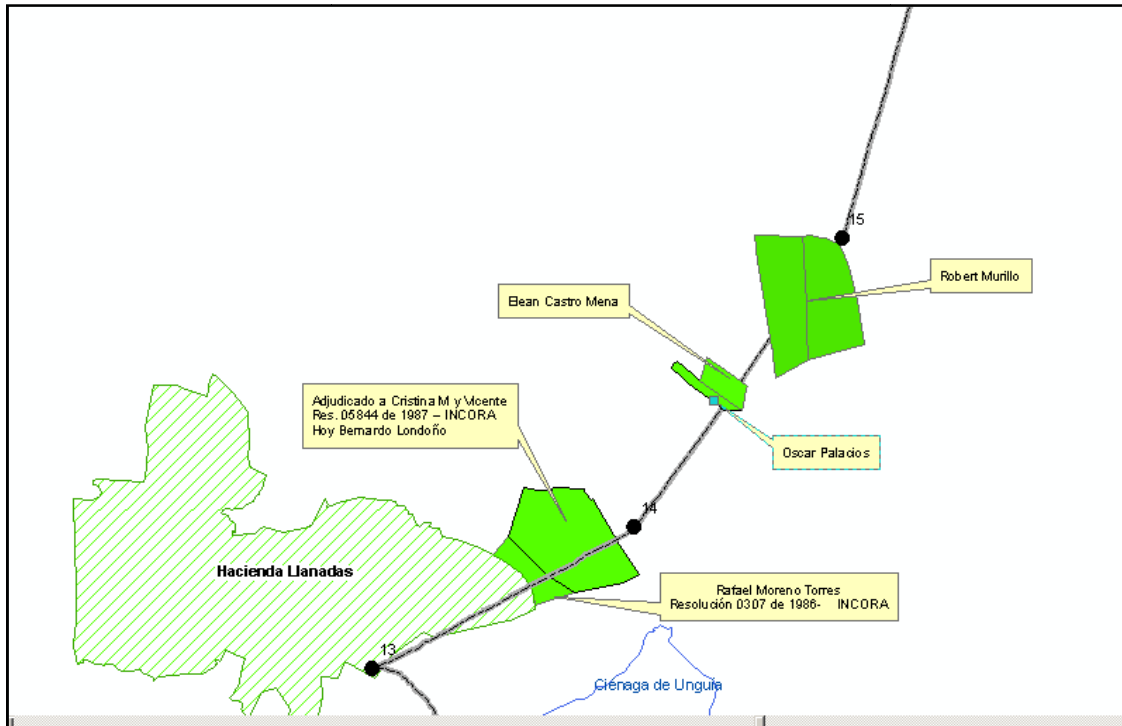


Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |  |
|--|--|
| <b>Localización del punto</b>                                | Está localizado a orillas del Río Cuque en la vereda Cuque Paraíso, finca de Teófilo Pérez   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | Principalmente ganadería extensiva   |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la Cabecera Municipal de Unguía hasta se toma carretable hasta la vereda Cuque Paraíso, llegando inicialmente al Río Tigre, y continuando al noreste por el camino real pasando por predios de distintos dueños incluido la Hacienda El Chuscal. De aquí en sentido norte hasta llegar a cercanías del Río Cuqué.  |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | <p>Se identifica al señor Teófilo Pérez como poseedor del predio donde se ubica el punto número 16; el señor Pérez afirma que no tiene documento que acredite propiedad privada pero posee el predio desde hace más de 20 años.</p> <p>En el tramo P 15 - P16 se identifican varios poseedores, cuyos casos se llevan en el centro de mediación de Unguía y han sido objeto de levantamiento topográfico por parte del proyecto. Es de aclarar que no se conocen documentos que acrediten propiedad privada. Estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ever Smith Urrego (Caso 14 CM Unguía)</li><li>- Alfredo López (Caso 38 CM Unguía)</li><li>- Luis Mejía (Caso 34 CM Unguía)</li><li>- Mauricio Cárdenas Vanegas (Caso 18 CM Unguía – se verificó que no se encuentra dentro del territorio colectivo. Tiene trámite de titulación individual)</li><li>- Teófilo Pérez (Caso 68 CM Unguía)</li><li>- Novaldo Mendoza (Caso 78 CM Unguía)</li><li>- Castor Álvarez (Caso 17 CM Unguía)</li><li>- Hugo Pérez (Caso 16 CM Unguía - tramita titulación individual)</li><li>- Efrén Pérez (Caso 67 CM Unguía)</li></ul> |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | <p>La Resolución 0048 de 2003 no define cuáles son los terrenos de colonos con quienes limita entre los puntos 15 y 16.</p> <p>Es necesario precisar vecinos y colindancias. Se desconoce si a la fecha, estas tierras de colonos se encuentran ya tituladas de manera individual.</p>   |



## Predios con títulos individuales de INCORA anteriores al título colectivo

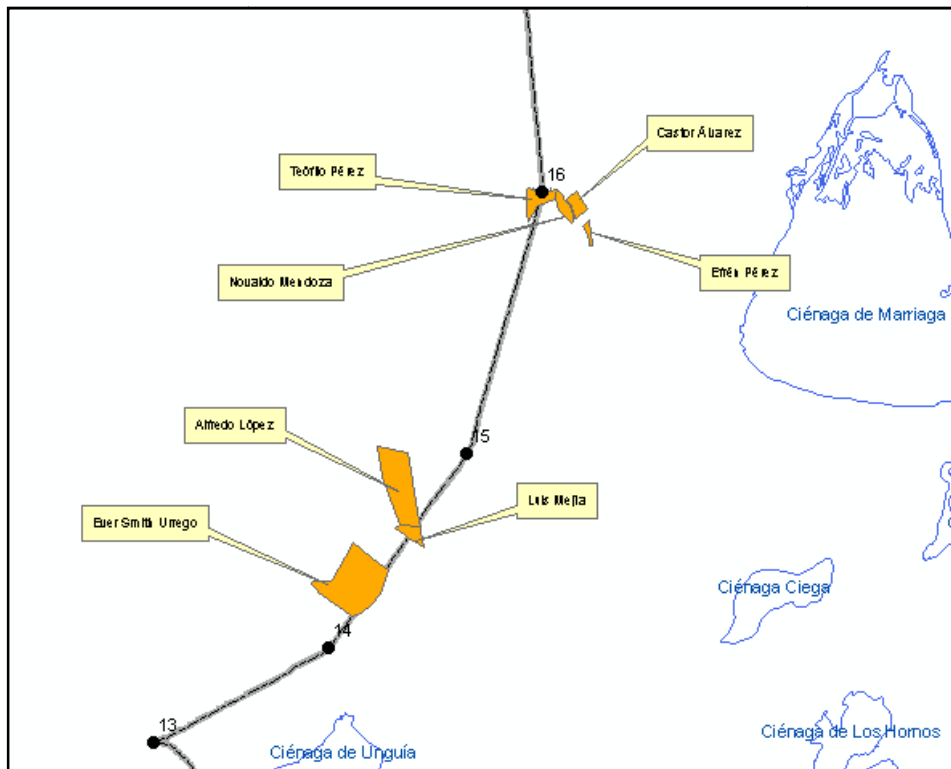


Mapa 31: Predios con títulos individuales de INCORA anteriores al título colectivo

Se identificó en el trabajo de campo que existen resoluciones de INCORA que adjudican estos territorios de manera individual, pero no se ha determinado si en efecto se encuentran registradas en la oficina de Instrumentos Públicos, es decir, si realmente son predios de propiedad privada.



**Predios de poseedores con documento de compraventa o sin documento, y sin trámite de título individual, que se traslapan con el área titulada colectivamente.**

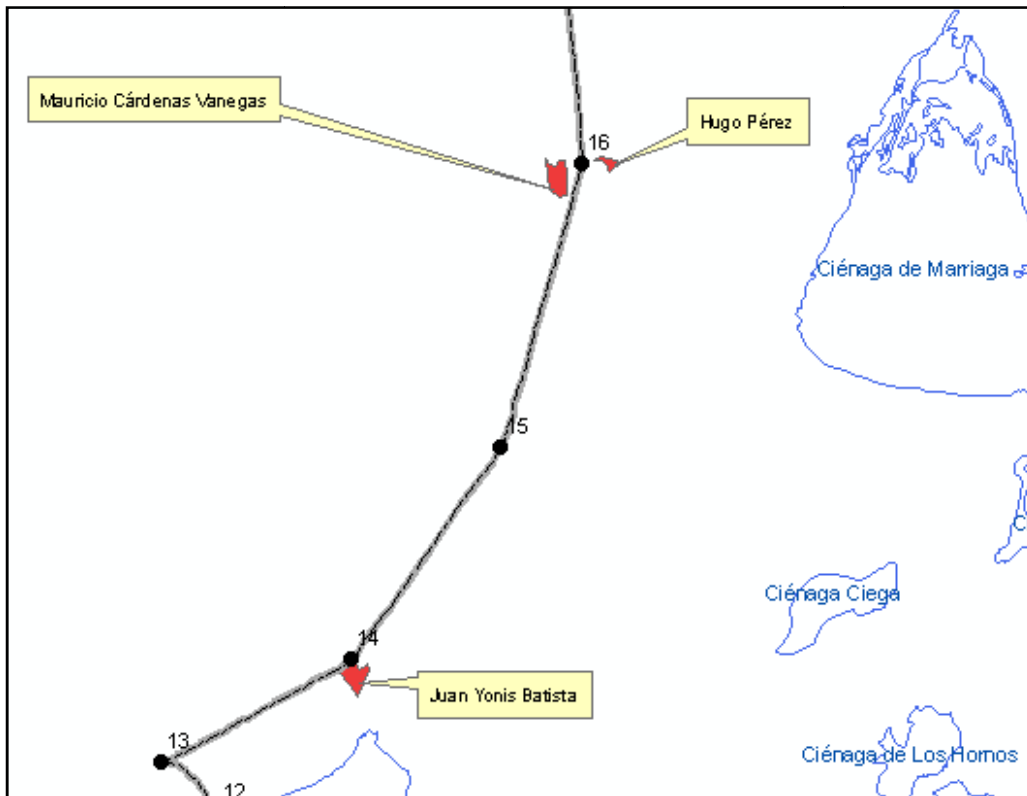


Mapa 32: Predios de poseedores, con documento de compraventa y sin trámite de título individual, que se traslapan con el área titulada colectivamente

Se trata de predios de campesinos de la comunidad y externos que tienen documentos de compraventa o no tienen documento alguno y se encuentran parcial o totalmente dentro del área titulada colectivamente.



### Predios de poseedores que adelantaron trámite de titulación individual posterior a la titulación colectiva.



Mapa 33: Predios de poseedores que adelantaron titulación individual posterior a la titulación colectiva. Levantamientos topográficos de predios realizados por el equipo operativo del proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales”

Se conocen tres casos de personas que adelantaron títulos posteriores al colectivo en la zona limítrofe: Juan Yonis Batista, Hugo Pérez y Mauricio Cárdenas.

Mediante levantamiento topográfico se determinó que la finca de Mauricio Cárdenas no se encuentra dentro del globo colectivo y desde el Consejo Comunitario se reconoce su derecho a la propiedad individual; sin embargo los predios de los señores Hugo Pérez y Juan Yonis Batista sí se encuentran dentro del globo del terreno colectivo y el Consejo Comunitario ha solicitado a INCODER Regional explicación sobre estas titulaciones.

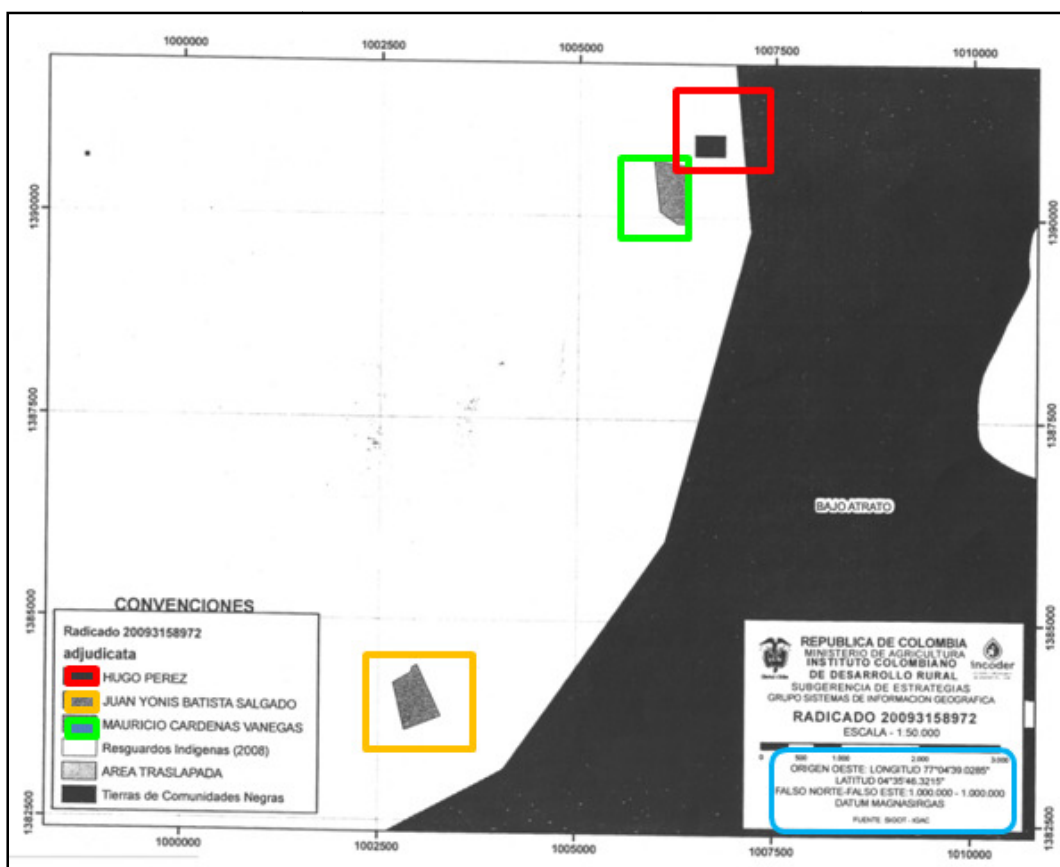




Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

Durante el proceso de titulación, INCODER Chocó remitió a INCODER Nacional la una consulta geográfica para determinar si los predios mencionados se encuentran o no dentro del área colectiva del Bajo Atrato.

La respuesta arrojada por el Sistema de Información Geográfica de la entidad fue que los tres predios se encuentran por fuera del territorio del Consejo del Bajo Atrato (Mapa 34.).



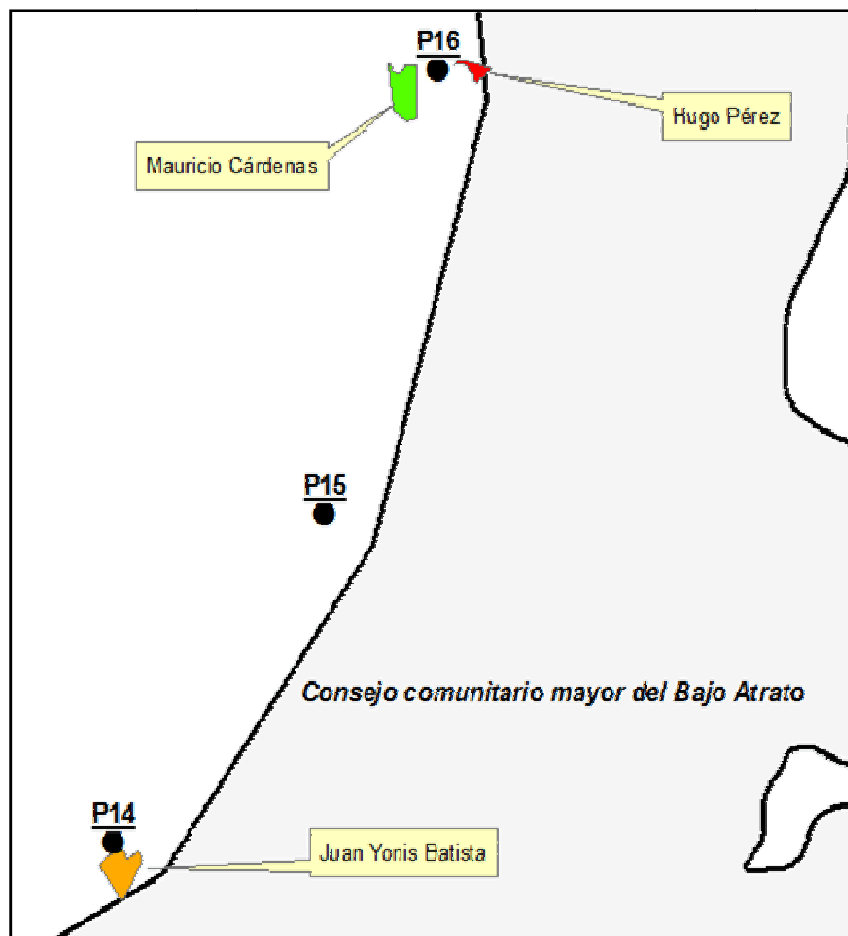
Mapa 34: Consulta realizada por INCODER Territorial Chocó a INCODER Nacional para trámites de titulación individual. Los levantamientos topográficos de los predios corresponden a los que presentaron los interesados en la solicitud de titulación. Fuente: INCODER, 2009. Radicado No 20093158972

Se realizó una comparación entre los resultados de la respuesta de INCODER y los análisis realizados por el equipo técnico del Proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales utilizando las bases cartográficas tanto en dátum Bogotá como en MAGNA-SIRGAS.



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

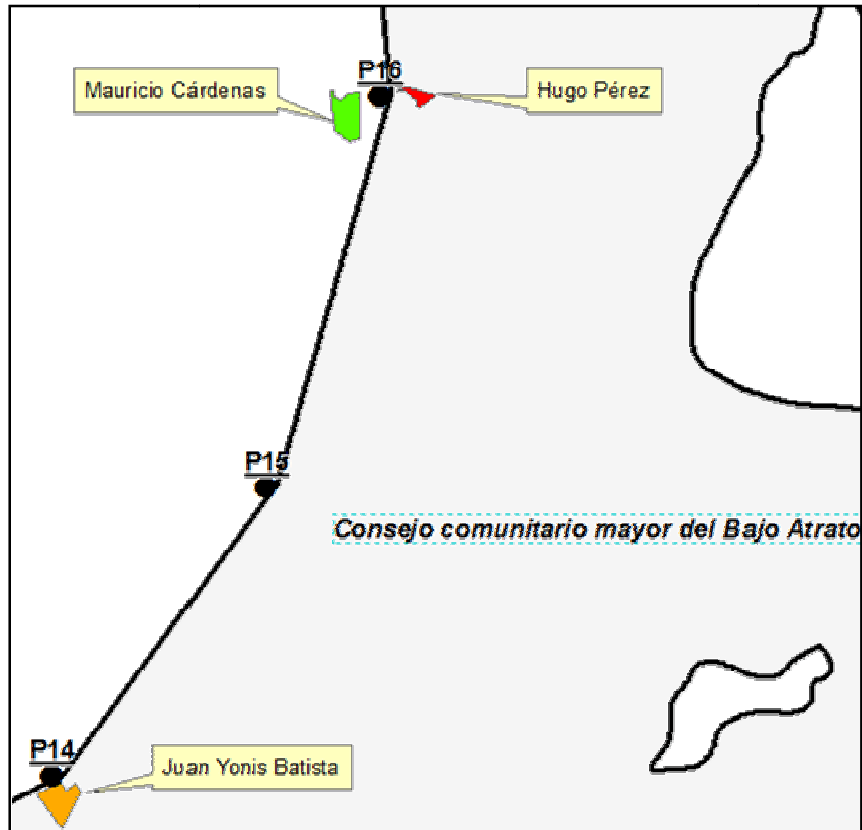
Para la comparación se utilizó la información de los levantamientos topográficos realizados por el Proyecto en dátum Bogotá y origen Oeste (por supuesto, teniendo en cuenta que son diferentes a los presentados por los interesados a INCODER), y los archivos en formato shapefile de tierras de comunidades negras entregados por INCODER en agosto de 2011, en dátum MAGNA-SIRGAS, origen Oeste y se realizaron las transformaciones correspondientes.



Mapa 35: Ubicación de los predios en trámite de titulación individual utilizando la base cartográfica de tierras de comunidades negras en MAGNA-SIRGAS y los levantamientos de los predios en Dátum Bogotá



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486



Mapa 36: Ubicación de los predios en trámite de titulación individual utilizando la base cartográfica en DÁTUM BOGOTÁ y los levantamientos de los predios en Dátum Bogotá

Nótese en el mapa No 35 que los predios y el territorio colectivo se encuentran en sistemas de referencia geográfica distintos y que el resultado es similar al de la respuesta de INCODER Nacional a la consulta de INCODER Chocó, es decir los predios están por fuera del territorio colectivo. Es un error combinar información en distintos sistemas de referencia ya que se presenta desplazamiento en las coordenadas.

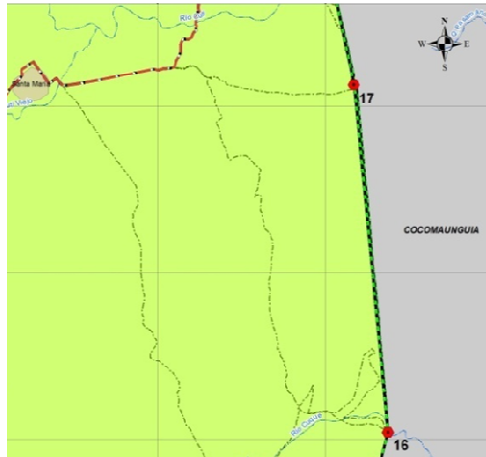
Si se realiza la comparación de la información en el mismo sistema de referencia, se observa claramente que los predios de Juan Yonis Batista y Hugo Pérez sí se encuentran dentro del territorio colectivo.



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 17**

– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA Y A LOS COLONOS Y PROPIETARIOS CON LOS QUE COLINDA EN EL TRAMO P16-P17-



Mapa 37: Ubicación del punto No 17

|   |  |
|---|--|
| <b>Coordenadas del punto No 17, Resolución 0048 de 2003</b> | <b>Norte:</b> 1.394.259 m<br><b>Este:</b> 1.006.343 m  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 16 y 17</b>     | Del punto número 16 se continúa en dirección norte, en línea recta y en longitud de 4.185 metros, hasta encontrar el punto número 17 de coordenadas X=1.394.259 mN y Y=1.006.343 mE. <u>Colinda con terrenos de colonos.</u> |

***Del trabajo de campo***



Figura 22: Sitio donde se localiza en campo el punto No 17



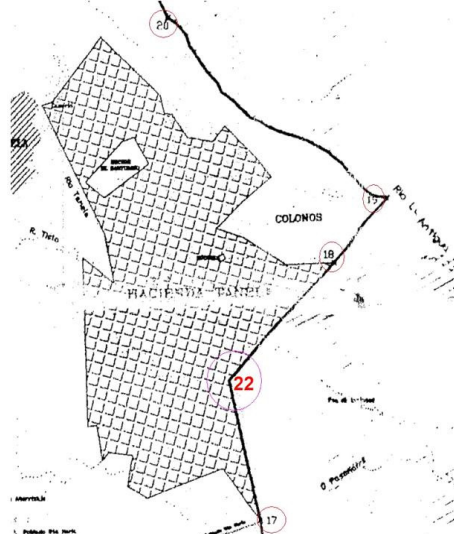
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|  |   |
|--|---|
| <b>Localización del punto</b>                                | Este punto se localiza a orillas del Río Cuti cerca a la zona de embarque de pasajeros en el transporte fluvial del corregimiento de Santa María la Nueva. En la finca de Terencio López            |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                               | Principalmente ganadería extensiva. Pastizales y porteros arbolados   |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Unguía por carretera hacia el corregimiento de Santa María la Nueva, y desviándose al noreste hacia el corregimiento de Tanela, cerca al puerto de embarque fluvial. |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b> | Se ha identificado al señor Terencio López como poseedor del predio donde se ubica el punto número 17, sin embargo no se tiene soporte jurídico que lo sustente como propietario del predio.        |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>          | La Resolución 0048 de 2003 no define cuáles son los terrenos de colonos con quienes limita entre los puntos 16 y 17. Es necesario precisar vecinos y colindancias                                   |

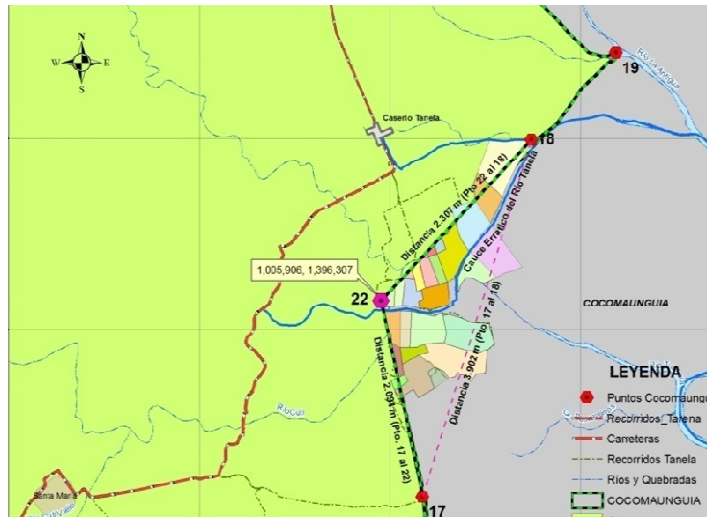


Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**PUNTO No 22**  
- SE PROPONE INCLUIR ESTE NUEVO PUNTO -



Mapa 38: Ubicación del punto propuesto No 22 sobre el plano oficial de la Res 0048 de



Mapa 39: Ubicación del punto propuesto No 22 y predios de poseedores que se encuentran en esta área.

**Coordenadas del punto No 22, obtenidas a partir de la cartografía georreferenciada:**

**Norte:** 1.396.307 m  
**Este:** 1.005.906 m



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|   |  |
|---|--|
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 17 y 18</b>                             | Del punto número 17 se continúa en dirección general noreste por el lindero de la Hacienda Tanela, en longitud de 4.396 metros hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas $X=1.397.991$ mN y $Y=1.007.483$ mE. Colinda con parceleros de Platanela y /o Hacienda Tanela.                 |
| <b>Del trabajo de campo</b>   |  |
|  |  |
| Figura 23: Localización en campo del punto No 22                                    |  |
| <b>Localización del punto</b>   | El punto PROPUESTO número 22 se localiza en el sector La Holanda del corregimiento de Tanela, cercano al Río Tanela y dentro de la finca de Diomedes Álvarez.  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>  | El sector conocido como La Holanda dentro del Corregimiento de Tanela es destinado principalmente para el cultivo de plátano y otros cultivos menores de pancoger.   |
| <b>Ruta de acceso</b>   | Desde la cabecera municipal de Unguía por carretera hacia el corregimiento de Santa María la Nueva, y desviándose al noreste hacia el corregimiento de Tanela y desde aquí hacia el puente de concreto sobre el Río Tanela, desde donde se puede tomar lancha aguas abajo hasta el punto No 22.        |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>                        | Se ha identificado al señor Diomedes Álvarez como poseedor del predio donde se ubica el punto número 22, sin embargo, se desconoce documento que lo acredite como propietario.<br><br>En el tramo se identifica a varios poseedores. La información detallada se presenta en la ficha del punto No 18. |
| <b>Justificación de la propuesta del</b>  | La necesidad de adicionar este nuevo punto en la   |




Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|                    |   |
|--------------------|---|
| <p>nuevo punto</p> | <p>resolución se sustenta en que la distancia de 4396 metros (en realidad 4401 m) entre el punto 17 y el punto 18 de la Res. 0048 va siguiendo el borde de la Hacienda Tanela y a partir del sitio donde se propone el punto 22 se encuentra una situación particular de concentración de parcelas de pequeños poseedores, que se extiende hasta el punto número 18 y que se traslapan con el Globo titulado al Consejo del Bajo Atrato. (Ver mapa 39).</p> <p>Si no se tiene en cuenta este punto, y se interpreta en línea recta el lindero entre P17 y P18, no se considerarían los predios traslapados, que son áreas que requieren de un estudio más profundo para determinar la condición de tenencia de la tierra de quienes allí habitan.</p> |
|--------------------|---|





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

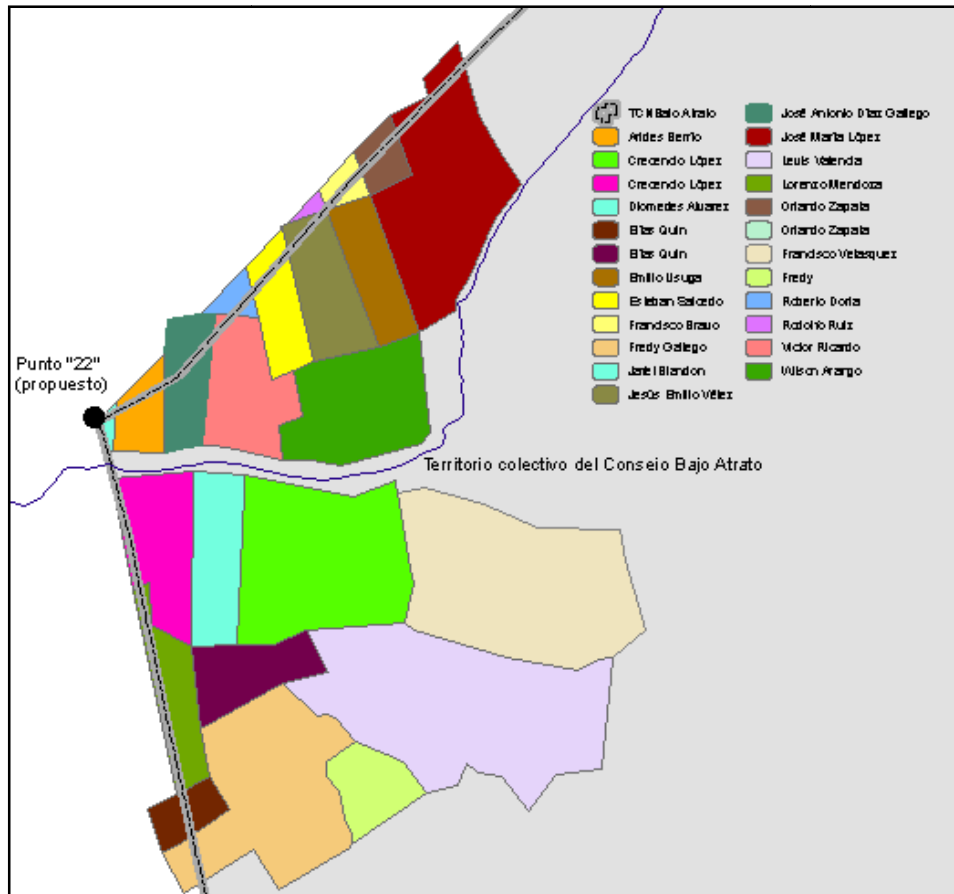
| <b>PUNTO No 18</b><br>– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA Y A LOS COLONOS Y PROPIETARIOS CON LOS QUE COLINDA EN EL TRAMO P17-P18- |   |
|--|---|
| <b>Coordenadas del punto No 18, Resolución 0048 de 2003</b>  | <b>Norte:</b> 1.397.991 m<br><b>Este:</b> 1.007.483 m   |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 17 y 18</b>  | Del punto número 17 se continúa en dirección general noreste por el lindero de la Hacienda Tanela, en longitud de 4.396 metros hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas X=1.397.991 mN y Y=1.007.483 mE. Colinda con parceleros de Platanela y /o Hacienda Tanela.  |
| <b><i>Del trabajo de campo</i></b>   |   |
|   |   |
| Figura 24: Sitio donde se localiza el punto No 18 en campo   |   |
| <b>Localización del punto</b>  | El punto número 18 se encuentra al margen izquierdo en dirección Turbo-Tanela por el canal navegable que conecta a los mencionados centros poblados. Dentro de la finca del señor Edilson Tamayo.<br><br>Se anota también como particularidad de su ubicación que cercano al punto 18 se interconectan el Cauce errático del Río Tanela y el canal navegable del mismo corregimiento. |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>   | Vegetación de humedal (cativo, pangana, arracacho)  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Unguía hacia el Punto 19 por la carretera que conduce hacia el corregimiento de Santa María la Nueva, y desde aquí hacia el corregimiento de Tanela y luego, en lancha por el canal navegable en dirección este.   |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>   | Se ha identificado al señor Edilson Tamayo como poseedor del predio donde se ubica el punto número 18, sin embargo, se desconoce documento que lo acredite como propietario.  |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

|   |   |
|---|---|
|   | Adicionalmente se han identificado 24 poseedores de predios de los corregimientos de Tanela y Santa María que están dentro del territorio colectivo. (Ver mapa No 40)   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b> | La Resolución 0048 de 2003 no define cuáles son los terrenos de colonos con quienes limita en el tramo P17 –P “22” - P18.<br><br>Es necesario precisar vecinos y colindancias, de acuerdo con los estudios y levantamientos topográficos realizados por el proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales” . |

**Predios de poseedores en el territorio colectivo corregimientos de Tanela y Santa María**



Mapa 40: Predios de poseedores dentro del territorio colectivo del Bajo Atrato identificados en el sector Tanela – Santa María



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

En el sector comprendido entre los puntos No 17 y 18 de la Resolución 0048 de 2003, donde se propone como punto adicional el No 22; se identificaron 24 casos de campesinos pertenecientes a los corregimientos de Tanela y Santa María que tienen predios en calidad de poseedores cuyas áreas se traslapan con el área titulada colectivamente al Consejo Comunitario del Bajo Atrato.

De acuerdo con lo manifestado por estos campesinos las parcelas que poseen fueron adquiridas mediante una donación realizada por la Diócesis de Apartadó en el año 2007. De la misma manera la Diócesis también recibió esas tierras en donación, desde hace más de veinte años, de parte de la familia Castaño Gil.

Según las indagaciones realizadas por el equipo del proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales con los campesinos y en la Diócesis; los terrenos objeto de donación corresponden a cerca de trece predios, nueve de ellos adjudicados por INCORA y los demás adquiridos por compraventas o remates judiciales.

Actualmente la Diócesis de Apartadó cuenta con una escritura “madre” que comprende 13 predios y una extensión de 2076 hectáreas, que se han subdividido en las parcelas que hoy en día son de los campesinos de Tanela y Santa María; algunos de los cuales cuentan con escrituras públicas de los desenglobes.

Las mediciones topográficas e indagaciones de tipo jurídico realizadas por el Proyecto tienen lugar en el marco de la atención de conflictos territoriales entre campesinos y el Consejo Comunitario del Bajo Atrato – Consejo Local de Marriaga, que se adelantan en el Centro de Mediación del municipio de Unguía

A continuación se listan los nombres de los poseedores identificados en este sector:

| <b>Caso No Centro Mediación Unguía</b> | <b>Nombre</b>               | <b>Escritura pública No</b> |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| 42                                     | Wilson Arango               |                             |
| 43                                     | Levis Valencia              |                             |
| 47                                     | Francisco Velásquez         |                             |
| 48                                     | Crescencio “ Chencho” López |                             |
| 49                                     | Freddy Gallego              |                             |
| 52                                     | Jesús Emilio Vélez          |                             |
| 53                                     | Arides Berrío               |                             |
| 54                                     | José Antonio Díaz Gallego   |                             |
| 55                                     | Edilson Tamayo              |                             |
| 56                                     | Lorenzo Mendoza             |                             |
| 57                                     | José María López            |                             |

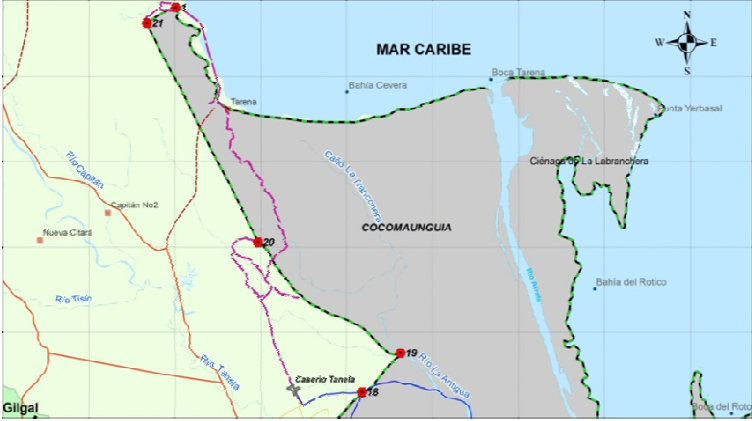


Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| <b>Caso No Centro Mediación Unguía</b> | <b>Nombre</b>                    | <b>Escritura pública No</b>                          |
|--|----------------------------------|--|
| 58                                     | Elías Landeros                   | Escritura pública No 169 del 19 de noviembre de 2007 |
| 69                                     | John Arley Hernández             |  |
| 70                                     | Frank Zapata                     | Escritura pública No 93, del 5 de junio de 2007      |
| 71                                     | Ángel María de las Salas Cabarca | Escritura pública No 166 del 26 de noviembre de 2007 |
| 72                                     | Argemiro Usuga                   | Escritura pública No 207 del 20 de noviembre de 2007 |
| 73                                     | Esteban Salcedo                  | Escritura pública No 196 del 20 de noviembre de 2007 |
| 74                                     | Francisco Bravo                  |  |
| 75                                     | Elías Kin                        |  |
| 76                                     | Roberto Doria                    |  |
| 77                                     | Víctor Ricardo                   |  |
| 83                                     | Orlando Zapata                   | Escritura pública No 86 del 4 de junio de 2007       |
| 88                                     | Nicolás Rivera                   |  |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| <b>PUNTO No 19</b><br>– IDENTIFICAR PREDIO Y A LOS COLONOS Y PROPIETARIOS CON LOS QUE COLINDA EN EL TRAMO P18- P19- |   |
|---|---|
|                                  |   |
| <b>Coordenadas del punto No 19, Resolución 0048 de 2003</b>   | <b>Norte:</b> 1.391.259 m<br><b>Este:</b> 1.003.126 m   |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 18 y 19</b>   | Del punto número 18 se continúa en dirección noreste, en línea recta y en longitud de 1.272 metros hasta encontrar el punto número 19 de coordenadas X=1.398.900 mN y Y= 1.008.72 mE. <u>Colinda con terrenos de colonos.</u>   |
| <b>NO SE IDENTIFICO EL PUNTO EN EL CAMPO – SE REALIZÓ UNA APROXIMACIÓN</b>  |   |
| <b>Localización del punto</b>   | Se la Resolución 0048/2003 el punto número 19 se localiza a orillas del Río Santa María de Antigua. El punto no fue plenamente identificado in campo debido al taponamiento del río, pero se realizó una aproximación.  |
| <b>Ruta de acceso</b>   | Desde la cabecera municipal de Unguía se toma la carretera que conduce hacia el corregimiento de Santa María la Nueva, y desviándose al noreste hacia el corregimiento de Tanela desde donde se parte en lancha por el canal navegable en dirección este hasta la desembocadura del canal navegable al Río La Antigua. Luego por el río, aguas arriba, hasta encontrar el punto 19. |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>  | No se conocen ocupantes. Son áreas de humedal.  |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>   | Ninguna en relación con el punto, pero cabe señalar que la Resolución no especifica quienes son los vecinos en el trayecto entre los puntos 18 y 19   |




Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| <b>PUNTO No 20</b><br>– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA Y A LOS COLONOS Y PROPIETARIOS CON LOS QUE COLINDA EN EL TRAMO P19-P20- |   |
|--|---|
| <b>Coordenadas del punto No 20, Resolución 0048 de 2003</b>  | <b>Norte:</b> 1.401.500 m<br><b>Este:</b> 1.005.057 m   |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 19 y 20</b>  | Del punto número 19 se continúa en dirección noroeste por la divisoria de aguas de los afluentes del Río La Antigua en longitud de 4.358 metros hasta encontrar el punto número 20 de coordenadas planas X=1.401.500 mN y Y=1.005.057 mE. <u>Colinda con terrenos de colonos.</u>                 |
| <b>Del trabajo de campo</b>  |   |
|   |   |
| Figura 25: Sitio donde se localiza en campo el punto No 20   |   |
| <b>Localización del punto</b>  | El punto número 20 está ubicado en la cima de la meseta denominada lomas del Bello, llamada así por la quebrada principal del mismo nombre. Se encuentra a unos 700 metros del camino real que conecta a Tanela con Tarena. El punto se encuentra dentro de la Hacienda del señor Andrés Cadavid. |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>   | Ganadería.  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Unguía hacia el sector de Tarena, pasando por Santa María y Tanela.  |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>   | No se identifica claramente al dueño del predio ni tipo de tenencia. Según información (sin confirmar) de campesinos, el dueño de la finca es el señor Andrés Cadavid.  |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>  | Ninguna en relación con el punto, pero cabe señalar que la Resolución no especifica quienes son los vecinos en el trayecto entre los puntos 19 y 20   |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| <b>PUNTO No 21</b><br>– IDENTIFICAR PREDIO DONDE SE ENCUENTRA: NOMBRE DEL DUEÑO, LINDEROS Y TIPO DE TENENCIA Y A LOS COLONOS Y PROPIETARIOS CON LOS QUE COLINDA EN EL TRAMO -P20-P21-P1- |   |
|--|---|
| <b>Coordenadas del punto No 20, Resolución 0048 de 2003</b>  | <b>Norte:</b> 1.391.259 m<br><b>Este:</b> 1.003.126 m   |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 20 – 21 y 1</b>  | Del punto número 20 se continúa en dirección noroeste línea recta y en longitud de 5.748 metros hasta encontrar el punto número 21 de coordenadas X= 1.406.633 mN y Y=1.002.470 mE. Colinda con terrenos de colonos. Del punto número 21 se continúa en dirección este por divisoria de aguas en longitud de 770 metros, hasta encontrar el punto de partida número 1. Colinda con colonos vereda Titumate y encierra.  |
| <b><i>Del trabajo de campo</i></b>   |   |
|   |   |
| Figura 26: Sitio donde se localiza en campo el punto No 21   |   |
| <b>Localización del punto</b>  | El punto número 21 está ubicado a unos 800 metros aprox. de la playa que se está al frente de la isla la Gloria, sector Tarena, en cercanías a la hacienda ganadera La Gloria.  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>   | Bosque secundario, rastrojo y pastizales. Uso: ganadería  |
| <b>Ruta de acceso</b>  | Desde la cabecera municipal de Unguía hacia Santa María la Nueva, y desde aquí hacia Tanela desde donde se toma camino real hacia el oriente pasando por el sector de “El Bello” y los predios del señor Andrés Cadavid hasta llegar a Tarena, a orillas del Mar Caribe en el golfo de Urabá. Desde allí se puede seguir por tierra o lancha hasta cercanías de la isla la Gloria y el punto número 1 de donde se debe seguir caminando por potreros de la Hacienda La Gloria hasta llegar al Punto 21. |
| <b>Observaciones sobre propietarios/poseedores/ocupantes</b>   | No se identifica claramente al dueño del predio ni tipo de tenencia. Según información de campesinos, el dueño de la finca puede ser el señor Andrés Cadavid.   |
|  | La Resolución no especifica quienes son los vecinos en el trayecto entre los puntos 20, 21 y 1.   |



## RESUMEN

### Aspectos para tener en cuenta (aclarar, corregir, realizar) en los puntos de la Resolución 0048 de 2003

| Punto(s)   | Observación  |
|------------|--|
| 1 - 21     | Identificar colindantes, y propietarios y poseedores dentro del territorio colectivo |
| 22         | Nuevo punto sugerido   |
| 4          | Verificar linderos con el PNN Katíos   |
| 9          | Verificar los límites del Resguardo Indígena de Arquía según la Resolución de INCORA |
| 10         | Identificar los límites de la Hacienda Las Vegas                                     |
| 10- 11 -12 | Propuesta modificación de lindero  |
| 13         | Identificar límites de la Hacienda La Llanada  |
| “22”       | Nuevo punto sugerido   |

### Listado de Colindantes del Consejo del Bajo Atrato

| Punto   | Nombre del predio         | Datos de referencia / contacto   |
|---------|---------------------------|--|
| 4       | Finca El Porvenir         | Sin información  |
|         | PNN Los Katíos            | Oscar Herrera jefe encargado del parque                                |
| 5, 6, 7 | Finca La Palmira          | Elkin Darío González (Administrador)                                   |
| 8,9     | Resguardo indígena Arquía | Aníbal Padilla (Cacique Mayor)   |
| 9, 10   | Hacienda Las Vegas        | Edgar Amarillo (Administrador)   |
| 11      | Finca de Germán Córdoba   | Germán Córdoba (Representante legal del Consejo mayor del Bajo Atrato) |
| 12      | Finca de Urías Vellojín   | Urías Vellojín (Representante legal del consejo menor El Puerto)       |
| 13      | Hacienda La Llanada       | Luis Eduardo Pérez Ceballos (Propietario)                              |
|         | Finca La Costa            | José Heriberto Bolívar (Administrador)                                 |
| 14      | Finca Japón               | Marcos Funieles Salgado (Propietario)                                  |
| 15      | Finca de Demetrio Córdoba | Demetrio Córdoba (dueño del predio)                                    |





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| Punto | Nombre del predio                     | Datos de referencia / contacto           |
|-------|---------------------------------------|--|
|       | Finca de Robert Murillo               | Robert Murillo (Propietario del predio)  |
| 16    | Finca de Humberto Cárdenas            | Hermanos Cárdenas (herederos del predio) |
|       | Finca de Teófilo Pérez y Efrén Pérez. | Teófilo Pérez (dueño del predio)         |
| 17    | Finca de Terencio López               | Terencio López (dueño del predio)        |
|       | Finca de Manuel Bravo                 | Manuel Bravo (dueño del predio)          |
|       | Finca de Diomedes Álvarez             | Diomedes Álvarez (dueño del predio)      |
| 18    | Edilson Tamayo                        | Edilson Tamayo (dueño del predio)        |
|       | Manuel Bravo                          | Manuel Bravo (dueño del predio)          |
| 20    | Andrés Cadavid                        | Andrés Cadavid (dueño del predio)        |



## V. CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO TOLO Y LA ZONA COSTERA SUR DE ACANDÍ “COCOMASUR” Resolución 1502 de 2005 INCODER Municipio de Acandí (Chocó)

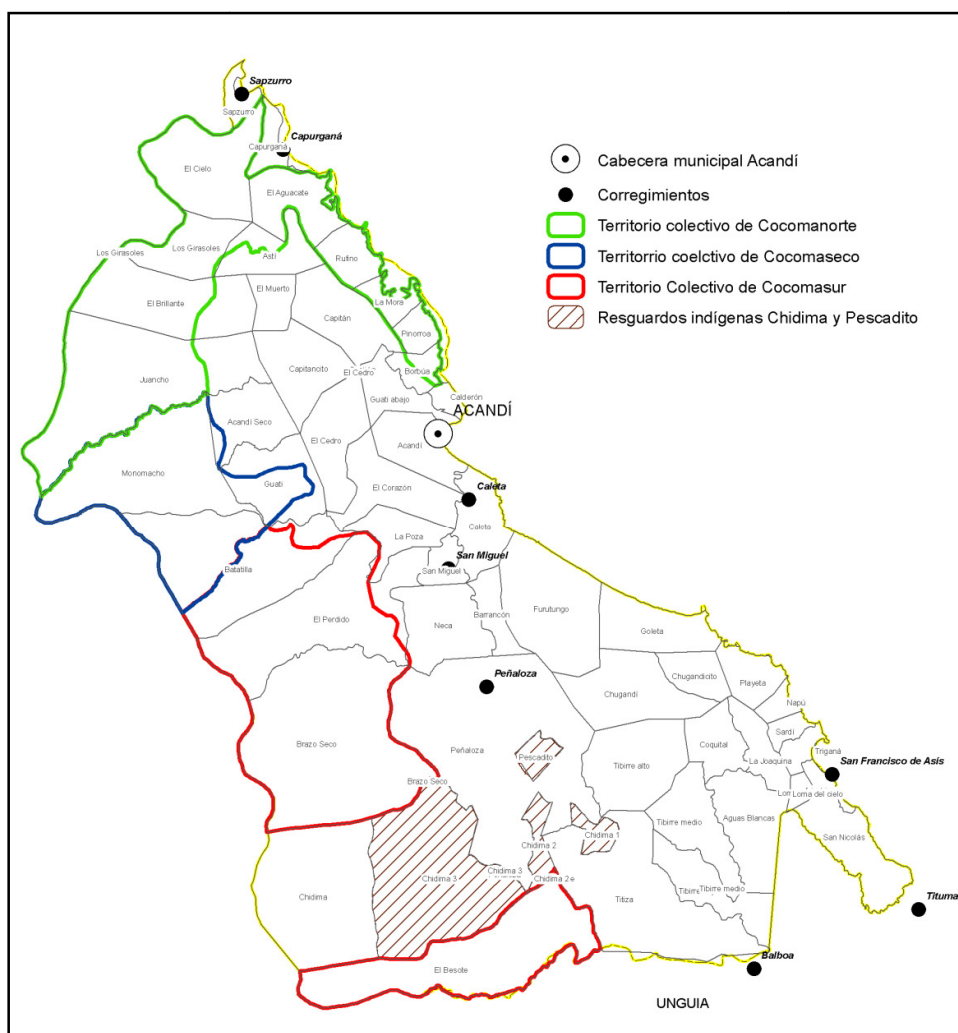


Mapa 42: Territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y la zona costera sur, puntos de control según la Res. 1502 de 2005 y vías de acceso terrestre. Fuente: Proyecto “Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala”.



## A. Las Comunidades del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca del Río Tolo y la zona costera sur

En el municipio de Acandí el proceso de titulación colectiva se inició hacia el año 2003 y se consolidó en 2005 con la adjudicación de territorios a los tres consejos comunitarios: de la cuenca del Río Acandí y la zona costera norte “COCOMANORTE”; de la cuenca del Río Acandí Seco, El Cedro y Juancho “COCOMASECO”; y de la cuenca del Río Tolo y la zona costera sur “COCOMASUR”. (Mapa 43)



Mapa 43: Municipio de Acandí. Veredas, corregimientos y Tierras de Comunidades Negras e Indígenas. Fuentes: División veredal: alcaldía municipal de Acandí, 2003; tierras de comunidades negras y resguardos indígenas: INCODER



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

---

El sur del municipio de Acandí, corresponde al área ubicada entre el sur de la cabecera municipal -Río Tolo- y el Río Tanela, límite con el municipio de Unguía, y desde la frontera con Panamá - la serranía del Darién - al occidente, hasta el Mar Caribe al oriente. Esta es el área de influencia de las comunidades organizadas en el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y la zona Costera Sur.

Hacia el año 2005 existían en el sur de Acandí alrededor de 33 veredas<sup>7</sup> y 5 corregimientos (San Miguel, Peñaloza, Santa Cruz de Chugandí, San Francisco y Caleta), cuyos habitantes recibieron en titulación colectiva las 13465.587 hectáreas que hoy se conocen como el territorio colectivo de “COCOMASUR” (Mapa 44). Sin embargo, por diferentes tipos de procesos migratorios, entre los que se encuentra el desplazamiento por causa de la violencia y la venta de predios de los pequeños campesinos a los ganaderos de la región, hoy en día varias de estas veredas ya no existen y su población se ha concentrado hacia los corregimientos o a hacia algunos centros poblados veredales (Mapa 45). Actualmente, existen 7 corregimientos para la zona sur de Acandí: San Miguel, Peñaloza, Santa Cruz de Chugandí, San Francisco, Caleta, Titiza y Triganá; los dos últimos creados en el año 2011.

La mayoría de centros poblados de las comunidades de Cocomasur se fundaron entre los años 1950 y 1970, por campesinos procedentes de Bolívar, Córdoba, Atlántico, Istmina y la región del Medio Atrato; y sus actividades económicas principales son:

**La agricultura y la ganadería<sup>8</sup>**; se siembra principalmente arroz, plátano, yuca, maíz, borojó, zapote, piña y cacao. **La ganadería** de subsistencia es practicada por los campesinos en fincas pequeñas; actividad que tiene un gran desarrollo debido a la presión de colonos procedentes del interior del país que presionan la ampliación de la frontera agropecuaria para la práctica de la ganadería extensiva.

**La pesca artesanal** en los ríos Tolo, Neca, Brazo Seco, Tanela, en las quebradas y en el Mar Caribe; actividad que se ha visto afectada por el desecamiento y el cambio de curso de algunos ríos y quebradas debido a la deforestación para ganadería y a la disminución del recurso en Mar Caribe por la explotación indiscriminada realizada por barcos pesqueros.

---

<sup>7</sup> Vereda: Subdivisión del área rural de un municipio, que puede tener límites naturales, geográficos o artificiales. Esta subdivisión se asocia a elementos de identidad socio-cultural y está relacionada con agrupación de predios (fincas). Catalogo de objetos geográficos IGAC, 2005.

<sup>8</sup> Tomado del INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO TOLO Y LA ZONA COSTERA SUR, para la solicitud de titulación colectiva, Acandí, Noviembre de 2002.



**La explotación forestal** de especies como el cedro, roble, caracolí, trúntago, guino, sande (árbol vaca) y para siempre entre otros, para la construcción de viviendas, muebles, embarcaciones, y desde el año 2009, para el uso comercial con la respectiva licencia ambiental otorgada por CODECHOCÓ al Consejo Comunitario. No obstante, los recursos forestales también se encuentran amenazados, principalmente por la tala indiscriminada para ampliación de las fronteras ganaderas por parte de colonos y de los propietarios privados de la zona, lo cual ha ocasionado problemas como la erosión de los suelos y crecientes. La madera es comercializada en los mercados de Turbo, Cartagena y Barranquilla.

**La minería tradicional<sup>9</sup>**, de oro y platino es una de las actividades más antiguas de las comunidades del Río Tolo y la zona costera sur, la cual se ha visto disminuida por efectos del conflicto armado y es hoy en día para la mayoría de los campesinos de la comunidad una actividad ocasional y de supervivencia, donde se utilizan herramientas como: la barra, el cacho, la batea, el almocafre, el canolón y motobombas. Los métodos empleados son el Mazamorreo y la Mina de Agua Corrida.

Esta actividad es realizada principalmente por los campesinos de Tibirre en el Río Tibirre, y en menor escala por los campesinos de Peñaloza y Brazo Seco, en el Río Brazo Seco y en quebradas como La Espumosa, Cara Seria, entre otras.

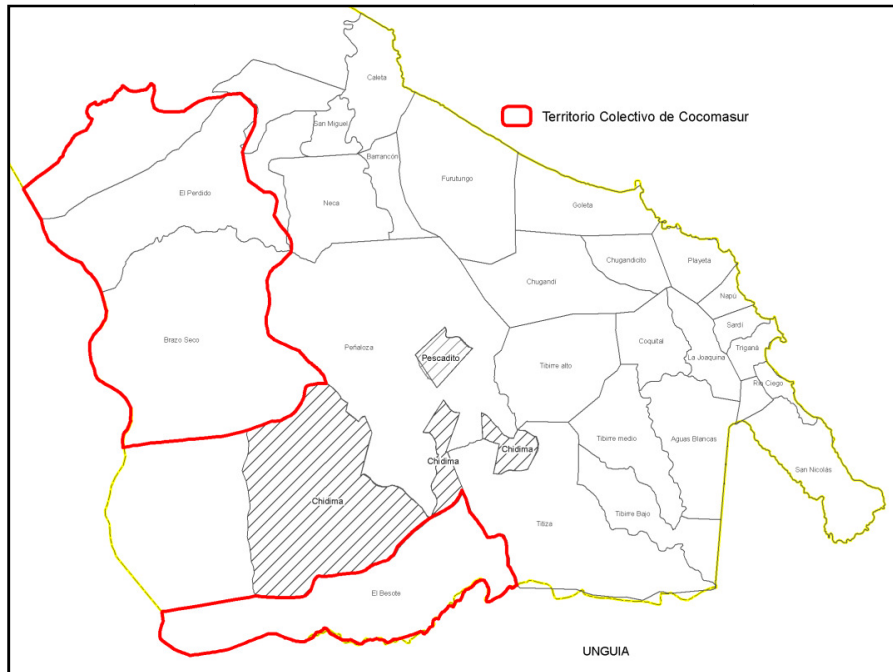
**El turismo y el comercio**, principalmente en las playas del Mar Caribe en los sectores de Playona, San Francisco y Triganá.

---

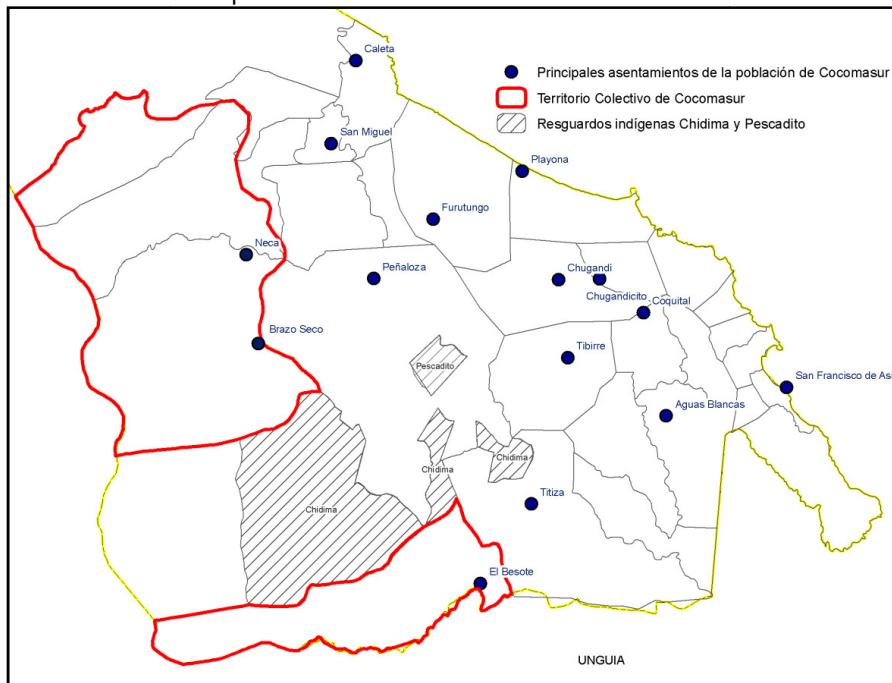
<sup>9</sup> Idem



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
 EIDHR / 2009 / 167 – 486



Mapa 44: Veredas del sur de Acandí



Mapa 45: Principales centros donde se concentra la población campesina afrodescendiente del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y la Zona Costera Sur



**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486**

---

En cuanto a su estructura como organización, la máxima autoridad del Consejo Comunitario de la cuenca del Río Tolo y zona costera Sur “Cocomasur” es la Asamblea General quien elige para efectos de administración del territorio a la Junta Directiva del Consejo Mayor; y a su vez, la Junta Directiva del Consejo Mayor está conformada por representantes de los Consejos Locales. Los Consejos Locales están conformados por representantes de cada una de las veredas.

Cocomasur, está organizado en nueve consejos locales: Chugandí, Caleta, San Miguel, Peñaloza, Furutungo, Tibirre, Titiza, San Francisco y Playona (Figura 28); y cada uno tiene su respectiva área de influencia en el territorio de acuerdo a las veredas que lo conforman (Mapa 46)



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

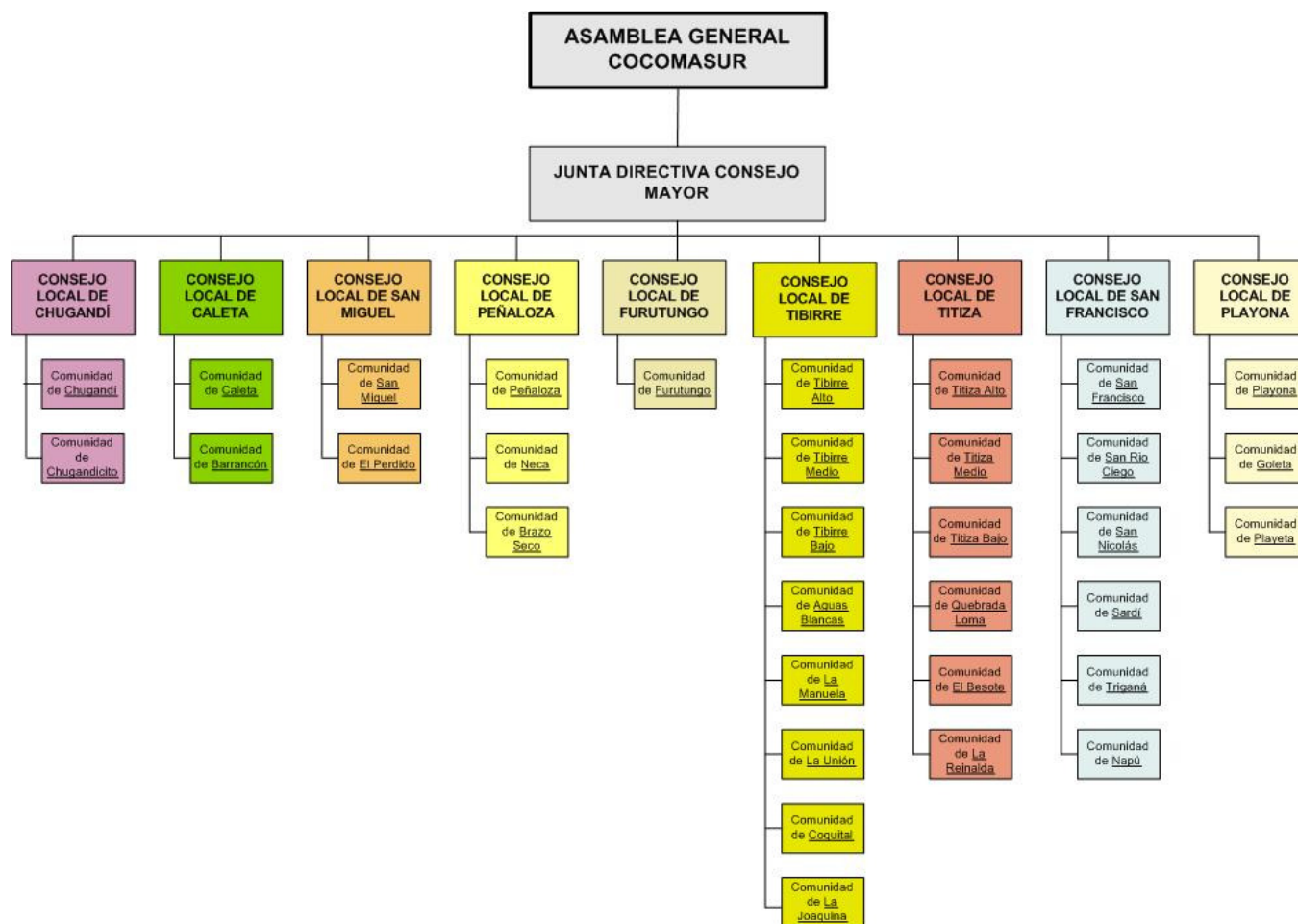
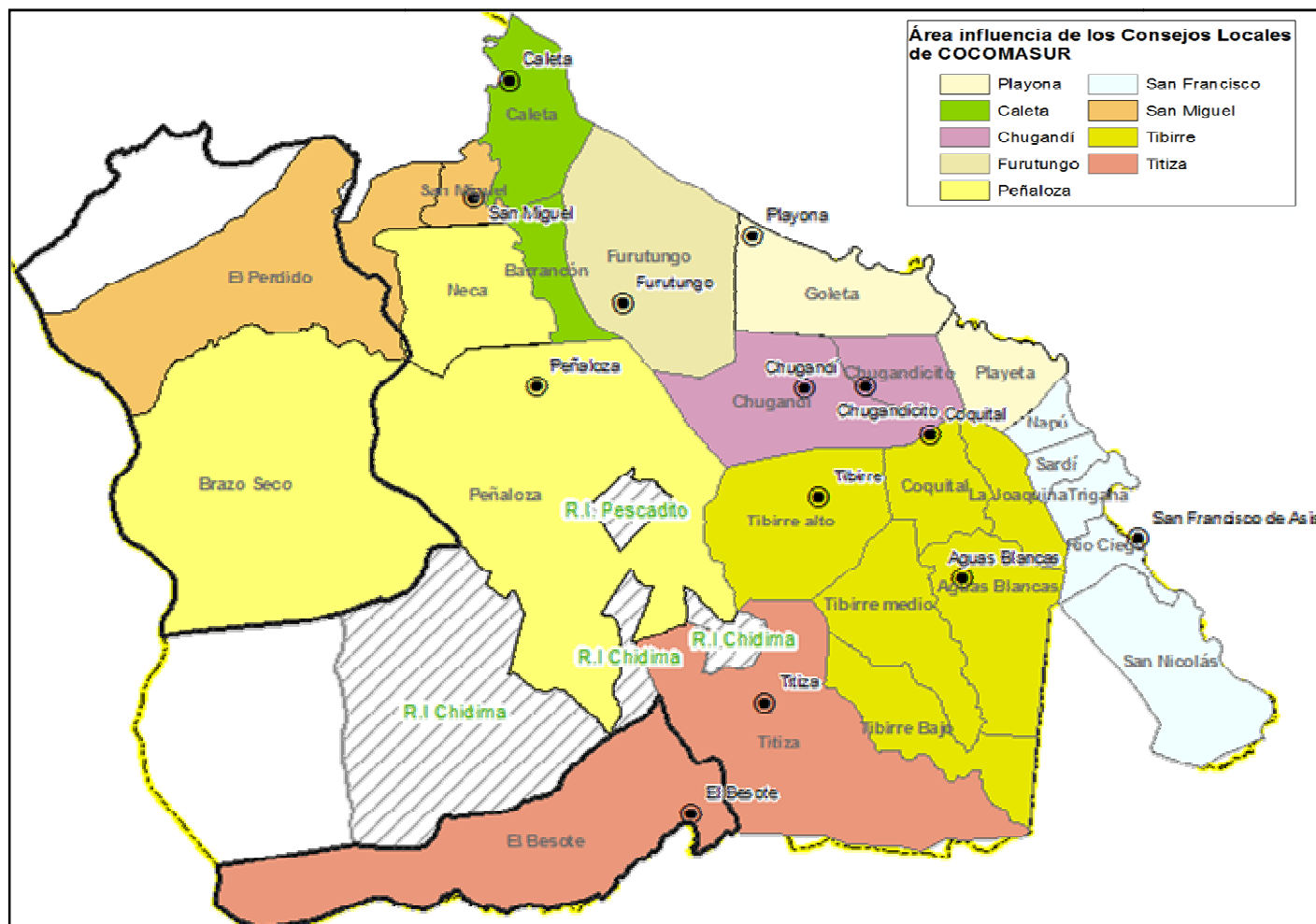


Figura 27: Estructura de la organización Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y la zona costera sur





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486



Mapa 46: Área de influencia de los consejos locales de Cocomasur

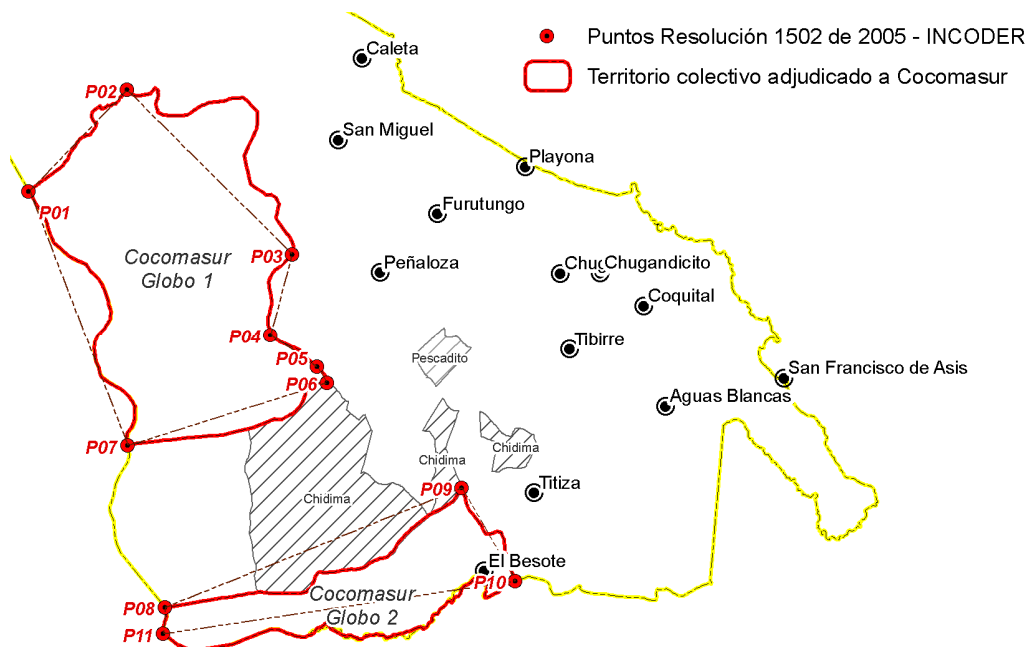


## El problema territorial

Se puede hablar de dos problemas básicos en relación con el territorio del Consejo Comunitario del Río Tolo y la zona costera sur.

El **primer** problema, similar al del Consejo del Bajo Atrato, consiste en la falta de claridad sobre los límites del territorio colectivo frente a los vecinos propietarios privados y poseedores. Sin embargo, la situación resulta más compleja pues los puntos de control definidos en la Resolución 1502 de 2005 para la delimitación del territorio son insuficientes para comprender en campo cuál es la línea que marca el límite entre las tierras de propiedad privada y el territorio colectivo de Cocomasur, ya que este no obedece a accidentes naturales y las distancias entre uno y otro punto de coordenadas no están definidas en línea recta.

Esta condición de la definición de los puntos coordenados ha generado entre la comunidad dificultades en la interpretación del plano en campo, entendiéndose incluso que la línea límite del territorio se traza en línea recta por los puntos definidos en la resolución o creándose y difundiendo un imaginario errado sobre los límites, que incluso ha llevado a situaciones de conflicto con los propietarios vecinos.



Mapa 47: Nótese en el mapa que los 11 puntos de la Res. 1502 de 2005 resultan insuficientes para comprender el límite territorial de Cocomasur por el borde oriental



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

---

Sobre estos límites imaginarios, los campesinos han buscado el aprovechamiento para los usos agropecuarios de las mejores tierras colectivas, las más planas y cercanas a sus viviendas, encontrando que estas hacen parte de las fincas de grandes ganaderos de la región o de nuevos colonos que han ido comprando en los últimos años; y frente al desconocimiento de los verdaderos linderos se dificulta la tarea del Consejo Comunitario de ejercer control y administrar este territorio, y de velar por el respeto de los derechos de los vecinos propietarios privados.

El **segundo** problema territorial de esta comunidad está relacionado con las áreas que recibieron en titulación colectiva, que corresponden a dos globos localizados hacia el occidente del municipio en la Serranía del Darién, y las áreas que no les fueron tituladas.

Al respecto, es importante tener en cuenta que en el documento “INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO TOLO Y LA ZONA COSTERA SUR”; entregado al INCORA para la Solicitud de Titulación Colectiva de las Tierras de las Comunidades Negras en el año 2002, el cual hace parte del expediente de titulación colectiva de Cocomasur, el territorio solicitado se delimita de la siguiente manera:

“NORTE: MAR CARIBE Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO ACANDÍ Y LA ZONA COSTERA NORTE

ORIENTE: REPÚBLICA DE PANAMÁ

OCCIDENTE: MAR CARIBE

SUR: TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA”<sup>10</sup>

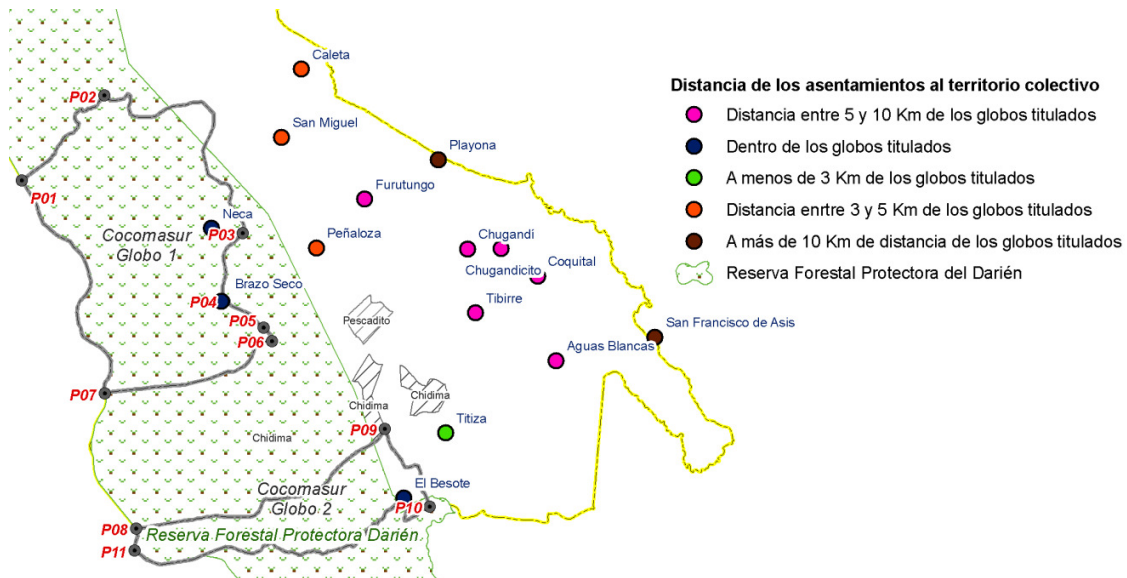
Efectivamente las áreas otorgadas, sí corresponden de manera parcial con lo solicitado por el Consejo Comunitario en el momento en que inició el proceso de titulación colectiva, y dentro de estos encuentran las comunidades de Neca, Brazo Seco y El Besote; sin embargo, la reclamación de Cocomasur tiene lugar al observar que las tierras donde habita y trabaja la mayor parte de esta población (Titiza, Tibirre Peñaloza, San Miguel, Furutungo, Chugandí, Chugandicito, Playona, San Francisco, Caleta, Coquital, Aguas Blancas), no quedaron incluidas dentro de la propiedad colectiva a pesar de ser áreas de ocupación ancestral, pero sí se llevaron a cabo con posterioridad, varios procesos de titulación individual (Mapa 48).

---

<sup>10</sup> Tomado del INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO TOLO Y LA ZONA COSTERA SUR, para la solicitud de titulación colectiva, Acandí, Noviembre de 2002. Página 4.



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486



Mapa 48: Distancia al territorio colectivo titulado desde los asentamientos donde viven los campesinos de COCOMASUR

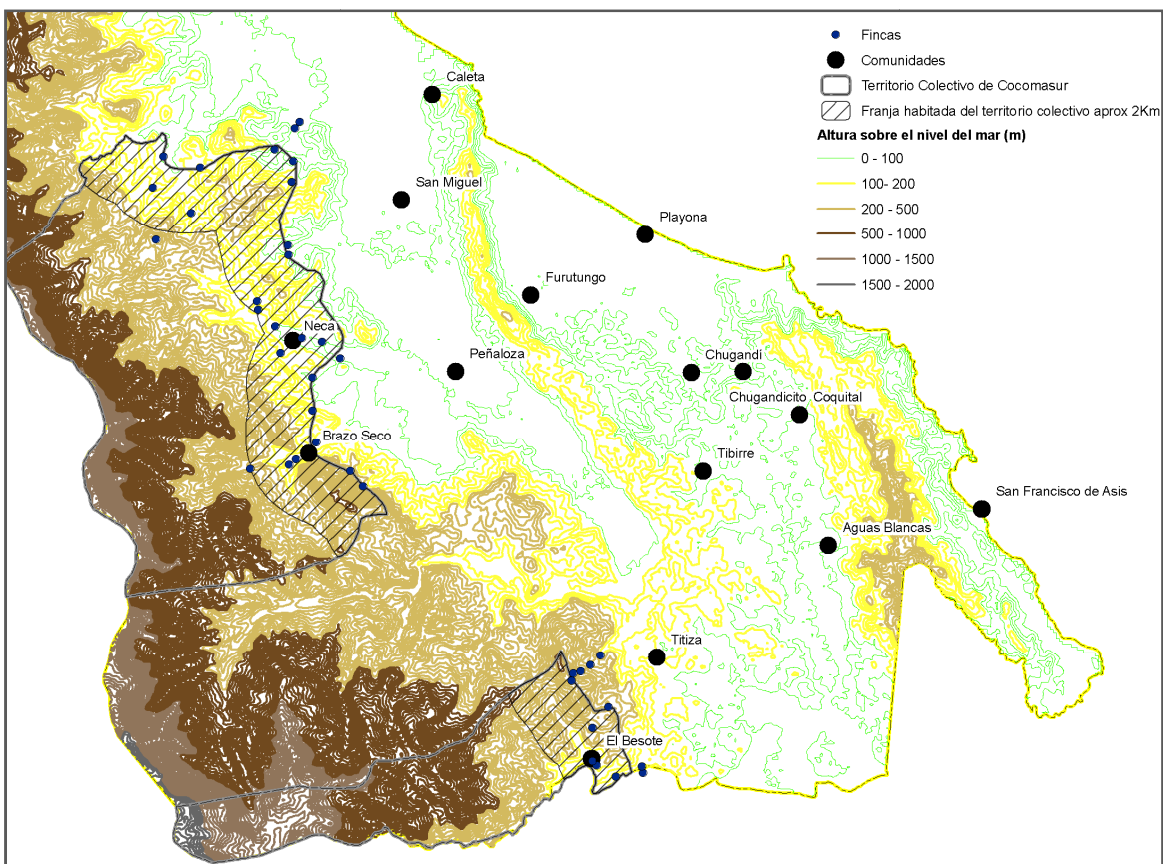
Los Globos 1 y 2 adjudicados son de gran valor e importancia ambiental y cultural para las comunidades de Cocomasur, se trata de áreas para la conservación del bosque natural y de la biodiversidad, terrenos de montaña, de pendiente ondulada a empinada, de difícil acceso que pertenecen a la Serranía del Darién, la cual tiene el carácter de Reserva Forestal Protectora Nacional, declarada mediante el acuerdo No 009 de 1977 de INDERENA, y su administración está a cargo de CODECHOCÓ.

Por sus características de suelo, topográficas, ambientales y por la distancia desde los asentamientos de los campesinos, la mayor parte de estas tierras está deshabitada; son terrenos que requieren de grandes inversiones para adecuarlos para las actividades agropecuarias. En las partes bajas se encuentran las comunidades de Neca, Brazo Seco, El Besote y Batatilla (Cocomaseco), y la zona habitada es una franja de hasta 3 Km en línea recta desde el límite del territorio hacia adentro, donde predominan las tierras destinadas a ganadería, en su mayoría adquiridas por los terratenientes de la región y por colonos externos a la comunidad (Mapa 49). La presencia de colonos que se ha incrementado en los últimos años, y la expansión de los terratenientes por las tierras bajas es un fenómeno que está ocasionando la ampliación de la frontera ganadera cada vez más hacia las áreas de protección ambiental como la Reserva Forestal Protectora del Darién y el Humedal de Playona. (Mapa 50)



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

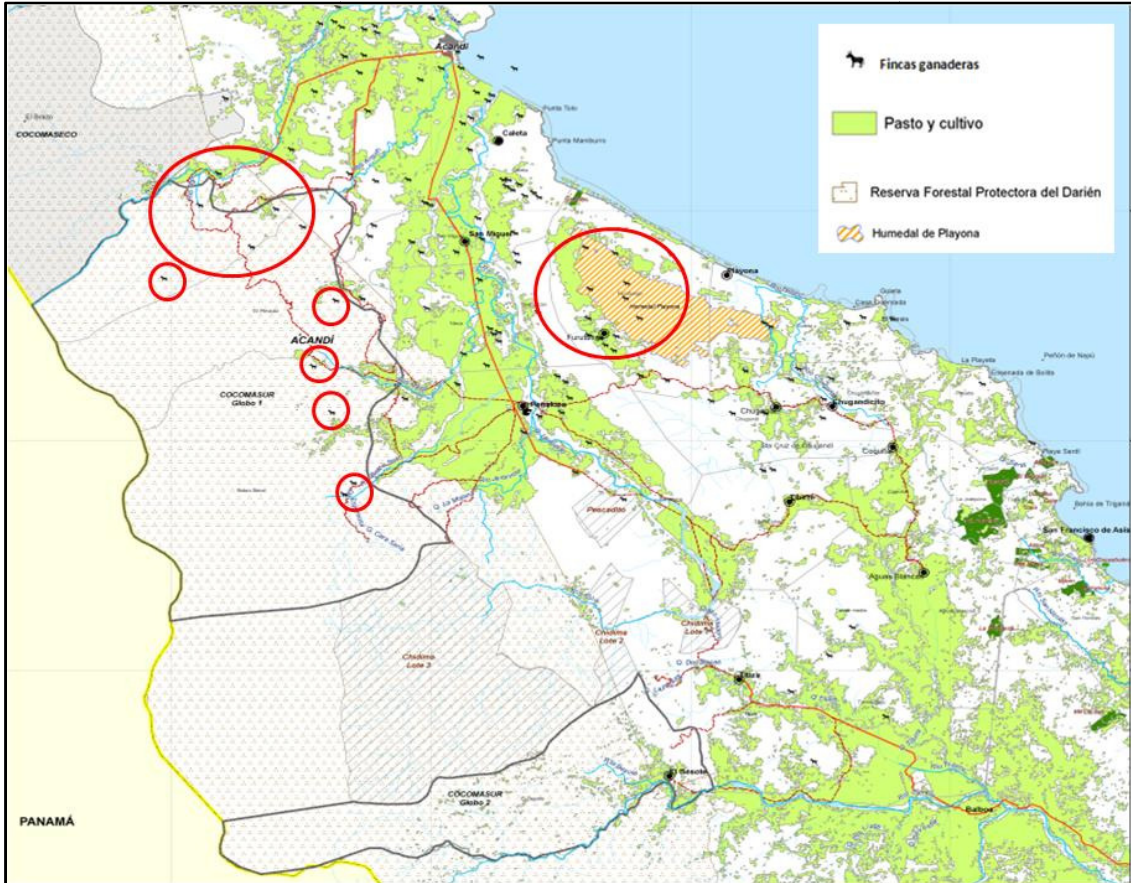
En este sentido, las necesidades del Consejo Comunitario se concentran en la determinación en cada una de las veredas del sur de Acandí del estado actual de los derechos territoriales, tanto en las áreas colectivas como fuera de ellas; y si hay lugar, que se realice desde el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural los trámites necesarios para incorporar a la titulación colectiva las áreas del territorio donde las comunidades habitan y trabajan.



Mapa 49: Topografía del terreno colectivo de Cocomasur y franja del territorio actualmente habitada



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486



Mapa 50: Detalle de la expansión de tierras destinadas a ganadería en zonas de protección ambiental: Humedal de Playona y reserva Forestal Protectora del Darién.

## B. Recorridos por el territorio

### La propuesta de campo

Con el fin de realizar en campo una identificación de estos linderos que no ha sido posible interpretar a partir de la lectura de la Resolución y del plano, se realiza una ubicación de 29 puntos sobre el plano del a Res. 1502 de 2005 en cada sitio donde se observa un cambio de dirección siguiendo la línea límite. Sobre cartografía georreferenciada digitalmente se obtienen las coordenadas aproximadas de cada uno de estos puntos y se procede a su ubicación en campo



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

utilizando GPS y a la identificación del uso actual y ocupación del territorio en cada uno de estos lugares de colindancia con predios de propiedad privada (Mapa 50).

La selección de los puntos se realizó en dos momentos, de ahí su denominación. En un primero momento se ubicaron 16 puntos de control identificados con la letra “C”, los cuales evidencian los mayores cambios en dirección respecto a la línea que une los puntos de coordenadas definidos en la Resolución 1502. Sin embargo, por la extensión y la topografía del territorio y el desconocimiento de los caminos a tomar en el ejercicio de campo, en un segundo momento se seleccionaron 13 nuevos puntos identificados con la letra “A” con el fin de precisar aún más la línea del territorio.

A continuación se listan los 29 puntos con sus respectivas coordenadas calculadas:

| Punto     | Coordenada Este   | Coordenada Norte | Ruta                   |
|-----------|-------------------|------------------|------------------------|
| <b>P2</b> | Res. 1502 de 2005 |                  |                        |
| A01       | 970556            | 1428295          | Guatí - Neca           |
| C01       | 971055            | 1428594          |                        |
| A02       | 971124            | 1428066          |                        |
| C02       | 971174            | 1427643          |                        |
| A03       | 971731            | 1427457          |                        |
| C03       | 972343            | 1427487          |                        |
| A04       | 973030            | 1427917          |                        |
| A05       | 973806            | 1428050          |                        |
| C04       | 974621            | 1428201          | Guatí - Neca           |
| C05       | 975215            | 1427636          |                        |
| A06       | 975184            | 1426971          |                        |
| C06       | 974684            | 1425857          |                        |
| C07       | 974928            | 1424724          |                        |
| C08       | 975566            | 1424266          |                        |
| A07       | 975888            | 1424219          |                        |
| C09       | 976076            | 1423917          |                        |
| C10       | 975951            | 1423326          |                        |
| A08       | 976488            | 1422592          |                        |
| <b>P3</b> | Res. 1502 de 2005 |                  |                        |
| A09       | 975916            | 1421240          | Neca - Brazo Seco      |
| C11       | 975660            | 1420741          |                        |
| C12       | 975775            | 1419852          |                        |
| A10       | 975641            | 1419342          |                        |
| <b>P4</b> | Res. 1502 de 2005 |                  |                        |
| C13       | 976947            | 1417959          | Brazo Seco - La Mojana |
| A11       | 977297            | 1417543          |                        |
| <b>P5</b> | Res. 1502 de 2005 |                  |                        |
| <b>P6</b> | Res. 1502 de 2005 |                  |                        |
| <b>P9</b> | Res. 1502 de 2005 |                  |                        |
| C14       | 983745            | 1411547          | Titiza –El Besote      |
| A12       | 984196            | 1410966          |                        |
| C15       | 984465            | 1410523          |                        |
| C16       | 984992            | 1410617          |                        |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

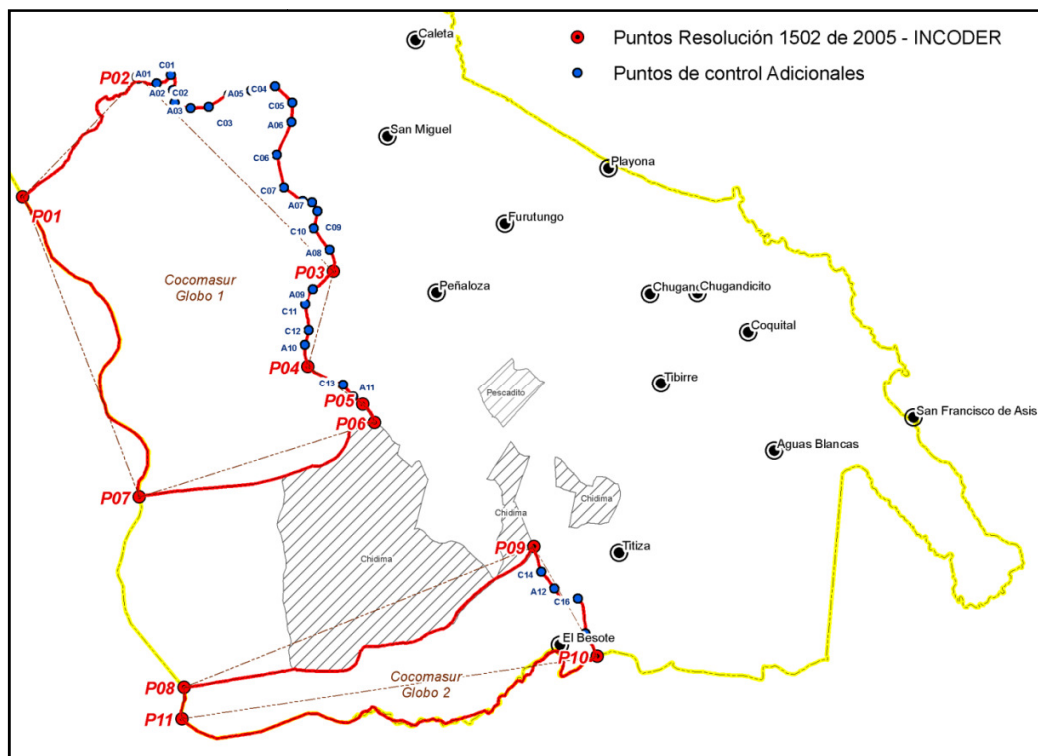
---

| Punto      | Coordenada Este   | Coordenada Norte | Ruta |
|------------|-------------------|------------------|------|
| A13        | 985264            | 1409423          |      |
| <b>P10</b> | Res. 1502 de 2005 |                  |      |





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486



Mapa 51: Ubicación de los asentamientos de los campesinos de COCOMASUR respecto al área de titulación colectiva. Puntos límite del territorio según la Resolución 1502 de 2005 y puntos de control de campo propuestos por el proyecto Tierras para la identificación de colindantes



## Descripción punto a punto

A continuación se presenta una descripción punto a punto de la ubicación geográfica, acceso, uso y ocupación del suelo y aspectos por aclarar o corregir, para cada uno de los puntos de control que se definen en la Resolución 1502 de 2005 -INCODER- y 29 puntos de control de campo adicionales, como resultado del trabajo de campo realizado en los recorridos por el territorio del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y la Zona Costera Sur.

| Tipo de punto                           | Punto | Identificación en campo |    | Observación                       |
|---|-------|-------------------------|----|-----------------------------------|
|   |       | SI                      | NO |                                   |
| Resolución 1502 de 2005 - INCODER       | 1     |                         | X  | Frontera internacional con Panamá |
|   | 2     | X                       |    |                                   |
|   | 3     | X                       |    |                                   |
|   | 4     | X                       |    |                                   |
|   | 5     | X                       |    |                                   |
|   | 6     | X                       |    |                                   |
|   | 7     |                         | X  | Frontera internacional con Panamá |
|   | 8     |                         | X  | Frontera internacional con Panamá |
|   | 9     |                         | X  | Se realizó una aproximación       |
|   | 10    | X                       |    |                                   |
|   | 11    |                         | X  | Frontera internacional con Panamá |
| Puntos propuestos para control en campo | A01   | X                       |    |                                   |
|   | A02   | X                       |    |                                   |
|   | A03   | X                       |    |                                   |
|   | A04   | X                       |    |                                   |
|   | A05   | X                       | X  | Se realizó una aproximación       |
|   | A06   | X                       |    |                                   |
|   | A07   | X                       |    |                                   |
|   | A08   | X                       |    |                                   |
|   | A09   | X                       |    |                                   |
|   | A10   | X                       |    |                                   |
|   | A11   | X                       |    |                                   |
|   | A12   | X                       |    |                                   |
|   | A13   | X                       |    |                                   |
|   | C01   | X                       |    |                                   |
|   | C02   | X                       |    |                                   |
|   | C03   | X                       |    |                                   |
|   | C04   | X                       |    |                                   |
|   | C05   | X                       |    |                                   |
|   | C06   | X                       |    |                                   |
|   | C07   | X                       |    |                                   |
| C08                                     | X     |                         |    |                                   |
| C09                                     | X     |                         |    |                                   |
| C10                                     | X     |                         |    |                                   |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| Tipo de punto                           | Punto | Identificación en campo |    | Observación |
|---|-------|-------------------------|----|-------------|
|   |       | SI                      | NO |             |
| Puntos propuestos para control en campo | C11   | X                       |    |             |
|   | C12   | X                       |    |             |
|   | C13   | X                       |    |             |
|   | C14   | X                       |    |             |
|   | C15   | X                       |    |             |
|   | C16   | X                       |    |             |

**De la Resolución 1502 de 2005**

Total puntos: 11

Identificados en campo: 7

NO identificados en campo: 4

**Puntos obtenidos de la cartografía georreferenciada, para control en campo**

Total puntos: 29

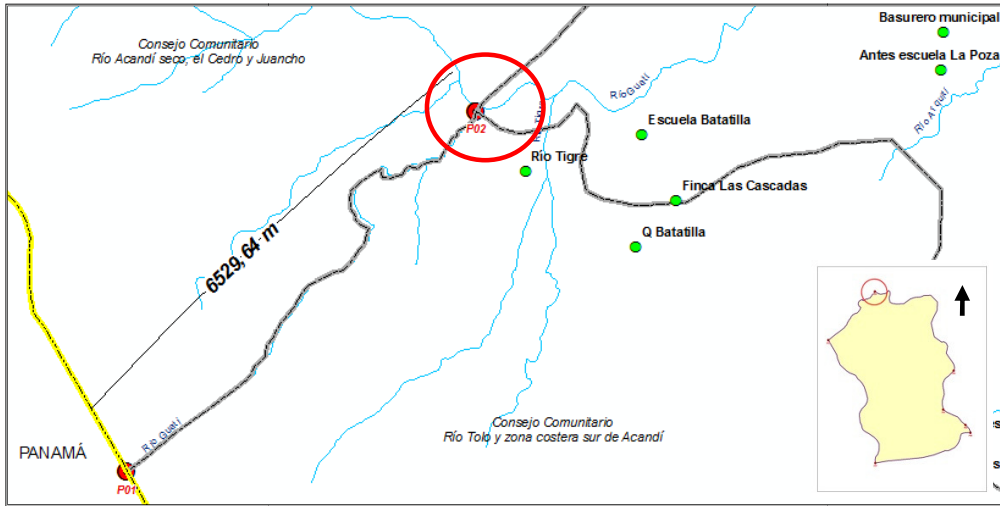
Identificados en campo: 28

NO identificados en campo: 1



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

PUNTO No 2 - GLOBO No 1



Mapa 52: Ubicación del punto No 2 de la Res. 1502 de 2005

**Coordenadas punto No 2 según Res. 1502/2005**

**Norte:** 1.428.518 m  
**Este:** 969.947 m

**Descripción del lindero entre los puntos 1 y 2, Res. 1502/2005**

**Punto de partida:** el punto de partida No 1 de coordenadas **Norte:** 1.424.414m, **Este:**965.970 m; localizado sobre el límite internacional con la República de Panamá, el Consejo Comunitario de Acandí Seco, el Cedro y Juancho y el Globo a deslindar (Globo 1).

**Colinda así:** del punto No 1 en dirección Noreste aguas abajo, margen derecha por el Río Batatilla, en longitud de **6529,64** metros, hasta el punto No 2. Colinda con el Consejo Comunitario de Acandí Seco, El Cedro y Juancho (**Río Batatilla al medio**)



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

PUNTO No 2 - GLOBO No 1



Figura 28: Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 2



Figura 29: Señalización del punto a orillas de una quebrada próxima a la desembocadura de la quebrada la diabla en el Río Guatí, sector Guatí Arriba

|   |  |
|---|--|
| <b>Coordenadas aproximación al punto en campo</b> | <b>Norte:</b> 1.428.518 m<br><b>Este:</b> 969.948 m  |
| <b>Localización del punto</b>                     | <p>Sobre una finca a orillas del <b>Río Guatí</b>, sector quebrada La Diabla, vereda Guatí arriba. Se señala en el punto y en un árbol ubicado a aprox. 50 metros de éste, a orillas de la quebrada más cercana (se desconoce el nombre de esta quebrada).</p> <p>En este punto el Río Guatí se encuentra a una distancia superior a 500 m del Río Tigre (o Monomacho) y superior a 1 Km del Río Batatilla.</p> <p>Los ríos Monomacho y Batatilla desembocan en el río Guatí a una distancia desde el punto No 2, de aproximadamente de 600 metros y 2 Km respectivamente.</p> |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                    | Rastrojo – tala de bosque natural para cultivos y pastos   |
| <b>Ruta de acceso</b>                             | Desde la cabecera municipal de Acandí hacia el sector de “Las Cascadas”. Se toma camino por los predios de Albeiro López y Alfonso Meléndez Ballesteros “Poncho” hacia el Río Guatí aguas arriba, pasando por las quebradas Cartagena y La Diabla.   |



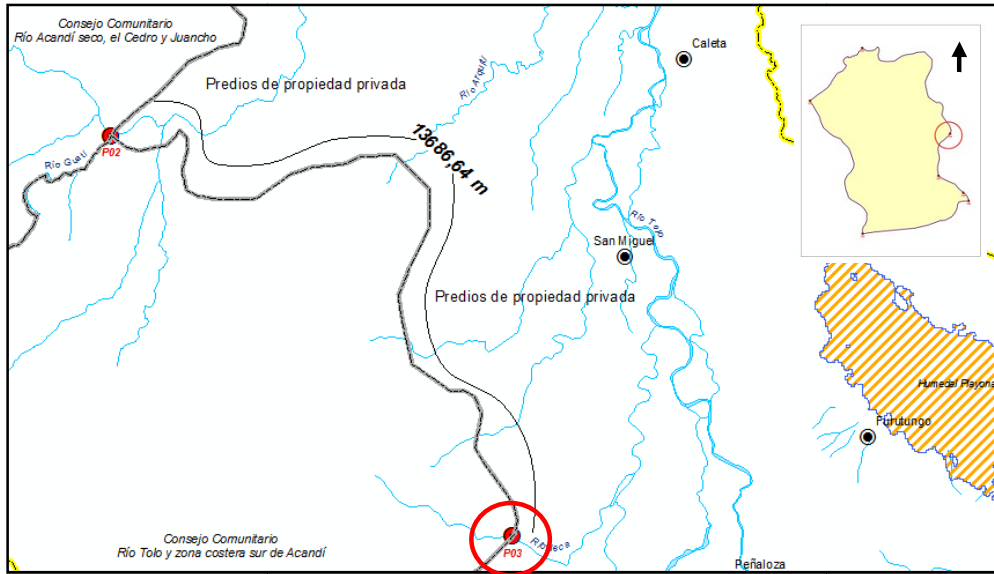
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| PUNTO No 2 - GLOBO No 1  |   |
|--|---|
| <p>Mapa 53: Detalle del acceso al punto, desde la cabecera municipal de Acandí</p> |   |
| <b>Propietarios/poseedores</b>   | No se identifica claramente al dueño del predio ni tipo de tenencia. Según información (sin confirmar) de campesinos, el dueño de la finca puede ser el señor Baldomero Cuesta o la señora Ana Porfiria Romaña.   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>                                | <p>El río que hace de límite entre los territorios colectivos de los Consejos Comunitarios de Acandí Seco, el Cedro Y Juancho y de la Cuenca del Río Tolo y la zona costera sur de Acandí, no es el Río Batatilla, es el Río Guatí.</p> <p>Esto significa que el asentamiento de la comunidad de Batatilla, la cual se encuentra organizada dentro del Consejo Comunitario de Acandí Seco, el Cedro y Juancho, está dentro del territorio del Consejo Comunitario del Río Tolo y la zona costera Sur.</p> |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

PUNTO No 3 - GLOBO No 1



Mapa 54: Ubicación del punto No 3

Coordenadas punto No 3 según Res. 1502/2005

Norte: 1.421.862 m  
Este: 976.622 m

Descripción del lindero entre los puntos 2 y 3, Res. 1502/2005

Del punto No 2, inicialmente en dirección Este y luego en dirección Sur, en longitud de 13.686,64 metros, hasta el punto No 3. **Colinda con predios de propiedad privada.**



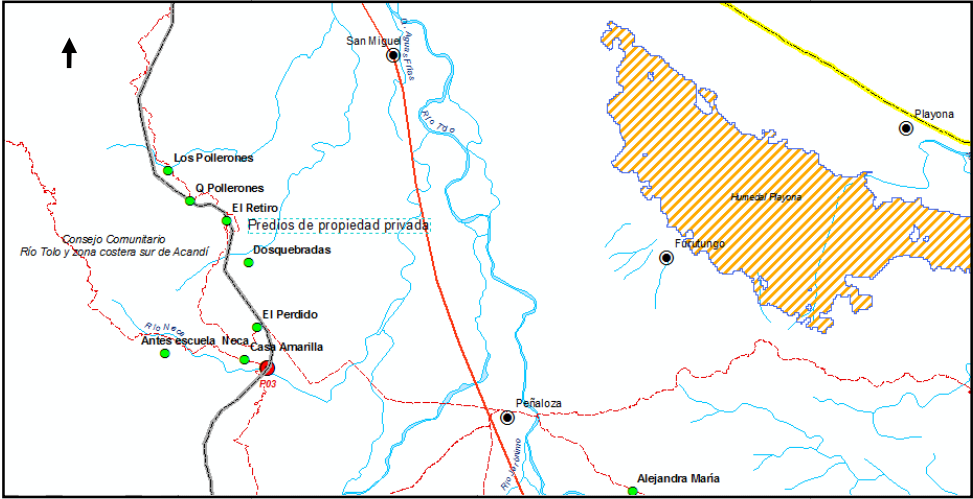
Figura 30 :Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 3



Figura 31 :Señalización en el punto sobre el Río Neca y en la orilla del río y en el margen izquierda, aguas abajo



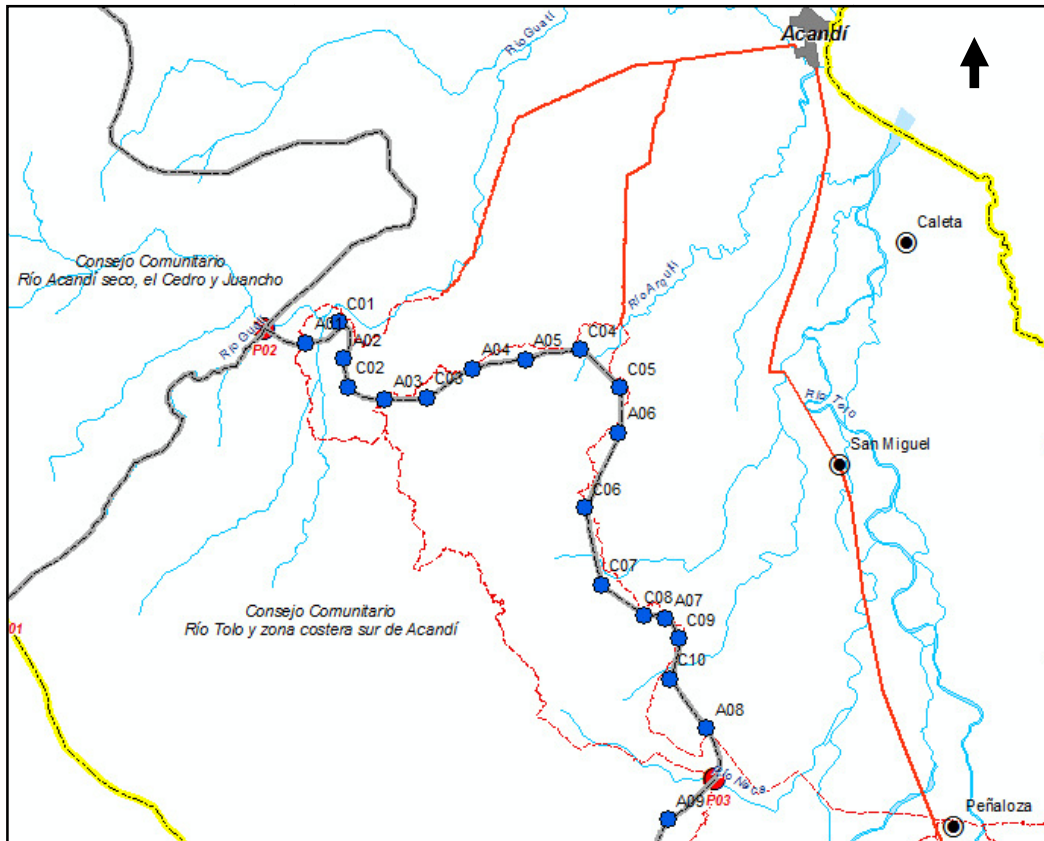
**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala**  
**EIDHR / 2009 / 167 – 486**

| PUNTO No 3 - GLOBO No 1   |   |
|---|---|
| <b>Coordenadas aproximación al punto en campo</b>   | <b>Norte:</b> 1.421.858m<br><b>Este:</b> 976.600 m  |
| <b>Localización del punto</b>   | Sobre el Río Neca, próximo al sector conocido como Casa Amarilla, cerca del antiguo poblado de Neca (actualmente fincas ganaderas).   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>  | Pastos. Ganadería extensiva hacia ambos márgenes del Río Neca.  |
| <b>Ruta de acceso</b>   | Desde el corregimiento de Peñaloza, cruzando predios de Amado Builes, en dirección hacia el antiguo poblado de Neca y el sector de El Perdido.  |
|  <p>Mapa 55: Detalle del acceso al punto, desde el corregimiento de Peñaloza</p> |   |
| <b>Propietarios/poseedores</b>  | A hacia ambos costados del Río Neca es propiedad de Amado Builes Peña.  |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>   | La Resolución 1502 de 2005 no define cuáles son los propietarios privados que colindan con el territorio colectivo entre los puntos No 2 y 3. No existe límite natural entre estos dos puntos.<br><br>Así mismo no describe la ubicación del punto No 3 sobre el Río Neca. En el plano oficial se observa en punto, pero no se identifica el nombre del Río Neca. La base cartografía utilizada para la delimitación del territorio es escasa en topónimos. Adicionalmente, el punto No 3 sobre el Río Neca no tiene un referente geográfico preciso. |





## Puntos de control adicionales en la ruta Neca-Guatí entre los puntos 2 y 3 18 Puntos



Mapa 56: Puntos de control adicionales identificados entre los puntos No 2 y 3 de la Resolución 1502 de 2005

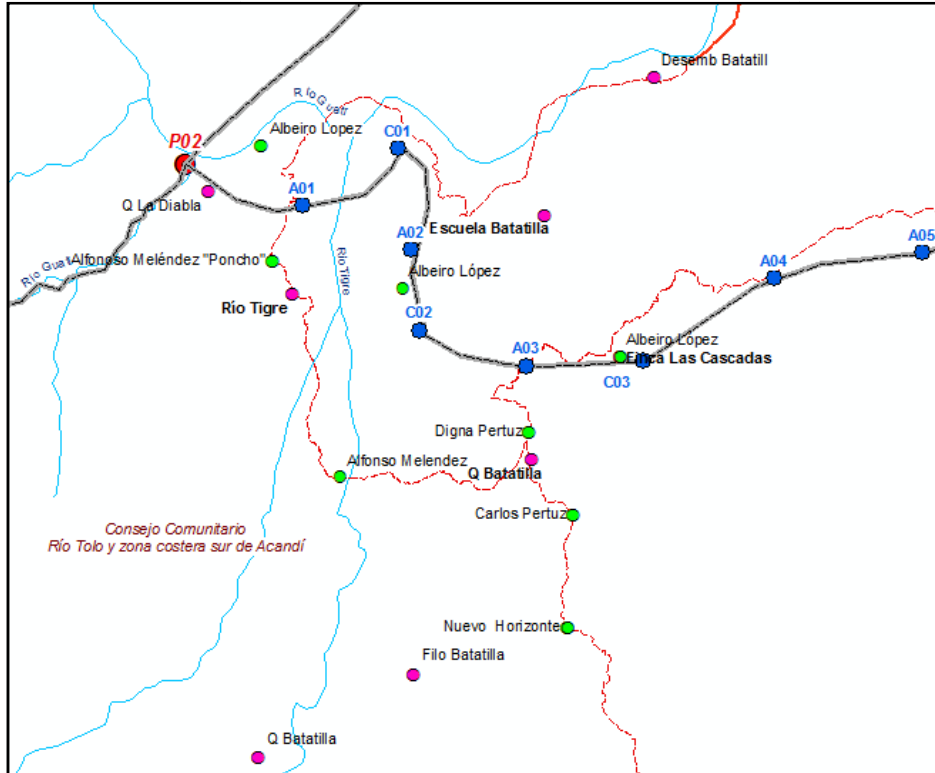
**Ruta de acceso:** Partiendo del corregimiento de Peñaloza en dirección Oeste hacia la vereda Neca, sector de Casa Amarilla, y desde aquí hacia la vereda El Perdido. Por las montañas de El Perdido en dirección norte hacia el sector de La Poza (Río Arquítí) y de nuevo en dirección norte por las montañas que conducen hacia la vereda **Batatilla**. **El recorrido se realiza en tres trayectos:**

- (P2) Río Guatí – Río Monomacho- Río Batatilla – La Poza
- La Poza (Río Arquítí) – El Perdido
- El Perdido – Río Neca (P3)



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

Trayecto 1: (P2) Río Guatí – Río Monomacho- Río Batatilla – La Poza



Mapa 57: Detalle del trayecto Río Guatí – Río Monomacho – Río Batatilla – La Poza. Poseedores identificados

| Punto | Coordenadas aproximadas (metros) | Localización  | Uso/cobertura del suelo        | Propietarios/poseedores (no se identifica modo de tenencia) |
|-------|----------------------------------|---|--------------------------------|---|
| P2    | Ver Resolución 1502 de 2005      |   |                                |   |
| A01   | E:970556<br>N:1428295            | Río Guatí   | Pastos - ganadería             | Albeiro de Jesús López                                      |
| C01   | E:971055<br>N.1428594            | Cerca de la desembocadura del Río Tigre (también Río Monomacho) en el Río Guatí | Pastos - ganadería             | Alfonso Meléndez Ballesteros "Poncho"                       |
| A02   | E:971124<br>N:1428066            | Sector Batatilla  | Pastos y rastrojo              | Albeiro de Jesús López                                      |
| C02   | E:971174<br>N:1427643            | Sector Batatilla, en límites  | Pastos y cultivos - ganadería, | Alfonso Meléndez Ballesteros                                |



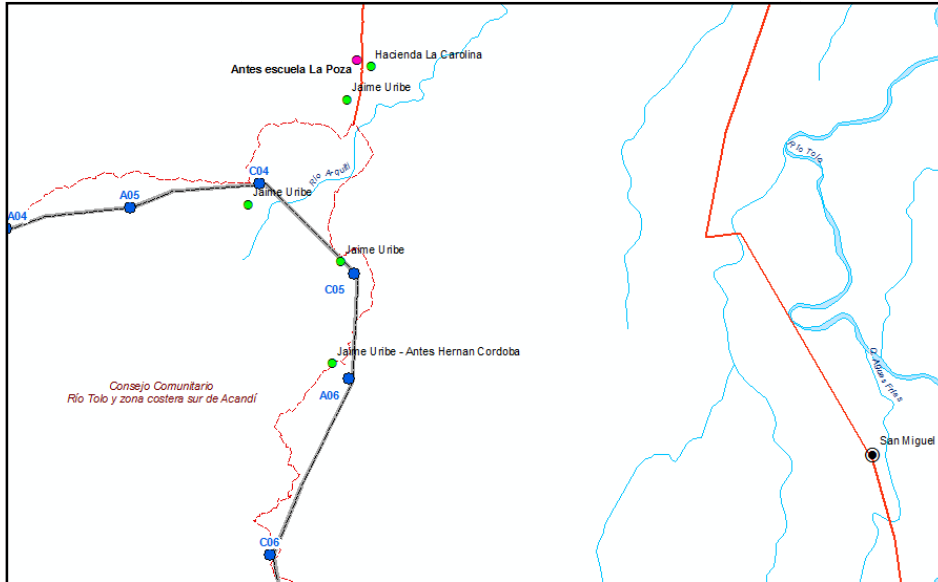
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| Punto | Coordenadas aproximadas (metros) | Localización   | Uso/cobertura del suelo       | Propietarios/poseedores (no se identifica modo de tenencia)  |
|-------|----------------------------------|--|-------------------------------|--|
|       |                                  | con Albeiro López  | agricultura                   | "Poncho"   |
| A03   | E:971731<br>N:1427457            | Cerca del Rio Batatilla, atravesando predios de Gabriel Olivares en dirección a la finca de Carlos Pertuz    | Bosque natural y rastrojo     | No se identifican<br><br>*Carlos Pertuz, excluido de la titulación colectiva en Res.1499/2005-Consejo comunitario de Acandí Seco, El Cedro y Juancho |
| C03   | E:972343<br>N:1427487            | Dentro de la finca "Las Cascadas" en límites con las fincas de Gabriel Olivares y Heriberto Álvarez          | Pastos y rastrojo - ganadería | Albeiro López  |
| A04   | E:973030<br>N:1427917            | Cerca de la quebrada El Paisa, sector Batatilla. Próximo a la finca "El Jardín", del señor Heriberto Álvarez | Pastos - ganadería            | Albeiro López  |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

Trayecto 2: La Poza (Río Arquití) – El Perdido



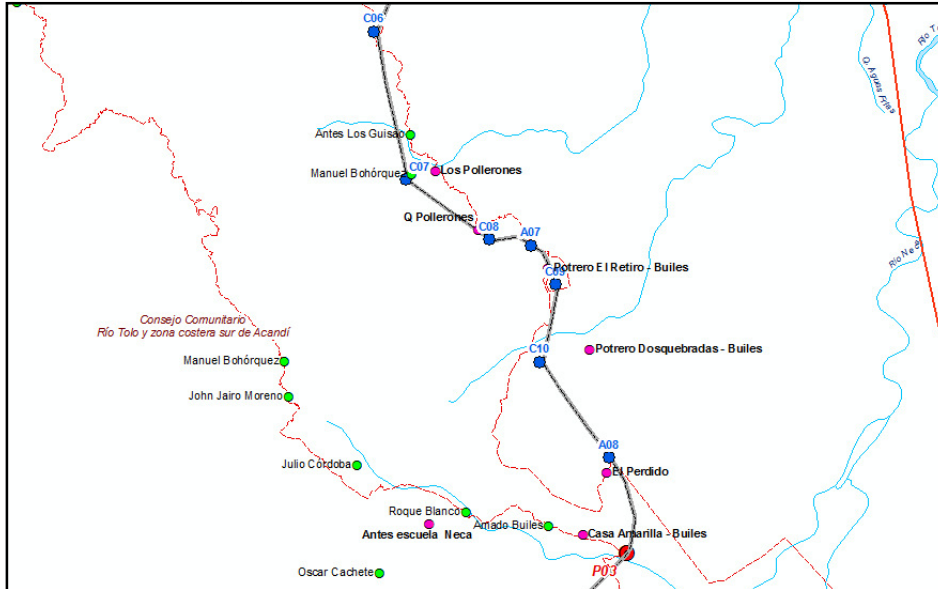
Mapa 58: Detalle del trayecto La Poza – El Perdido. Poseedores identificados

| Punto | Coordenadas aproximadas (metros) | Localización   | Uso/cobertura del suelo          | Propietarios/poseedores (no se identifica modo de tenencia) |
|-------|----------------------------------|--|----------------------------------|---|
| A05   | E:973806<br>N:1428050            | Sobre montaña que hace divisoria de aguas entre las quebradas que drenan hacia el Río Arquití, al sur; y las que drenan hacia el Río Batavilla, al norte | Bosque natural – zona de montaña | No se identifica  |
| C04   | E:974621<br>N:1428201            | Sector de La Poza  | Pastos - ganadería               | Jaime Uribe Castrillón                                      |
| C05   | E:975215<br>N:1427636            | Sector de La Poza, cuenca alta del río Arquití, antigua finca de Hernán Córdoba  | Pastos - ganadería               | Jaime Uribe Castrillón                                      |
| A06   | E:975184<br>N:1426971            | Sector de La Poza, cuenca alta del río Arquití, antigua finca de Hernán Córdoba  | Pastos - ganadería               | Jaime Uribe Castrillón                                      |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

Trayecto 3: El Perdido – Río Neca (P3)



Mapa 59: Detalle del trayecto El Perdido – Río Neca. Poseedores identificados

| Punto | Coordenadas aproximadas (metros) | Localización   | Uso/cobertura del suelo                       | Propietarios/poseedores (no se identifica modo de tenencia)                    |
|-------|----------------------------------|--|---|--|
| C06   | E:974684<br>N:1425857            | Sector El Perdido. Sobre montaña que hace divisoria de aguas entre las quebradas que drenan hacia el Río Neca, al sur; y las que drenan hacia el Río Arquítí, al norte | Bosque natural – zona de montaña              | No identificados   |
| C07   | E:974928<br>N:1424724            | Sector El Perdido, antigua finca de los hermanos Guisao  | Pastos – ganadería y bosque natural (montaña) | Manuel Bohórquez.  |
| C08   | E:975566<br>N:1424266            | En el sector de Los Pollerones, vereda El Perdido.   | Pastos – ganadería                            | Se desconoce el propietario actual, antiguamente, la finca de “Los Pollerones” |
| A07   | E:975888<br>N:1424219            | En el potrero El Retiro, cerca del límite de Amado Builes con un propietario no identificado, cerca de la casa de “Yuyún”. Sector El Perdido.                          | Pastos – ganadería                            | Amado Builes   |



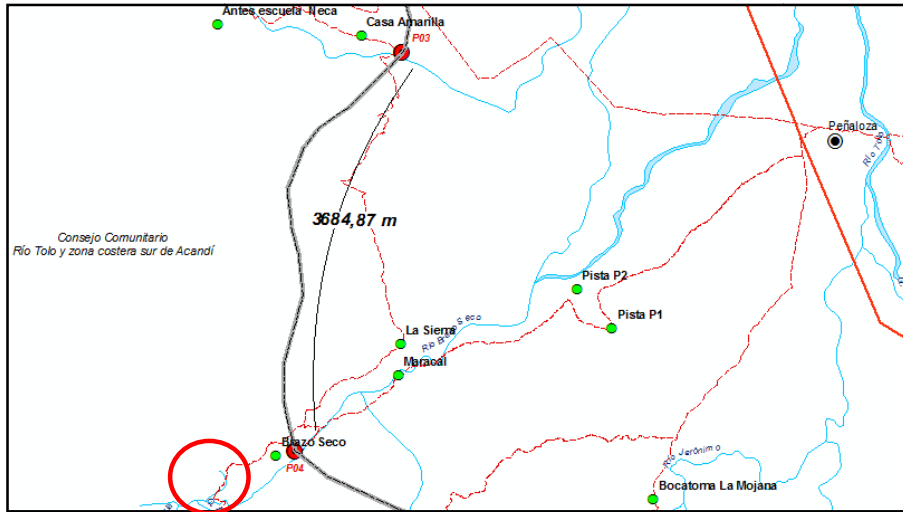
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| Punto     | Coordenadas aproximadas (metros)   | Localización   | Uso/cobertura del suelo | Propietarios/poseedores (no se identifica modo de tenencia) |
|-----------|------------------------------------|--|-------------------------|---|
| C09       | E:976076<br>N:1423917              | En el potrero El Retiro, entre las quebradas La Mina y El Retiro, pasando cerca del sitio "del Tesoro". Sector El Perdido. | Pastos – ganadería      | Amado Builes  |
| C10       | E:975951<br>N:1423326              | En el potrero Dos Quebradas, sector de El Perdido, cerca de la quebrada La Mina  | Pastos – ganadería      | Amado Builes  |
| A08       | E:976488<br>N:1422592              | En el sector de Casa Amarilla en dirección hacia El Perdido  | Pastos – ganadería      | Amado Builes  |
| <b>P3</b> | <b>Ver Resolución 1502 de 2005</b> |  |                         |   |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

PUNTO No 4- GLOBO No 1



Mapa 60: Ubicación del punto No 4 y detalle de acceso desde el corregimiento de Peñaloza

**Coordenadas punto No 4 según Res. 1502/2005**

**Norte:** 1.418.594,53 m  
**Este:** 975.743,76 m

**Descripción del lindero entre los puntos 3 y 4 Res. 1502/2005**

Del punto No 3 se continúa en dirección sur y en longitud de 3684,87 metros hasta encontrar el punto No 4 localizado sobre el Río Brazo Seco. **Colinda con predios de propiedad privada.**



Figura 32: Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 4. Cerca de la orilla del Río Brazo Seco



Figura 33: Vista desde el punto No 4 en dirección occidente hacia territorio colectivo. Se observa un sector de potreros de la finca del señor Amado Builes



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

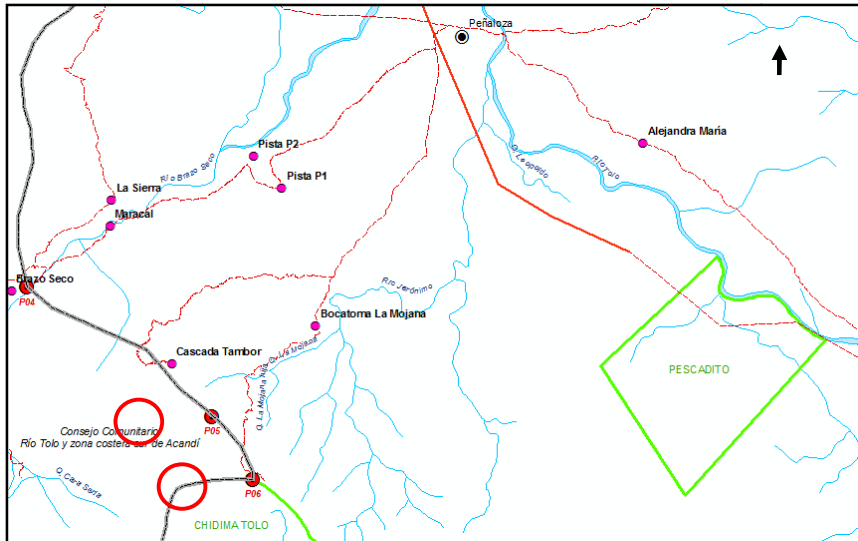
| PUNTO No 4- GLOBO No 1                              |  |
|---|--|
| <b>Coordenadas aproximación al punto en campo</b>   | <b>Norte:</b> 1.418.596 m<br><b>Este:</b> 975.736 m  |
| <b>Localización del punto</b>                       | Dentro de la finca del señor Amado Builes, cerca del Río Brazo Seco, por el sector conocido como Maracal.<br><br>El punto está a aproximadamente 50 metros de la orilla del Río Brazo Seco   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                      | Pastos. Ganadería hacia ambos costados del Río Brazo Seco.   |
| <b>Ruta de acceso</b>                               | Desde el corregimiento de Peñaloza, atravesando los predios de Amado Builes, en dirección hacia Brazo Seco, pasando por el sector de una antigua pista de aterrizaje.  |
| <b>Propietarios/poseedores</b>                      | Toda el área circundante al punto No 4 es propiedad de Amado Builes.   |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b> | La Resolución 1502 de 2005 no define cuáles son los propietarios privados que colindan con el territorio colectivo entre los puntos No 3 y 4. No existe límite natural entre estos dos puntos.<br><br>La Resolución 1502 de 2005 sí describe la ubicación del punto No 4 sobre el Río Brazo Seco, pero no proporciona suficiente información para identificarlo fácilmente. El punto No 4 sobre el Río Brazo Seco no está asociado a un referente geográfico preciso.<br><br>Adicionalmente, la base cartográfica que fue utilizada para la delimitación del territorio, a escala 1:50.000, resulta demasiado generalizada para obtener una ubicación clara de los puntos, a pesar de que en la Resolución 1502 y en el plano oficial se menciona el uso de la herramienta GPS durante este proceso para el posicionamiento de los 7 puntos que se describen. De aquí que el punto No 4 ubicado en campo, esté situado a aproximadamente 50 metros de la orilla del Río Brazo Seco y no en la orilla, como se cita en la Resolución. |





Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

PUNTO No 5 - GLOBO No 1



Mapa 61: Área de interés y detalle de acceso a los puntos No 5 y 6 desde el corregimiento de Peñalosa

|  |   |
|--|---|
| <b>Coordenadas punto No 5 según Res. 1502/2005</b> | <b>Norte:</b> 1.417.290 m<br><b>Este:</b> 977.631 m |
|--|---|

|   |  |
|---|--|
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 4 y 5, Res. 1502/2005</b> | Del punto No 4 se continúa en dirección sur en longitud de 2334,47 metros hasta encontrar el punto No 5 localizado sobre el Río Jerónimo.<br><b><u>Colinda con predios de propiedad privada.</u></b> |
|---|--|



Figura 34: Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 5, en la montaña de La Mojana, cerca de una de las pequeñas quebradas que forman el Río Jerónimo



Figura 35 : Camino por la quebrada La Mojana aguas arriba, área de bosque natural



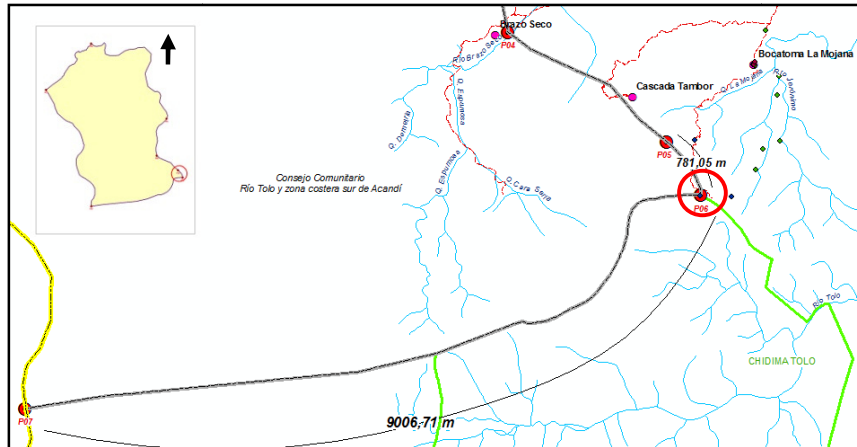
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| PUNTO No 5 - GLOBO No 1                             |  |
|---|--|
| <b>Localización del punto</b>                       | Cerca del nacimiento de la quebrada La Mojana, la cual desemboca en el Río Jerónimo.   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                      | Bosque Natural. Es una montaña, de pendiente fuerte, donde no se observa intervención para actividades de agricultura ni ganadería.  |
| <b>Ruta de acceso</b>                               | Desde el corregimiento de Peñaloza, atravesando los predios de Amado Builes hasta la bocatoma del acueducto de Peñaloza, y desde aquí en ascenso por la montaña, en dirección suroccidente, buscando el filo mayor de la montaña de La Mojana.   |
| <b>Propietarios/poseedores</b>                      | A pesar de que la Resolución 1502 de 2005 dice que en estos puntos el territorio colectivo colinda con predios de propiedad privada y el propietario más próximo es Amado Builes, no hay claridad entre los miembros de la comunidad respecto a si la finca del señor Builes se extiende hasta esta montaña donde se ubican los puntos No 5 y 6 ya que es un área de bosque.                                     |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b> | <p>La Resolución 1502 de 2005 no define cuáles son los propietarios privados que colindan con el territorio colectivo entre los puntos No 4 y 5. No existe límite natural entre estos dos puntos.</p> <p>El punto No 5 no tiene un referente geográfico preciso. La Resolución menciona que está localizado sobre el Río Jerónimo, pero no proporciona suficiente información para identificarlo fácilmente.</p> |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

PUNTO No 6 - GLOBO No 1



Mapa 62: Área de interés punto No 6 y límite con el Resguardo indígena de Chidima

**Coordenadas punto No 6 según Res. 1502/2005**

**Norte:** 1.416.649 m  
**Este:** 978.038 m

**Descripción del lindero entre los puntos 5 y 6, Res. 1502/2005**

Del punto No 5 se continúa en dirección sur en longitud de 781,05 metros hasta encontrar el punto No 6 localizado sobre el Río Jerónimo.  
**Colinda con predios de propiedad privada.**

**Descripción del lindero entre los puntos 6 y 7, Res. 1502/2005**

Del punto No 6 se continúa en dirección Oeste, en longitud de 9006,71 metros hasta encontrar el punto No 7 de coordenadas Norte: 1.414.105 m y Este: 969.969 m. **Colinda con el Resguardo Indígena de Chidima.**



Figura 36: Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 6. Cerca del filo mayor (divisoria de aguas) de la montaña de La Mojana



Figura 37: Vista de la montaña de La Mojana, desde los potreros de la finca de Amado Builes, próximos al poblado de Peñalosa.

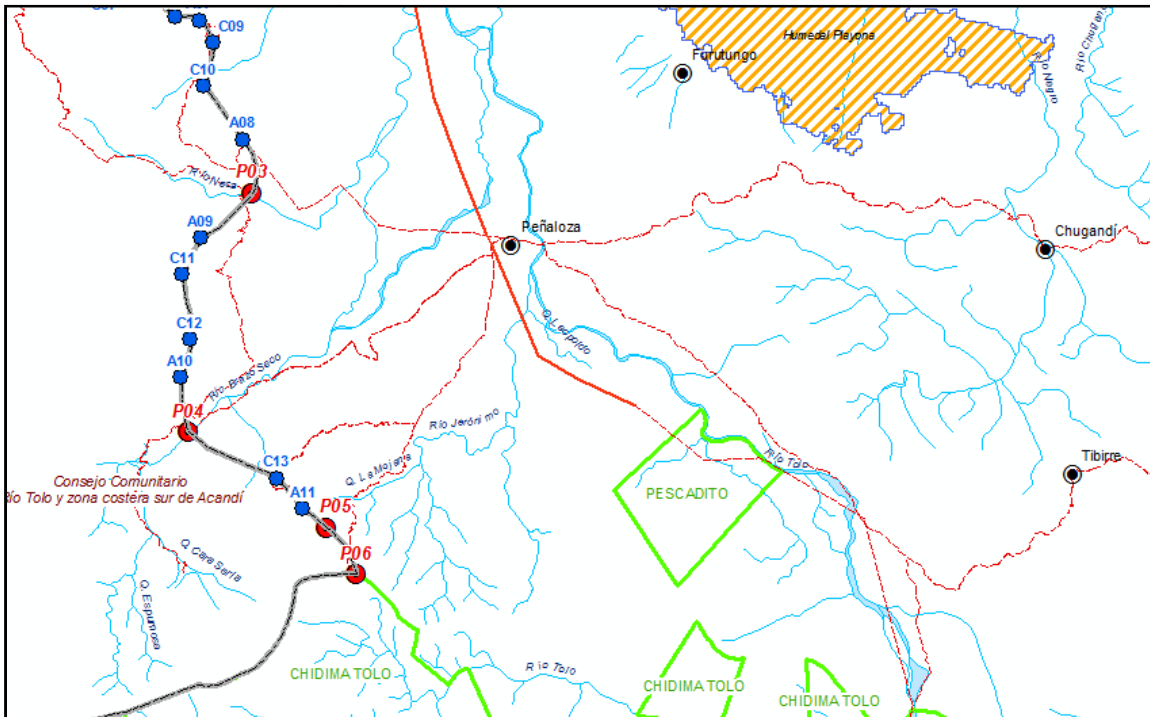


Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| PUNTO No 6 - GLOBO No 1                                |   |
|--|---|
| <b>Coordenadas aproximación al punto No 6 en campo</b> | <b>Norte:</b> 1.416.641 m<br><b>Este:</b> 978.033 m   |
| <b>Localización del punto</b>                          | Próximo al filo mayor de la montaña de La Mojana.   |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                         | Bosque Natural. Es una montaña, de pendiente fuerte, donde no se observa intervención para actividades de agricultura ni ganadería.   |
| <b>Ruta de acceso</b>                                  | Desde el corregimiento de Peñaloza, atravesando los predios de Amado Builes hasta la bocatoma del acueducto de Peñaloza, y desde aquí en ascenso por la montaña, en dirección suroccidente, buscando el filo mayor de la montaña de La Mojana.  |
| <b>Propietarios/poseedores</b>                         | Entre el punto No 5 y 6, la Resolución 1502 de 2005 dice que en estos puntos el territorio colectivos colinda con predios de propiedad privada y el propietario más próximo es Amado Builes, sin embargo no hay claridad entre los miembros de la comunidad respecto a si la finca del señor Builes se extiende hasta esta montaña donde se ubican los puntos No 5 y 6 ya que es un área de bosque sin intervención.<br><br>Para la comunidad es de especial importancia conocer hasta dónde se extienden los límites del predio de Amado Builes en este sector ya que aquí se localiza la bocatoma del acueducto del corregimiento de Peñaloza |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b>    | Respecto al límite con el Resguardo indígena de Chidima, no existe claridad en el lindero ya que este no obedece a ningún accidente natural.  |



## Puntos de control adicionales en la ruta Neca- Mojana entre los puntos 3 y 5 6 Puntos



Mapa 63: Puntos de control adicionales identificados entre los puntos No 3 y 5 de la Resolución 1502 de 2005

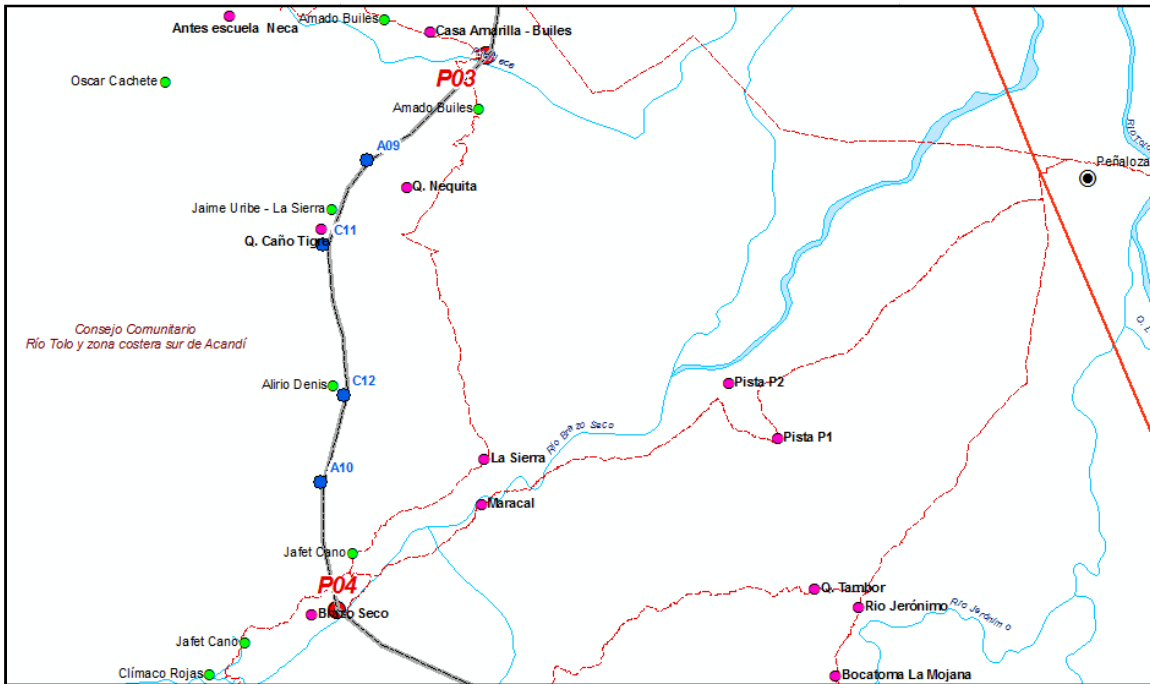
**Ruta de acceso:** Partiendo desde punto No 3 en el Río Neca hacia el sur, pasando por la quebrada Nequita, hacia Brazo Seco, y desde aquí hacia el sector del Río Jerónimo y hacia La Mojana. El recorrido se realiza en dos trayectos:

- Río Neca (P3) - Río Brazo Seco (P4)
- Río Brazo Seco (P4) – Quebrada La Mojana (P5 y P6)



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

Trayecto 3: Río Neca (P3) - Río Brazo Seco (P4)



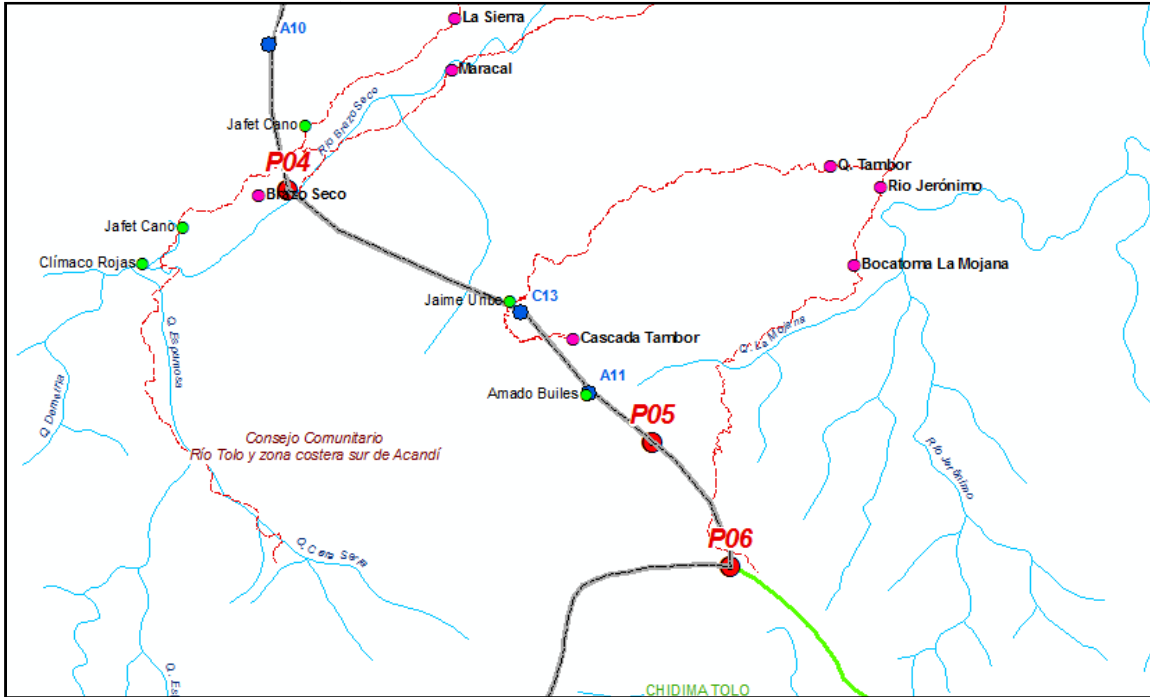
Mapa 64: Detalle del trayecto Neca-Brazo Seco. Poseedores identificados

| Punto     | Coordenadas aproximadas (metros)   | Localización                                   | Uso/cobertura del suelo | Propietarios/poseedores (no se identifica modo de tenencia) |
|-----------|------------------------------------|--|-------------------------|---|
| <b>P3</b> | <b>Ver Resolución 1502 de 2005</b> |  |                         |   |
| A09       | E:975916<br>N:1421240              | Dentro de la finca La Sierra                   | Pastos -ganadería       | Jaime Uribe<br>Castrillón                                   |
| C11       | E:975660<br>N:1420741              | Dentro de la finca La Sierra                   | Pastos –ganadería       | Jaime Uribe<br>Castrillón                                   |
| C12       | E:975775<br>N:1419852              | Cerca de la quebrada La Sierra                 | Pastos -ganadería       | Alirio Dennis   |
| A10       | E:975641<br>N:1419342              | Entre las fincas de Alirio Dennis y Jafet Cano | Pastos -ganadería       |   |
| <b>P4</b> | <b>Ver Resolución 1502 de 2005</b> |  |                         |   |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

**Trayecto 4: Río Brazo Seco (P4) – Quebrada La Mojana, Río Jerónimo (P5 y P6)**



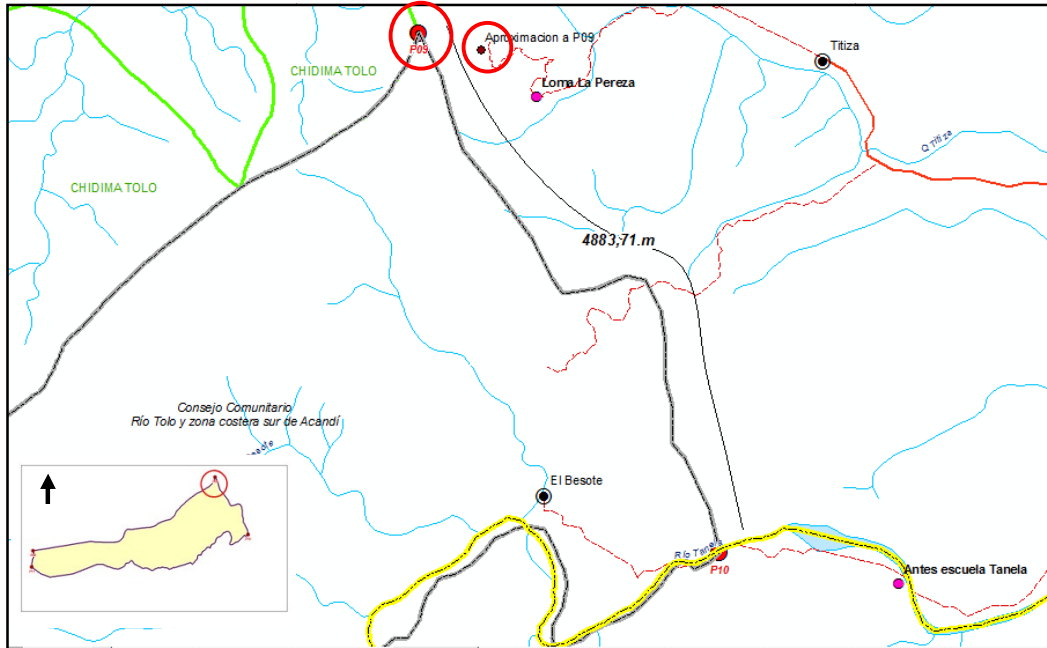
Mapa 65: Detalle del trayecto Brazo Seco – La Mojana. Poseedores identificados

| Punto | Coordenadas aproximadas (metros)   | Localización                                  | Uso/cobertura del suelo          | Propietarios/poseedores (no se identifica modo de tenencia) |
|-------|------------------------------------|---|----------------------------------|---|
| P4    | <b>Ver Resolución 1502 de 2005</b> |   |                                  |   |
| C13   | E:976947<br>N:1417959              | Cerca de la cascada “El Tambor”               | Bosque natural – zona de montaña | Jaime Uribe<br>Castrillón                                   |
| A11   | E:977297<br>N:1417543              | Cerca del nacimiento de la quebrada La Mojana | Bosque natural – zona de montaña | Amado Builes  |
| P5    | <b>Ver Resolución 1502 de 2005</b> |   |                                  |   |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

PUNTO No 9 - GLOBO No 2



Mapa 66: Área de interés puntos No 9 y 10 con detalle del acceso desde la vereda Titiza. El punto No 9 no fue identificado en campo. Se realizó una aproximación hasta un punto a 460 metros de distancia

|  |   |
|--|---|
| <b>Coordenadas punto No 9 según Res. 1502/2005</b>                     | <b>Norte:</b> 1.412.406 m<br><b>Este:</b> 983.484 m   |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 8 y 9, Res. 1502/2005</b>  | Del punto No 8 de coordenadas Norte: 1.407.565 m y Este: 971.492 m, en dirección Este, en longitud de 13.811.04 metros, <b>por el lindero del Resguardo Indígena de Chidima</b> , hasta el punto No 9. Colinda con el Resguardo Indígena de Chidima.  |
| <b>Descripción del lindero entre los puntos 9 y 10, Res. 1502/2005</b> | Del punto No 9, en sentido general Este, recorriendo una longitud de 4883.71 metros hasta el punto No 10 ubicado sobre el Río Tanela. <b>Colinda con predios de propiedad privada.</b>  |
| <b>Coordenadas aproximación al punto No 9 en campo</b>                 | <b>Norte:</b> 1.412.279 m<br><b>Este:</b> 983.931 m   |
| <b>Localización del punto</b>  | El punto No 9 se encuentra en las montañas de la “Loma de La Perezza”, cerca del antiguo helipuerto de la empresa minera “Mocus”, que realizó trabajos en la región a principios de los años 80.<br><br>El punto de mayor aproximación, aprox a 460 metros del punto No 9 se localizó en el sector de “La Perezza”, cerca de la finca de Gilberto Orozco. |





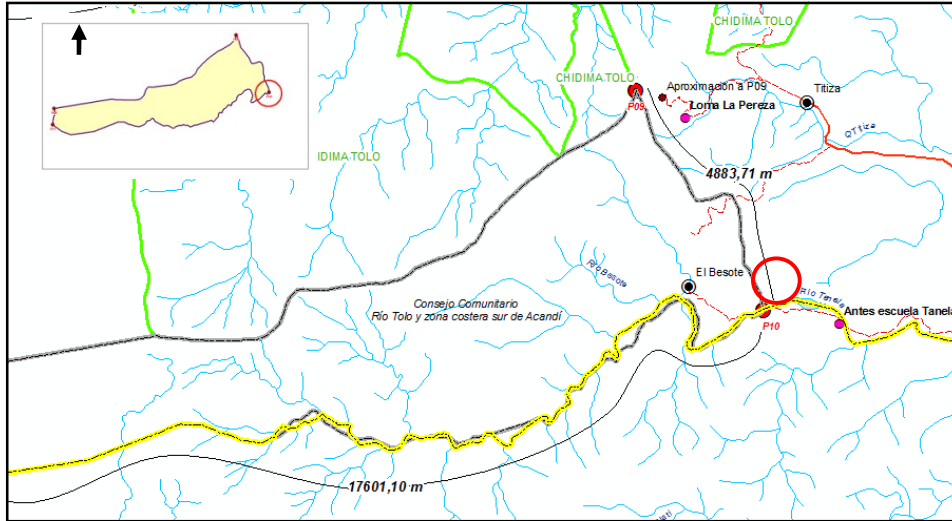
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| PUNTO No 9 - GLOBO No 2                             |   |
|---|---|
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                      | Bosque Natural.   |
| <b>Ruta de acceso</b>                               | Desde el centro de la vereda Titiza, en dirección norte, buscando la quebrada Dos Bocas y desde aquí, aguas arriba, pasando por predios de Oscar Orozco hasta la finca de Gilberto Orozco.  |
| <b>Propietarios/poseedores</b>                      | Se observan en la zona límite varias fincas pequeñas, entre las que se identifican las de los señores Oscar Orozco y de Gilberto Orozco, hacia la loma de La Pereza.  |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b> | <p>Respecto al límite con el Resguardo indígena de Chidima, no existe claridad en el lindero ya que este no obedece a ningún accidente natural. En cuanto al lindero entre los puntos N 8 y 9, se puede observar en el plano oficial del Resguardo indígena de Chidima, una imprecisión en el límite con la República de Panamá. Adicionalmente, no existe un límite natural entre estos dos puntos que permita identificar en campo el lindero.</p> <p>En relación con los predios de propiedad privada entre los puntos 9 y 10, no aparecen citados en la Resolución 1502 de 2005 No existe límite natural entre estos dos puntos.</p> <p>Respecto a la ubicación del punto No 9 y en general del lindero entre los punto 9 y 10, la comunidad ha aceptado como inicio del territorio colectivo, aproximadamente desde el punto de inicio de la Loma de la Pereza hacia el occidente (ver Figura 18). Esto obedece a que no existe claridad sobre los predios de propiedad privada existentes en el área.</p> |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

PUNTO No 10 - GLOBO No 2



Mapa 67: Área de interés punto No 10

Coordenadas del punto No 10 según Res. 1502/2005

Norte: 1.408.646 m  
Este: 985.654 m

Descripción del lindero entre los puntos 10 y 11, Res. 1502/2005

Del punto No 10 se continúa en dirección Oeste, aguas arriba por el **Río Tanela, margen izquierdo**, recorriendo una longitud de 17601,10 metros hasta encontrar el punto 11, ubicado sobre el límite internacional con la República de Panamá, de coordenadas aproximadas Norte: 1.406.510 metros y Este: 971.420 metros. Colinda con predios de propiedad privada.



Figura 38 :Sitio de mayor aproximación a las coordenadas del punto No 6. Cerca del filo mayor (divisoria de aguas) de la montaña de La Mojana



Figura 39: Área donde se encuentra el punto No 10, vista en dirección Oeste, camino hacia El Besote



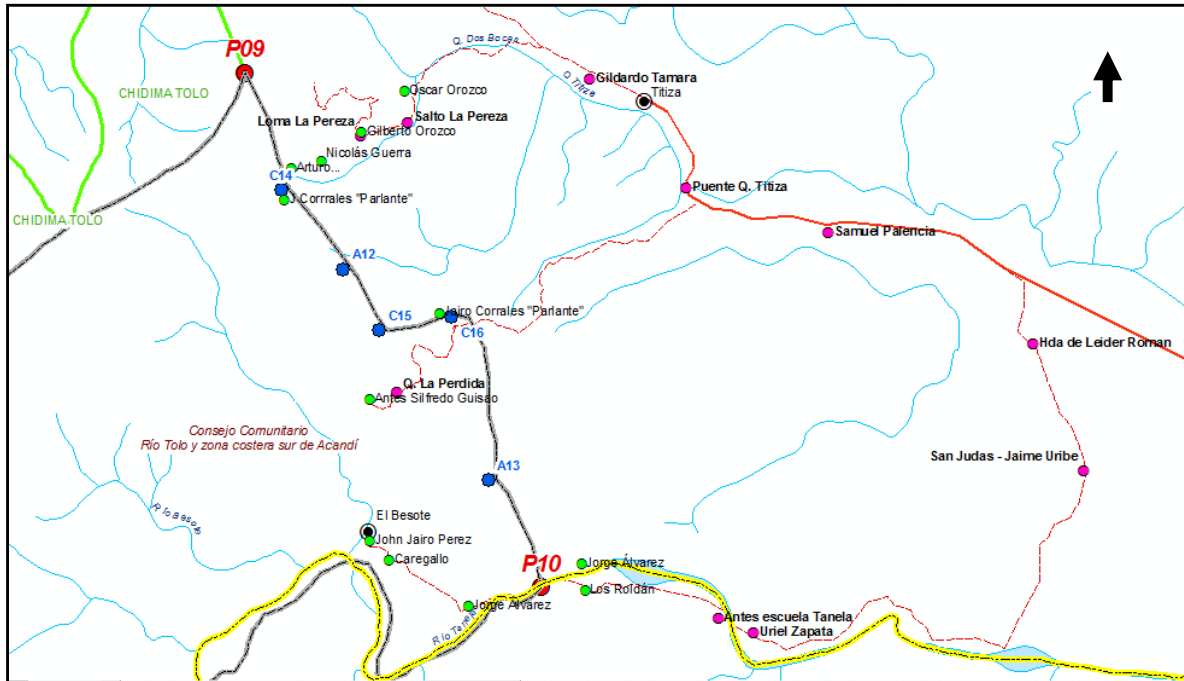
Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| PUNTO No 10 - GLOBO No 2                            |  |
|---|--|
| <b>Coordenadas aproximación al punto No 10</b>      | <b>Norte:</b> 1.408.660 m<br><b>Este:</b> 985.649 m  |
| <b>Localización del punto</b>                       | Sobre el camino que conduce hacia la vereda El Besote, cerca de la antigua escuela de Tanela, aproximadamente a 30 metros de la orilla del Río Tanela, en el margen derecho, aguas abajo, del lado del municipio de Unguía.  |
| <b>Uso/cobertura del suelo</b>                      | Rastrojo y pastos / Ganadería y cultivos.  |
| <b>Ruta de acceso</b>                               | Desde el centro de la vereda Titiza, en dirección sur, pasando por la hacienda San Judas, del señor Jaime Uribe Castrillón y por la hacienda del señor Leider Román, buscando el Río Tanela, y el camino hacia la vereda El Besote.  |
| <b>Propietarios/poseedores</b>                      | Sin información  |
| <b>Imprecisión / aspecto por aclarar o corregir</b> | <p>La Resolución 1502 de 2005 cita al Río Tanela, margen izquierdo, aguas arriba, como límite desde el punto No 10 al punto No 11.</p> <p>En este punto el Río Tanela es límite municipal entre Acandí y Unguía; pero el límite entre los puntos No 10 y 11 debe definirse como “desde el punto 10, por el <u>Río Tanela, margen derecho, aguas arriba</u>, hasta el punto 11”, es decir, del lado de Acandí.</p> <p>Sobre la ubicación del punto No 10 en territorio del municipio de, Unguía, el error obedece a la escala de la cartografía base utilizada para la delimitación del territorio, que resulta muy generalizada.</p> <p>En cuanto al límite con predios de propiedad privada, con el Río Tanela al medio, no se especifica cuáles son estos predios.</p> |



## Puntos de control adicionales en la ruta Titiza-Besote entre los puntos 9 y 10

### 5 Puntos



Mapa 68: Detalle del trayecto Titiza – El Besote. Poseedores identificados

| Punto | Coordenadas aproximadas (metros) | Localización  | Uso/cobertura del suelo          | Propietarios/poseedores (no se identifica modo de tenencia) |
|-------|----------------------------------|---|----------------------------------|---|
| P9    |                                  | ver Resolución 1502 de 2005   |                                  |   |
| C14   | E:983745<br>N:1411547            | Dentro de la finca del señor Jairo Corrales, en las montañas de "La Pereza", entrando por los predios de Oscar Orozco, Gilberto Orozco y Nicolás Guerra | Bosque natural – zona de montaña | Jairo Corrales "Parlante"                                   |
| A12   | E:984196<br>N:1410966            | Dentro de la finca del señor Jairo Corrales, buscando camino hacia las montañas de "La Pereza"  | Bosque natural – zona de montaña | Jairo Corrales "Parlante"                                   |
| C15   | E:984465<br>N:1410523            | Dentro de la finca del señor Jairo Corrales   | Bosque natural – zona de montaña | Jairo Corrales "Parlante"                                   |
| C16   | E:984992<br>N:1410617            | Dentro de la finca del señor Jairo Corrales, cerca del  | Bosque natural - zona            | Jairo Corrales  |



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

| Punto | Coordenadas aproximadas (metros) | Localización   | Uso/cobertura del suelo                 | Propietarios/poseedores (no se identifica modo de tenencia) |
|-------|----------------------------------|--|---|---|
|       |                                  | camino que conduce hacia El Besote, entrando por el predio de la asociación de Guardabosques | de montaña                              | "Parlante"  |
| A13   | E:985264<br>N:1409423            | Dentro de la finca de Jorge Álvarez, Río Tanela  | Pastos y rastrojos-Ganadería y cultivos | Jorge Álvarez   |
| P10   |                                  | <b>ver Resolución 1502 de 2005</b>   |   |   |

En este sector los puntos siguen aproximadamente un límite natural, la divisoria de aguas entre Titiza y El Besote; sin embargo, la falta de claridad en la ubicación de los puntos por el uso de cartografía a escala muy general, no permite diferenciar hasta dónde llegan los límites de los propietarios privados.



## Sobre los predios excluidos de la titulación colectiva según la Resolución 1502 de 2005

Mediante la Resolución 1502 de 2005, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural otorgó al Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y zona costera sur un área total de 13 456 hectáreas y 5870 metros cuadrados conformada por dos globos de terreno de 10.366 Ha 3239 m<sup>2</sup> (Globo 1) y 3.517 Ha 3846 m<sup>2</sup> (Globo 2), de los cuales fueron excluidas 418 hectáreas 125 metros cuadrados.

*“De los terrenos comprendidos en estos linderos [Globo 1 y Globo2], se excluye un área de **418 hectáreas 125 metros cuadrados**”, que se destinarán a atender las solicitudes de la titulación individual de baldíos, de acuerdo con el auto de exclusión del 30 de agosto de 2004 de la OET No 3 del INCODER” (Res. 1502 de 2005, página 16)*

Es decir:

**ÁREA DEL GLOBO No 1 + ÁREA DEL GLOBO No 2 - ÁREA EXCLUIDA= ÁREA ADJUDICADA**

Entendiéndose que el área excluida esta dentro de los globos 1 y 2.

$$10366.3239 \text{ Ha} + 3517.3846 \text{ Ha} - 418.1250 \text{ Ha} = \mathbf{13456.5870 \text{ Ha}},$$

Que es el área total adjudicada.

Sin embargo, al analizar sobre el terreno la ubicación de los predios excluidos los cuales se listan en el AUTO de exclusión del 30 de agosto de 2004 , se observa que estos NO están localizados dentro de los globos de terreno adjudicados; realmente están por fuera del área titulada colectivamente; lo que significa que no es necesario hacer exclusión de estas áreas y que el área total adjudicada al Consejo Comunitario no es de 13456 hectáreas y 5870 m<sup>2</sup>, sino de **13.883 hectáreas y 7085 m<sup>2</sup>**, que es la sumatoria de áreas de los globos 1 y 2.

A continuación se presenta un extracto del AUTO de exclusión del 30 de agosto de 2004 y el mapa de las veredas donde se encuentran los predios excluidos (Figura 40 y Mapa 68).



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486

Solicitudes de titulación individual en trámite

| Nombre  | Identificación           | Predio     | Área           | Ubicación |
|---|--------------------------|------------|----------------|-----------|
| Maria Dolores Cardona Caro                                    | 26.257.474               | La María   | 30,0000        | Titiza    |
| Gabriel Jaime Restrepo García y María del Socorro Gil Montoya | 71.605.035<br>42.971.080 | Los Robles | 20,0000        | San Fco.  |
| Adriana María del Socorro Escobar de Giraldo                  | 42.974.261               | Casa Verde | 2,0217         | San Fco.  |
| <b>TOTAL</b>  |                          |            | <b>52,0217</b> |           |

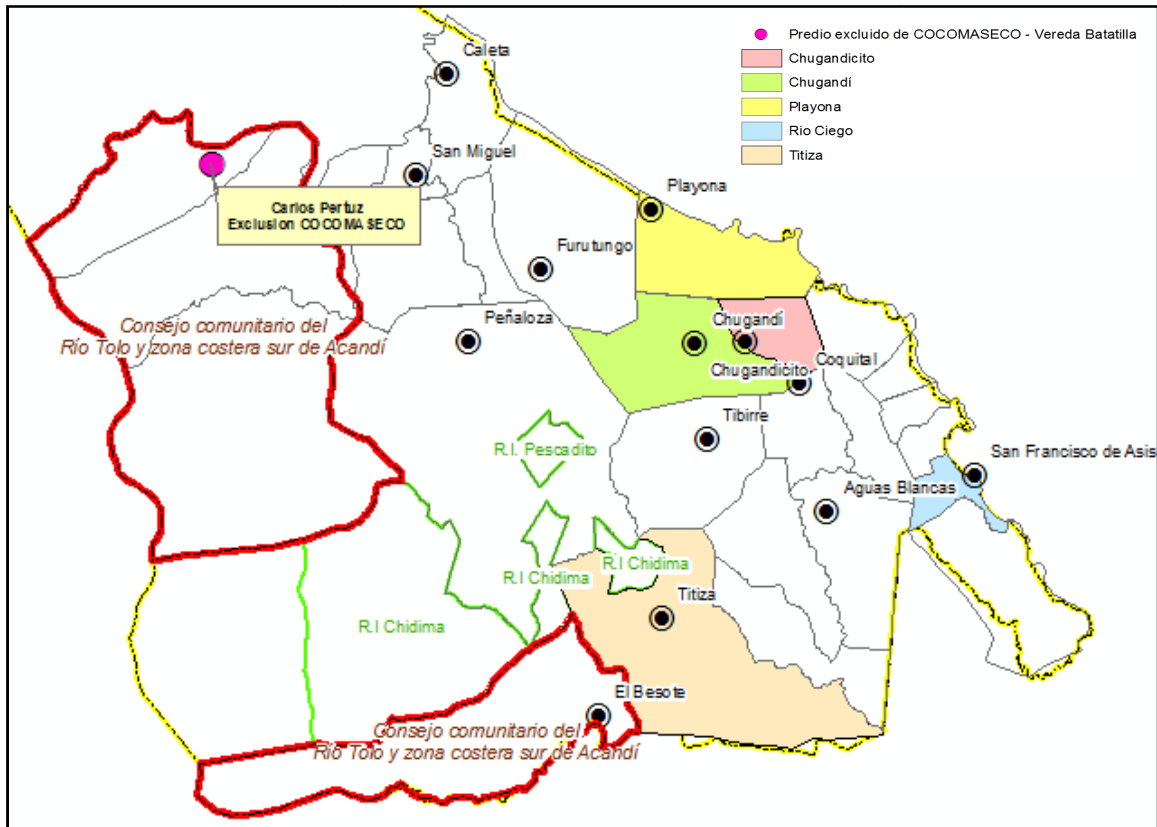
Solicitudes de exclusión

| Nombre  | Identificación          | Predio         | Área            | Ubicación |
|---|-------------------------|----------------|-----------------|-----------|
| Humberto Gómez Ramírez                                      | 98.495.107              |                | 5,0000          | San Fco.  |
| Dehiby Wilmar Zapata Hernández                              | 98.657.811              | C. Lote        | 0,0600          | San Fco.  |
| Luis Fernando Vieira Mejía y Jorge Alberto Múnera Velásquez | 8.289.142<br>70.054.073 | L. Rural       | 2,0000          | San Fco.  |
| Neyda Luz Rodríguez Zapata                                  | 43.682.314              | Lote           | 1,0000          | San Fco.  |
| Fernando Alfonso Perafán Velásquez                          | 71.643.666              | Lote           | 0,0375          | San Fco.  |
| Javier O. D'achiardi Narváez                                |                         | Candelaria     | 37,1500         | Playona   |
| Javier O. D'achiardi Narváez                                |                         | Si Dios Quiere | 32,2667         | Playona   |
| Carlos Enrique Hurtado Villalba                             | 19.101.734              | La Playa       | 22,0125         | Playona   |
| Luis Enrique Hontoria Briso-Montiano                        | 79.149.683              | El Edén        | 27,3984         | Playona   |
| Eduardo García López  | 19.117.788              | El Paraíso     | 28,0854         | Playona   |
| Gabriel Álvarez Posada                                      | 12.269.734              | La Fontana     | 28,0863         | Playona   |
| Gabriel María Esteban Cortés                                | 19.411.557              | La Playita     | 9,0022          | Playona   |
| Arturo Morales Cortés                                       | 79.394.752              | Capri          | 24,0008         | Playona   |
| Serafin Berrío Torres                                       | 964.303                 | Mala Vida      | 150,0000        | Chugandí  |
| <b>TOTAL</b>  |                         |                | <b>366,0998</b> |           |
| <b>GRAN TOTAL</b>   |                         |                | <b>418,1215</b> |           |

Figura 40: Tablas tomadas del AUTO del exclusión de COCOMASUR, del 30 de agosto de 2004, de INCODER



Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486



Mapa 69: Veredas donde se encuentran los predios excluidos de Cocomasur según AUTO de exclusión del 30 de Agosto de 2004 y Resol. 1502 de 2005, de INCODER





**Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales en Colombia y Guatemala  
EIDHR / 2009 / 167 – 486**

En la descripción del punto No 2 de la Resolución 1502 de 2005 se mencionó una imprecisión cartográfica en la descripción del límite con el Consejo comunitario de Acandí Seco, El Cedro y Juancho, ya que en las Resoluciones 1499 y 1502 de 2005 se establece que es el Río Batatilla, pero en el trabajo de campo se encontró que se trata del Río Guatí.

Esto significa que en la zona norte del territorio de Cocomasur queda incluido el asentamiento de la comunidad de Batatilla, que se reconoce del Consejo Comunitario de Acandí Seco, El Cedro y Juancho, “Cocomaseco”. Al revisar el AUTO de exclusión de INCODER para este título colectivo se encuentra que existen dos predios en la vereda Batatilla, que debieron quedar excluidos del territorio de Cocomaseco, pero que en realidad, del que se excluyen es del territorio del Cocomasur. El mapa 68 muestra la ubicación de uno de estos, identificado durante el trabajo de campo: el de Carlos Alberto Pertuz (Figura 41).

**Solicitudes de exclusión**

| Nombre                          | Identificación | Predio       | Area    | Ubicación |
|---------------------------------|----------------|--------------|---------|-----------|
| CARLOS ALBERTO PERTUZ CONTRERAS | 4.810.292      |              | 28,0000 | Batatilla |
| JOSÉ LEONARDO AGUIRRE QUIROZ    | 3.637.550      | La Esperanza | 28,0000 | Batatilla |

Figura 41: Tablas tomadas del AUTO de exclusión de COCOMASECO, del 30 de agosto de 2004, de INCODER. (Res. 1499 de 2005)

Este nuevo aspecto de análisis refleja una nueva necesidad en materia de aclaración de la Resolución 1502 de 2005 que requiere el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y la zona costera sur, y consiste en precisar realmente cuáles son los predios del territorio de este consejo comunitario que se excluyen de los dos globos titulados por tener derechos individuales y cuáles son los derechos territoriales de los campesinos de Batatilla sobre el área que habitan, que fue titulada a un consejo comunitario distinto al que pertenecen, y cuál debe ser la manera adecuada de administración del territorio en este espacio.



## VI. CONCLUSIONES

Es común a los Consejos del Bajo Atrato y de la Cuenca del Río Tolo y la zona Costera Sur, la necesidad de establecer claridades en cuanto a los colindantes trátese de propietarios privados o de colonos, por todos los sectores del territorio colectivo, así como la necesidad de materializar en campo los puntos de control citados en las Resoluciones de adjudicación y los puntos que sean necesarios para determinar con claridad hasta donde llegan los límites territoriales de cada uno. Es indispensable que cada uno de estos puntos sea validado por Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y que la monumentación de los puntos de control se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas adoptadas por este Instituto.

Así mismo, es preciso que en la investigación que han de liderar el INCODER y el proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales para la identificación de límites y colindantes se realice una investigación detallada que comprenda el estudio de títulos otorgados por INCORA e INCODER en las áreas de interés, antes y después de la titulación colectiva, así como la verificación de estos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de determinar cuáles de las resoluciones de adjudicación individuales quedaron efectivamente como propiedades privadas y cuáles por falta de registro, quedaron incluidos dentro de la titulación colectiva; así como establecer efectivamente hasta donde llega el dominio de cada uno de los propietarios privados. De la misma manera, resulta de gran importancia y utilidad en esta tarea tomar en cuenta la base de datos geográfica y alfanumérica del censo catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Finalmente, desde el esfuerzo conjunto que se realice entre los Consejos Comunitarios y el Proyecto Resolución Pacífica de Conflictos Territoriales, es necesario fortalecer el trabajo de identificación de colonos dentro de los territorios colectivos y la solución pacífica de las diferencias por tierra, así como la identificación y delimitación de los predios de los miembros de la comunidad que están tramitando o que tengan interés de tramitar frente al Consejo Comunitario el otorgamiento del derecho al usufructo sobre sus parcelas, con el fin de consolidar una base de información que sea de utilidad a los Consejos Comunitarios en la toma de decisiones relacionadas con la tenencia de la tierra. En este sentido resulta fundamental el establecimiento de acuerdos de cooperación entre el Proyecto y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, para facilitar el acceso a la información necesaria para este fin que beneficia de manera directa a las familias de los Consejos Comunitarios y a las administraciones municipales de Acandí y Unguía.